



PERÚ

Ministerio
de la Producción**CARGO**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

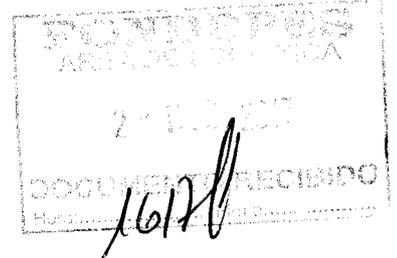
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero**MEMORANDO N° 2862 - 2017-FONDEPES/DIGENIPAA**

A : Sr. **JUAN FAUSTINO SALCEDO ARTICA**
Coordinador del Área de Logística

Asunto : **VALORIZACION N° 01 de la Obra:** "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura"

Referencia : a) Carta N° 003-2017-FONDEPES/SUP/JVP
b) Carta N° 19 CATENAS-2017/AS 22.
c) Contrato N° 045-2017-FONDEPES
d) INFORME 17-2017-FONDEPES/EBC

Fecha : Lima, 28 de Diciembre del 2017



Tengo a bien dirigirme a usted, para que se sirva ordenar a quien corresponda el trámite de pago de la VALORIZACION N° 01, correspondiente al periodo de Diciembre del 2017, a favor del Contratista CONSORCIO ATENAS, responsable de la ejecución de la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", ya que se cuenta con la conformidad de esta Dirección General, el mismo que deberá realizarse de la siguiente manera:

VALORIZACION DE OBRA N° 01				
Descripción	Periodo-	Parcial (S/.)	Total	
Valorización del		57,255.30		
amortización, inc IGV				
TOTAL A FACTURAR			S/ 57,255.30	
(Cincuenta siete mil doscientos cincuenta y cinco con 30/100 Soles), incluyendo IGV.				

Así mismo informarle que dicho pago se realizara mediante la meta 171 y fuente de financiamiento RO (recursos Ordinarios)

Sin otro particular, hago propicio la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

LBQ/RMG/EBC

1000000

0.00



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por el presente documento, que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago al contratista **CONSORCIO ATENAS**, encargada de la ejecución de la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", cuyo monto asciende a la suma de **S/. 57,255.30 (Cincuenta siete mil doscientos cincuenta y cinco con 30/100 Soles)**, incluyendo IGV, por concepto de pago de la **VALORIZACION N° 01**, de acuerdo a lo establecido en el contrato N° 045-2017-FONDEPES, de acuerdo al siguiente desgregado:

VALORIZACION DE OBRA N° 01			
	Descripción	Parcial (S/.)	Total
	Valorización del Periodo- amortización, inc IGV	57,255.30	
	TOTAL A FACTURAR		S/.57,255.30
(Cincuenta siete mil doscientos cincuenta y cinco con 30/100 Soles), incluyendo IGV.			

Lima,

28 DIC 2017



FONDEPES

.....
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

JORGE LUIS VERGEL POLO
Arquitecto CAP 3792

Jr. B. Bozovich 202 San Borja
Teléfonos 226-5654, 949494-192

14

CARTA No. 003-2017-FONDEPES /SUP/JVP

A : ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION
PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

DE : ARQ. JORGE L. VERGEL POLO
SUPERVISOR DE OBRA



ASUNTO : Remito Valorización de Obra N° 01
Obra: "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Lima"

REFERENCIA : CARTA No. 019-CATENAS-2017/AS 22

FECHA : Lima, 27 de Diciembre del 2017.

Por intermedio del presente remito a Ud. el Informe de la Valorización de Obra N° 01 de la obra: "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Lima"

1. DATOS GENERALES

ENTIDAD : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES

PROCESO : AS N° 0022-2017-FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO ATENAS, CONFORMADO POR:

- 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SRL
- PISONAY INVERSIONES SAC

RESIDENTE DE OBRA : ING. VICTOR R. CALDERON TORRES

SUPERVISOR : ARQ. JORGE L. VERGEL POLO

FIRMA DE CONTRATO : 21/11/17

PRESUPUESTO CONTRATO : S/. 628,611.04 INC. IGV.

PLAZO DE EJECUCIÓN : 30 DIAS CALENDARIO

ADELANTO DIRECTO : S/. 62, 861.11

ADELANTO DE MATERIALES : S/. 106,544.24

FECHA DE PAGO DE AD. DIRECTO : 06.12.117

INICIO DEL PLAZO : 07 DE DICIEMBRE DEL 2017

TERMINO DE OBRA PROGR. : 05 DE ENERO DEL 2018

VALORIZACION DE OBRA N° 01 : S/. 91,555.27

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

2670682

N° DOC:	00009529-2017
CLAVE:	6943
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	27/12/2017 15:52:16
TELEFONO:	2097700

www.fondepes.gob.pe

JORGE LUIS VERGEL POLO
Arquitecto CAP 3792

Jr. B. Bozovich 202 San Borja
Teléfonos 226-5654, 949494-192

13

El monto correspondiente a la Valorización Neta de Obra N° 01 asciende a la suma de **S/. 57,255.30**

(Cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco con 30/100 soles)

Se adjunta Informe y factura del contratista.

Atte.



ARQ. JORGE L. VERGEL POLO
SUPERVISOR DE OBRA

12

VALORIZACION N° 01 – SUPERVISION

PANEL FOTOGRÁFICO

**“OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL
SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA
LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE
SECHURA, REGION PIURA”**



Diciembre de 2017





IMAGEN 01 : Cartel de obra de Desembarcadero Pesquero Artesanal

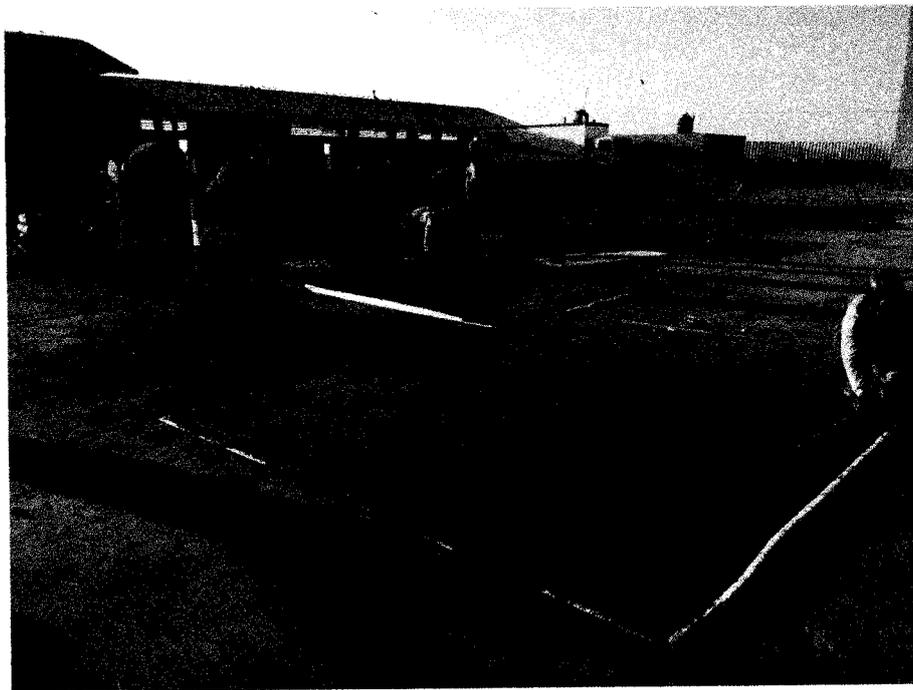


IMAGEN 02: Llenado de Paños de concreto en patio de maniobras

 JORGE LUIS VERGEL POLO
ARQUITECTO
Jorge Vergel Polo
CAP 3792

50
/

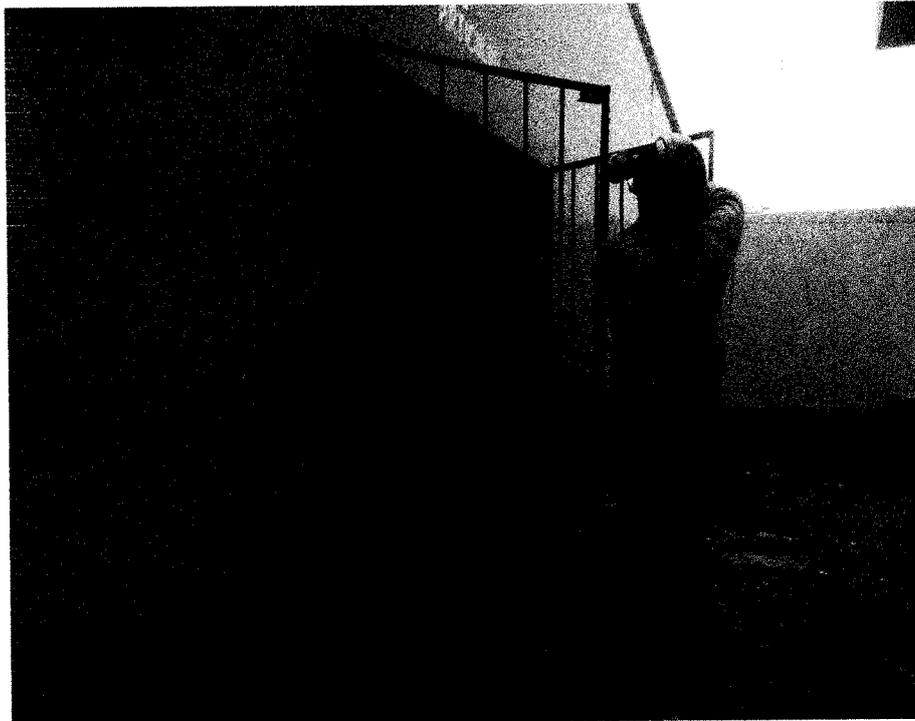


IMAGEN 03: Mantenimiento de rejas de protección interiores

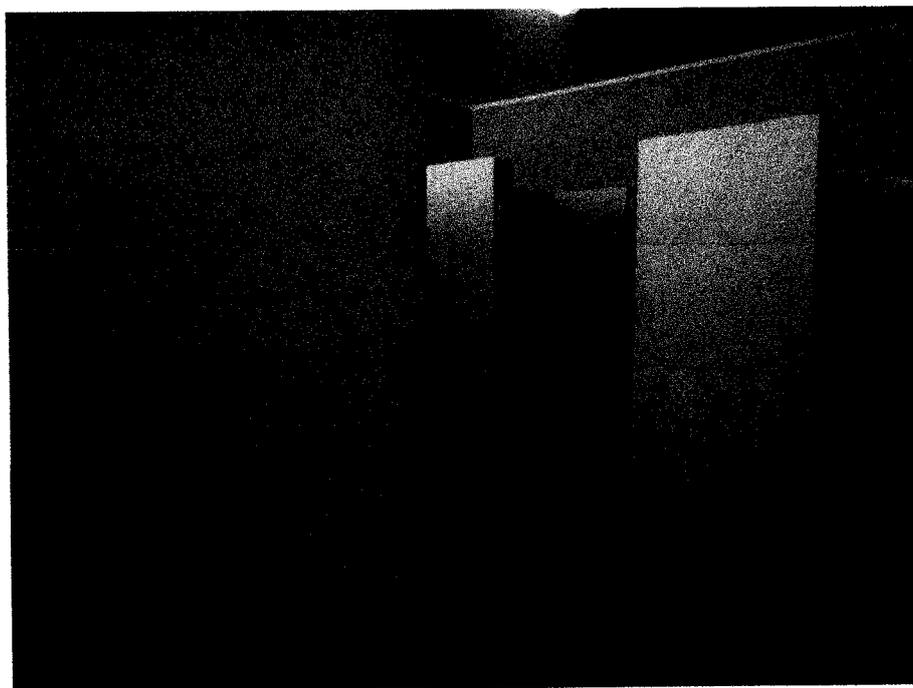
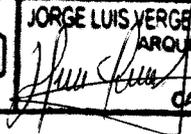


IMAGEN 04: Pintado de muros y columnas interiores con látex – SS.HH Hombres Mujeres 02

	JORGE LUIS VERGEL POLO
	ARQUITECTO
	
CAP 3792	

09

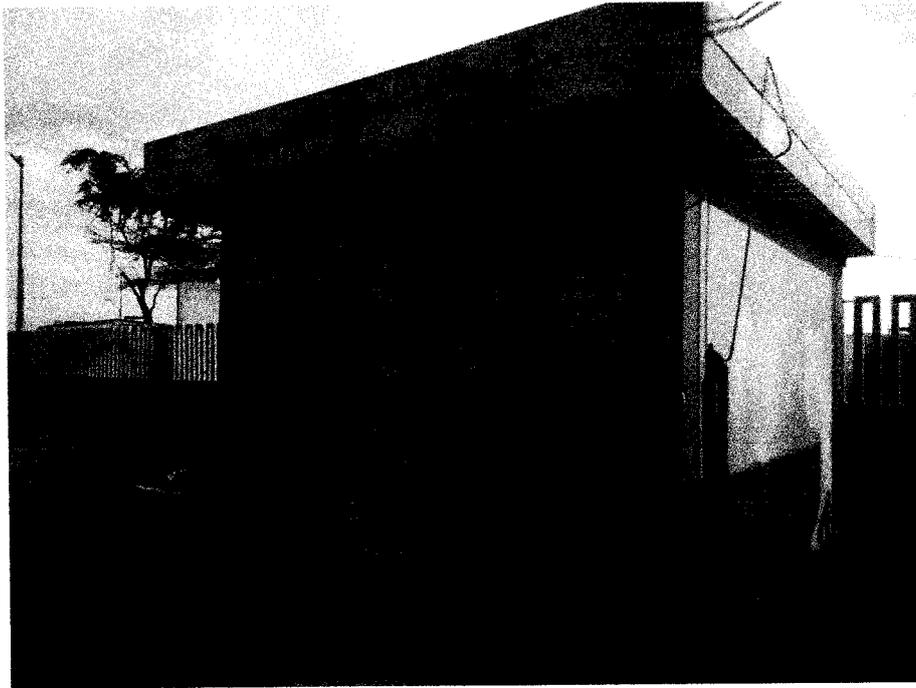


IMAGEN 05: Pintado de muros y columnas exteriores con látex – Casa Fuerza

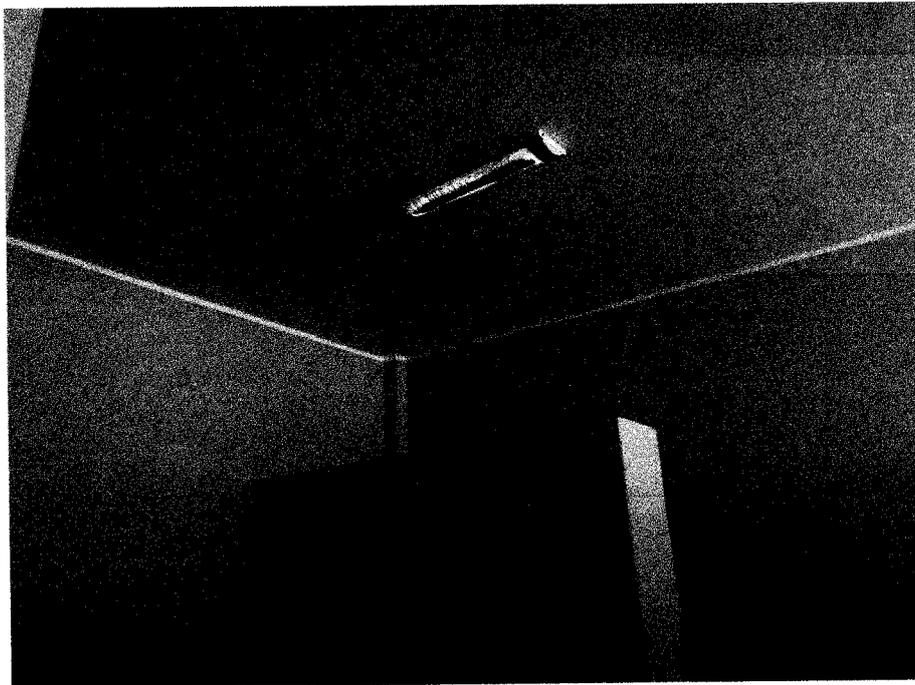


IMAGEN 06: Pintura en cielo raso con pintura látex – SSHH hombres mujeres 02

 JORGE LUIS VERGEL POLO
ARQUITECTO
Jorge Luis Vergel Polo
CAP 3792

88 /

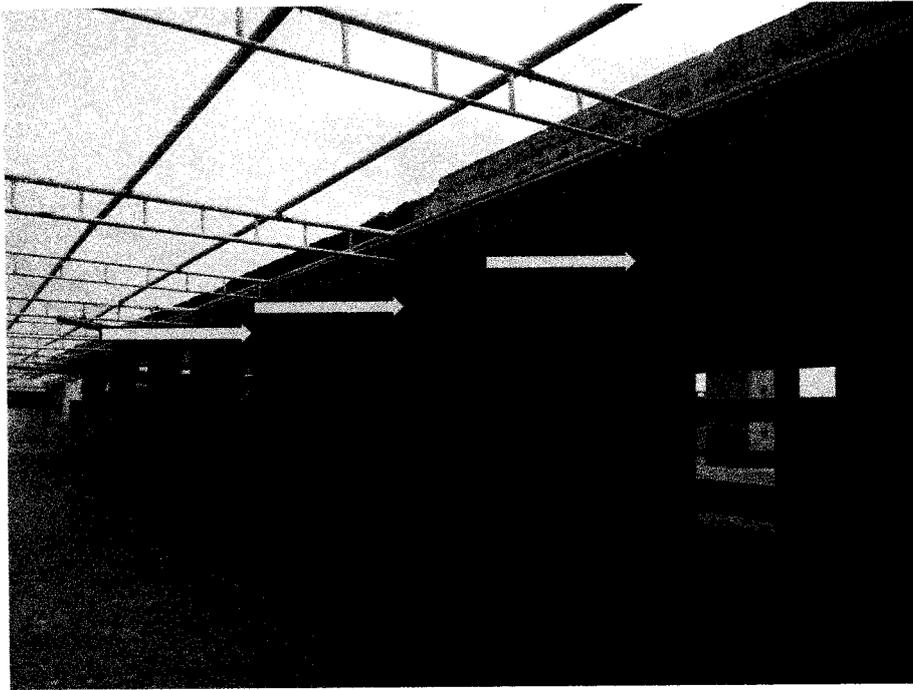


IMAGEN 07: Desmontaje de ventanas para la instalación de ventanas mosquitera



IMAGEN 08: Elaboración de contrazocalo de cemento - diseño sanitario

	JORGE LUIS VERGEL POLO
	ARQUITECTO
	
CAP 3792	



IMAGEN 09: Elaboración de tapas de concreto de 0.90 x 0.45 ml



IMAGEN 10: Elaboración de sócalo de concreto en zona SS.HH 2

 JORGE LUIS VERGEL POLO
ARQUITECTO
Jorge Luis Vergel Polo
CAP 3792

08



IMAGEN 11: Desmontaje de cobertura para cambio de techo eternit

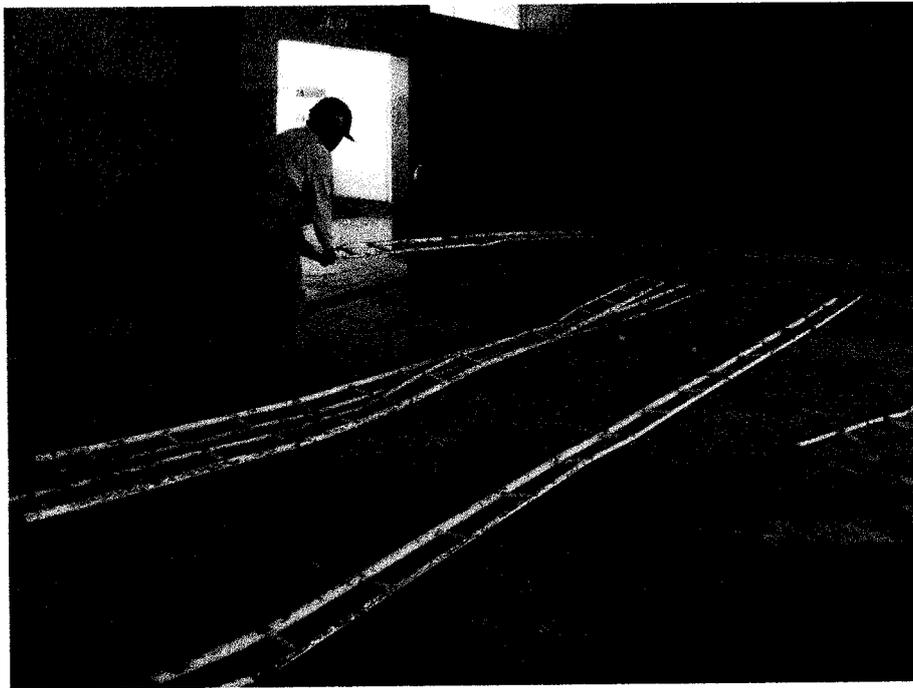


IMAGEN 12: Mantenimiento de cobertura metálica

 JORGE LUIS VERGEL POLO
ARQUITECTO
Jorge Luis Vergel Polo
CAP 3792

05

PRESUPUESTO

OBRA:	*OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA*
CONTRATISTA:	CONSORCIO ATENAS
ENTIDAD:	FONDEPES
RESIDENTE:	ING. VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES
SUPERVISOR	ARQ. VERGEL PAOLO JORGE LUIS

ITEM	DESCRIPCION	METRADO REFERENCIAL			
		UND.	CANTIDAD	P. UNIT.	COSTO
01.01	CIELORASOS				
01.01.01	REPOSICION DE CIELORASO CEMENTO: ARENA	M2	914.86	196.41	179,687.65
01.02	PISOS Y VEREDAS				
01.02.01	REPOSICION DE PISO EN PASILLOS	M2	74.00	44.45	3,289.30
01.02.02	REPOSICION DE PISO EN PATIO DE MANIOBRAS	M2	313.83	44.45	13,949.74
01.02.03	PISO PORCELANATO LIQUIDO EPOXICO	M2	562.71	98.01	55,151.21
01.02.04	REPOSICION DE TAPAS DE CONCRETO	M2	8.00	148.75	1,190.00
01.03	CARPINTERIA METALICA				
01.03.01	PUERTA DE ALTO IMPACTO , TIPO VAIVEN	Und	6.00	2,200.00	13,200.00
01.03.02	MANTENIMIENTO DE REJAS DE PROTECCION INTERIORES	M2	7.69	413.74	3,181.66
01.04	CERRAJERIA				
01.04.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3"X3" - PUERTA VAIVEN	Und	24.00	30.17	724.08
01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIERRAPUERTAS HIDRAULICO	Und	12.00	234.43	2,813.16
01.05	CARPINTERIA DE ALUMINIO				
01.05.01	SUMINISTRO E INTALACION DE VENTANA MOSQUETERA	M2	125.28	125.36	15,705.10
01.06	PINTURA				
01.06.01	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON EPOXICO	M2	744.22	17.07	12,703.84
01.06.02	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON LATEX	M2	685.78	13.69	9,388.33
01.06.03	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS EXTERIORES CON LATEX	M2	884.61	13.69	12,110.31
01.06.04	PINTURA EN CIELORASO CON EPOOXICO	M2	914.86	19.28	17,638.50
01.06.05	PINTURA EN CIELORASO CON PINTURA LATEX	M2	381.80	13.69	5,226.84
01.07	ZOCALOS Y CONTRASOCALOS				
01.07.01	CONTRASOCALO DE CEMENTO DISEÑO SANITARIO C:H= 1	M	224.00	11.73	2,627.52
01.07.02	ZOCALO DE CONCRETO	M2	23.05	23.65	545.13
01.08	OTROS				
01.08.01	CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO ETERNIT	M2	159.10	37.37	5,945.57
02.01	OBRAS PROVISIONALES				
02.01.01	ALMACENES , OFICINA, CASETA Y GUARDIANA	Glb	1.00	7,245.00	7,245.00
02.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS	Und	2.00	1,040.65	2,081.30
02.02	CONCRETO				
02.02.01	VIGAS				
02.02.01.01	RESANE DE VIGAS	M2	498.31	159.77	79,614.99
02.03	COBERTURA METALICA				
02.03.01	MANTENIMIENTO DE COBERTURA METALICA	M2	159.10	47.00	7,477.70

TOTAL COSTO DIRECTO	451,496.93
GASTOS GENERALES 9.0%	40,634.72
UTILIDAD 8.99%	40,589.57
SUB TOTAL	532,721.22
IGV 18%	95,889.82
TOTAL DEL PRESUPUESTO	628,611.04


 CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 940558

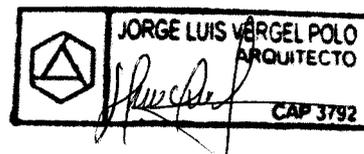

 JORGE LUIS VERGEL POLO
 ARQUITECTO
 CAP 3792

09.

FICHA DE IDENTIFICACION DE LA OBRA

OBRA: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"

ENTIDAD:	FONDEPES		
PROCESO:	ADS N° 022-2017-FONDEPES		
CONTRATISTA:	CONSORCIO ATENAS		
VALOR REFERENCIAL:	S/. 639,319.64 INC. IGV		
PRESUPUESTO CONTRATADO:	S/. 628,611.04 INC. IGV		
UBICACION:	LOCALIDAD DE PARACHIQUE DISTRITO DE SECHURA PROVINCIA DE PIURA		
MODALIDAD DE EJECUCION:	A PRECIOS UNITARIOS		
ENTREGA DE TERRENO:	06 DE DICIEMBRE DEL 2017		
INICIO DE PLAZO:	07 DE DICIEMBRE DEL 2017		
RESIDENTE:	ING. VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES		
SUPERVISOR	ARQ. VERGEL PAOLO JORGE LUIS		
FECHA DE ENTREGA DE ADELANTO DIRECTO	06.12.17		
ADELANTO DIRECTO	62,861.11	C/IGV	53,272.13 SIGV
ADELANTO DE MATERIALES	125,722.20	C/IGV	106,544.24 SIGV

**JORGE LUIS VERGEL POLO**
ARQUITECTO
CAP 3792

**CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO**
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

METRADOS EJECUTADOS

OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA

OBRA :
 CONTRATISTA/ CONSORCIO ATENAS
 DISTRITO : SECHURA
 PROVINCIA : SECHURA
 DEPARTAMENTO: LIMA

ENTIDAD: FONDEPES
 SUPERVISOR: ARQ. VERGEL PAOLO JORGE LUIS
 RESIDENTE: ING. VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES

FECHA : Dic-17

ITEM	DESCRIPCION	METRADO		METRADO ANTERIOR		METRADO ACTUAL		METRADO ACUMULADO		SALDO A EJECUTAR			
		UND.	CANTIDAD	P. UNIT.	COSTO	METRADO	%	METRADO	%	METRADO	%	METRADO	%
01.01	CIELORASOS												
01.01.01	REPOSICION DE CIELORASO CEMENTO: ARENA	M2	914.860	196.410	179.667,65	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	914.86	100.00%
01.02	PISOS Y VEREDAS												
01.02.01	REPOSICION DE PISO EN PASILLOS	M2	74.000	44.450	3.289,30	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	74.00	100.00%
01.02.02	REPOSICION DE PISO EN PATIO DE MANIOBRAS	M2	313.830	44.450	13.948,74	0.00	0.00%	263.69	84.02%	263.69	84.02%	50.14	15.98%
01.02.03	PISO PORCELANATO LIQUIDO EPOXICO	M2	562.710	98.010	55.161,21	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	562.71	100.00%
01.02.04	REPOSICION DE TAPAS DE CONCRETO	M2	8.000	148.750	1.190,00	0.00	0.00%	8.00	100.00%	8.00	100.00%	0.00	0.00%
01.03	CARPINTERIA METALICA												
01.03.01	PUERTA DE ALTO IMPACTO, TIPO VAIVEN	Und	6.000	2.200.000	13.200,00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	6.00	100.00%
01.03.02	MANTENIMIENTO DE REJAS DE PROTECCION INTERIORES	M2	7.680	413.740	3.181,66	0.00	0.00%	3.85	50.00%	0.00	0.00%	7.69	100.00%
01.04	CERRAJERIA												
01.04.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3"x3" - PUERTA VAIVEN	Und	24.000	30.170	724,08	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	24.00	100.00%
01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIERRAPUERTAS HIDRAULICO	Und	12.000	234.430	2.813,16	0.00	0.00%	12.00	100.00%	12.00	100.00%	0.00	0.00%
01.05	CARPINTERIA DE ALUMINIO												
01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA MOSQUETERA	M2	125.280	125.360	16.705,10	0.00	0.00%	18.79	15.00%	18.79	15.00%	106.49	85.00%
01.06	PINTURA												
01.06.01	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON EPOXICO	M2	744.220	17.070	12.703,84	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	744.22	100.00%
01.06.02	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON LATEX	M2	685.780	13.680	9.388,33	0.00	0.00%	480.05	70.00%	480.05	70.00%	205.73	30.00%
01.06.03	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS EXTERIORES CON LATEX	M2	894.610	13.680	12.110,31	0.00	0.00%	619.23	70.00%	619.23	70.00%	265.38	30.00%
01.06.04	PINTURA EN CIELORASO CON EPOXICO	M2	914.860	19.280	17.638,50	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	914.86	100.00%
01.06.05	PINTURA EN CIELORASO CON PINTURA LATEX	M2	381.800	13.680	5.228,84	0.00	0.00%	267.26	70.00%	267.26	70.00%	114.54	30.00%
01.07	ZOCALOS Y CONTRASOCALOS												
01.07.01	CONTRASOCALO DE CEMENTO DISEÑO SANITARIO CH- 1	M	224.000	11.730	2.627,52	0.00	0.00%	168.00	75.00%	168.00	75.00%	57.00	25.00%
01.07.02	ZOCALO DE CONCRETO	M2	23.050	23.650	545,13	0.00	0.00%	23.05	100.00%	23.05	100.00%	0.00	0.00%
01.08	OTROS												
01.08.01	CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO ETERNIT	M2	159.100	37.370	5.945,57	0.00	0.00%	159.10	100.00%	159.10	100.00%	0.00	0.00%
02.01	OBRAS PROMISIONALES												
02.01.01	ALMACENES, OFICINA, CASETA Y GUARDIANA	Ghb	1.000	7.245.000	7.245,00	0.00	0.00%	1.00	100.00%	1.00	100.00%	0.00	0.00%
02.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS	Und	2.000	1.040.950	2.081,90	0.00	0.00%	2.00	100.00%	2.00	100.00%	0.00	0.00%
02.02	CONCRETO												
02.02.01	VIGAS	M2	486.310	159.770	79.614,99	0.00	0.00%	13.24	2.66%	13.24	2.66%	465.07	97.24%
02.02.01.01	RESANE DE VIGAS	M2	486.310	159.770	79.614,99	0.00	0.00%	13.24	2.66%	13.24	2.66%	465.07	97.24%
02.03	COBERTURA METALICA												
02.03.01	MANTENIMIENTO DE COBERTURA METALICA	M2	159.100	47.000	7.477,70	0.00	0.00%	159.10	100.00%	159.10	100.00%	0.00	0.00%

INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040558
 CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO

JORGE LUIS VERGEL PAOLO
 ARQUITECTO
 CIP N° 3792

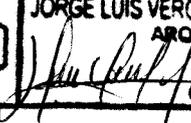
05

RESUMEN DE VALORIZACION N°01 - CONTRACTUAL

ENTIDAD **CONSORCIO ATENAS**
 PROCESO DE SELECCION **ADS N° 022-2017-FONDEPES**
 OBRA **"OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"**
 UBICACIÓN **LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ DISTRITO DE SECHURA PROVINCIA DE PIURA**
 SUPERVISOR DE OBRA **ARQ. VERGEL PAOLO JORGE LUIS**
 RESIDENTE DE OBRA **ING. VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES**
 VALOR REFERENCIAL **S/. 639,319.64 INC. IGV Inc. IGV A.DIRECTO 53,272.13**
 PRESUP. CONTRACTUAL **S/. 628,611.04 INC. IGV Inc. IGV A. MATERIALES 106,544.24**

F.P.	OBRA	Acum.Anter.		Acum.Actual
	Avance Parcial (1)	0.00	91,555.27	91,555.27
		0.00	77,589.21	77,589.21
	REAJUSTE / REINTEGROS Parcial (2)	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCIONES Parcial (3)	0.00	0.00	0.00
	TOTAL VALORIZACION BRUTA (4) = (1)+(2)-(3)	0.00	77,589.21	77,589.21
	AMORTIZACIONES (5)			
	- Adelanto Direc 10.00%	0.00	7,758.92	7,758.92
	- Adelanto Mater 20.00%	0.00	21,308.85	21,308.85
	TOTAL VALORIZACION NETA (6) = (4) - (5)	0.00	48,521.44	48,521.44
	I.G.V. 18.00%	0.00	8,733.86	8,733.86
	TOTAL VALORIZADO	S/.	57,255.30	
	DETRACCION 4%		2,290.21	
	TOTAL A CANCELAR AL CONTRATISTA	S/.	54,965.09	


CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558


JORGE LUIS VERGEL POLO
ARQUITECTO

CAP 3792



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME 17-2017-FONDEPES/EBC

A : ING. LUIS A. BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : Valorización de obra N° 01
Obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura"

REFERENCIA : a) Carta N° 003-2017-FONDEPES/SUP/JVP
b) Carta N° 19 CATENAS-2017/AS 22.
c) Contrato N° 045-2017-FONDEPES

FECHA : 28 de Diciembre del 2017.



Por medio del presente me dirijo a usted en atención a los documentos de la referencia a), donde el supervisor de la obra Arq. VERGEL POLO JORGE LUIS, remite la valorización de obra N° 01, correspondiente a la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura". Al respecto debo señalar lo siguiente:

1. DATOS GENERALES:

Proyecto : "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".

Código invierte.pe : 2383069

Presupuesto de Obra : S/. 639,319.65

Contratista : CONSORCIO ATENAS

Proceso de selección : A.S. N° 022-2017-FONDEPES

Contrato de Obra : Contrato N° 045-2017-FONDEPES

Monto del contrato : S/. 628,611.04

Mes de Presupuesto Referencial : Julio del 2017

Carta Fianza de Fiel Cumplimiento : 3002017004595, AVLA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Fecha de suscripción del contrato : 21/11/2017

Adelanto Directo : S/. 62,861

Adelanto de materiales : S/. 125,722.20

Fecha de Entrega de terreno : 05/12/2017

Fecha de Inicio de obra : 07/12/2017

Fecha de Término de obra inicial : 06/01/2018

Residente de Obra : Ing. Victor Rodolfo Calderón Torres /CIP 40558

Supervisor de obra : Arq. Vergel Polo Jorge Luis/ CAP 3792
Orden de Servicio N° 2033

2. ANTECEDENTES.-

- 2.1 Con Memorando N° 1792-2017-FOMDEPES/DIGENIPAA, de fecha 22 de septiembre del 2017, se aprobó el expediente técnico de la obra "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", con un presupuesto de S/. 639,319.65 (Seiscientos treinta y nueve mil trescientos diecinueve con 65/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, cuya elaboración estuvo a cargo del consultor Jasserf Sequeiros García.
- 2.2 Con fecha 21 de noviembre 2017, se firma el CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura”, con la empresa Consorcio Atenas

- 2.3 Mediante Orden de Servicio N° 2033-2017, con fecha 21/11/2017 se contrató al Arq. VERGEL POLO JORGE LUIS como Supervisor de Obra mencionada.
- 2.4 Con fecha 05 de Diciembre del 2017, se firma el acta de entrega de terreno suscrita por la empresa Contratista Consorcio ATENAS, la Supervisión y la Entidad.
- 2.5 Con fecha 06 de Diciembre del 2017, se realiza el pago de adelanto Directo, solicitada por la empresa CONSORCIO ATENAS, por el monto de S/60,346.67 (Sesenta mil trescientos cuarenta y seis con 67/100 Soles), iniciando el plazo contractual con 07 de Diciembre del 2017 y con culminación de plazo contractual del 06 de Enero del 2018.
- 2.6 Con Carta N° 003-2017-FONDEPES/SUP/JVP, de fecha 27 de diciembre del 2017, el supervisor de obra presenta la valorización mensual correspondiente al mes de Diciembre del 2017, donde menciona la valorización presentada por la empresa contratista Consorcio Atenas con Carta N° 19 CATENAS-2017/AS 22.

3. ANÁLISIS:

- 3.1 El **Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, establece que:

“Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

(...)

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo (...)

- 3.2 Luego de revisar la documentación presentada por el supervisor de la obra, Arq. Vergel Polo Jorge Luis, referente a Valorización N° 01 de obra: " Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura”, remitida por el contratista CONSORCIO ATENAS, con Carta N° 19 CATENAS-2017/AS 22, la estructura de la Valorización, quedaría de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCION	PARCIAL/COSTO DIRECTO S/	EJECUTADO DICIEMBRE 2017	
			S/	%
01	ESTRUCTURAS	96,418.99	18,919.35	
02	ARQUITECTURA	355,077.94	46,839.79	
	COSTO DIRECTO TOTAL	451,496.93	65,759.14	14.56%
	GASTOS GENERALES (9.00 %)	40,634.72	5,918.32	
	UTILIDAD (8.99%)	40,589.57	5,911.75	
	SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO	532,721.22	77,589.21	
	I.G.V. (18 %)	95,889.82	13,966.06	
	FACTOR RELACIÓN (0.98325)	628,611.04	91,555.27	14.56%

- 3.3 El avance de obra acumulado hasta la Valorización N° 01, de acuerdo al cronograma presentado por el contratista CONSORCIO ATENAS y los informes del

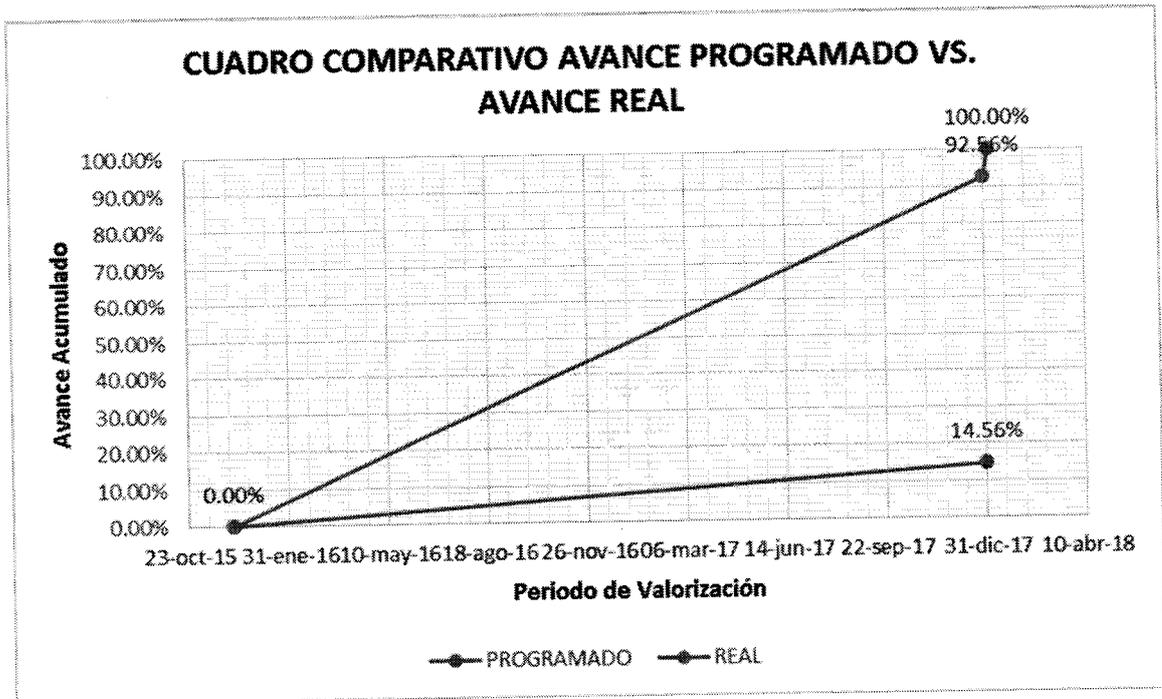




"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

supervisor de la obra, Arq. Vergel Polo Jorge Luis, es del 14.56%, frente al avance programado acumulado de 92.56%, respecto a cronograma de obra actualizado, dando una diferencia de -78%, en consecuencia el estado de la obra se encuentra **atrasada**, mencionándose que a la fecha se encuentra en proceso la elaboración del Expediente técnico de prestación Adicional y deductivo vinculante de obra, dado las malas condiciones en las que se encuentra la losa de techo, detectadas durante la ejecución de la obra, paralizándose la ejecución de partidas de Reposición de cielo raso Cemento -Arena y las partida relacionadas con la ejecución de la nueva estructura de techo llámese pintado en cieloraso con epóxido, piso porcelanato liquido con epóxico, Puerta de alto impacto- tipo vaivén, Pintura en muros y columnas interiores con epóxico.

3.4 Curva S de Avance Físico de la Obra:



3.5 Se han considerado los cálculos de la amortización correspondiente por adelanto directo con el monto de S/. 7,758.92 sin IGV, y amortización por adelanto de materiales con el monto de S/. 21,308.85 sin IGV, por lo que de control de los adelantos tenemos:

N°	PERIODO	PAGO REALIZADO S/IGV (S/.)	AMORTIZAC . (ADEL*V/C)	ACUMULADO S/IGV	SALDO SIN IGV
				(S/.)	(S/.)
Adelanto Directo		S/. 53,272.13			
01	Valorizac. 01		7,758.92	7,758.92	45,513.21
Adelanto Materiales		S/. 106,544.24			
01	Valorizac. 01		21,308.85	21,308.85	85,235.39

3.6 El contratista CONSORCIO ATENAS, presenta como monto final de la Valorización N° 01 la suma de S/.57,255.30 con IGV, en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista y las amortizaciones correspondientes por adelantos directo y de materiales, mencionándose que los cálculos de los reajustes de las valorizaciones, serán calculados a la etapa de liquidación de la obra.

4. CONCLUSIONES:

- 4.1 El pago de la Valorización de Obra N° 01, corresponde al porcentaje acumulado de avance de la obra en 14.56%, perteneciente al periodo del mes de diciembre del 2017.
- 4.2 La Valorización N° 01, calculado por el contratista y ratificado mediante el informe de supervisor, Arq. Vergel Polo Jorge Luis, CAP N° 3792, con Carta N° 003-2017-FONDEPES/SUP/JVP, adjunto al presente informe, da como resultado total para pago, el monto de S/. 57,255.30 (Cincuenta siete mil doscientos cincuenta y cinco con 30/100 Soles), con IGV.
- 4.3 Según la relación entre el Avance de Obra Programado y el Avance de Obra Real (92.56% vs. 14.56% respectivamente), nos da una diferencia de 78% por debajo del avance programado, por lo tanto la obra se encuentra atrasada.
- 4.4 Se realizaron los cálculos correspondiente comparando el monto de valorización acumulada ejecutada versus valorización acumulada programada, dando como resultado de 16.74%, que corresponde a retraso justificado, dado que a la fecha se encuentra en proceso la elaboración del Expediente técnico de prestación Adicional y deductivo vinculante de obra, dado las malas condiciones en las que se encuentra la losa de techo, de descarga de especies marinas, detectadas durante la ejecución de la obra.

5. RECOMENDACIONES:

Proceder con el pago de la Valorización N° 01 de ejecución de obra, de acuerdo a lo calculado en la valorización adjunta, remitiéndose la presente a la Oficina de Administración.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Ever Becerra Coronado
CIP 87383

Visto el Informe, el Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

Ing. Raul Mora Guillen
Coordinador de del Área de Obras Equipamiento
y Mantenimiento

HOJA RESUMEN

OBRA : Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura

UBICACIÓN : Localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura
ENTIDAD FONDEPES **FECHA** 28/12/2017

PRESUPUESTO BASE	SI.	639,319.65
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	SI.	628,611.04

VALORIZACION N° 01- Diciembre 2017

COSTO DIRECTO	SI.	65,759.14
GASTOS GENERALES 9%	SI.	5,918.32
UTILIDAD 8.99%	SI.	5,911.75
 SUB TOTAL	 SI.	 77,589.21
 VALORIZACION DE OBRA	 SI.	 77,589.21
 AMORTIZACION POR ADELANTOS	 SI.	 29,067.77
REINTEGROS POR FORMULA POLINOMICA	SI.	0.00
 VALORIZACION BRUTA	 SI.	 48,521.44
 IGV (18%)	 SI.	 8,733.86
 VALORIZACION NETA	 SI.	 57,255.30



CONSORCIO ATENAS

(4R Promotores y Constructores S.R.L. - Fisonay Inversiones S.A.C.)

CARTA No. 019-CATENAS-2017/AS 22

Lima, 27 de Diciembre de 2017.

Señores:

JORGE LUIS VERGEL POLO

ARQUITECTO

Presente.-

Atención: Arq. Jorge Luis Vergel Polo
SUPERVISOR DE OBRA - FONDEPES

Referencia: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES**

OBRA: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Asunto: **REMITO VALORIZACION No. 01 (Del 07.Dic.17 al 31.Dic.17)**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez **REMITIRLE** un (01) ejemplar de la VALORIZACION No. 01 (Del 07.Dic.17 al 31.Dic.17) ascendente a la suma de S/. 57,255.30 (Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 30/100 soles.) para su revisión, aprobación y pago correspondiente.

Asimismo, cumplimos con remitir el comprobante de pago correspondiente:

FACTURA POR CONCEPTO - VALORIZACION N° 01

Factura N°	001 - 000291
Fecha:	Del 27.Dic.17
Sub Total	S/. 48,521.44
IGV	S/. 8,733.86
Total	S/. 57,255.30

También, informamos que el **Código de Cuenta Interbancario (CCI)** es el 009-041-000002142058-53 con **Cuenta Corriente (CC)** cuyo número es el 2142058 (Soles), en el SCOTIABANK a nombre de 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

Finalmente, cumpla con informar que nuestra **Cuenta de Dedicaciones** es 00-046-158407, en el **BANCO DE LA NACIÓN**.

Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brindan a la presente, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Osollo
Representante Legal

Dirección: Av. Prolongación los Fresnos Mz. A Lt. 8 - 3er Piso - Urb. Los Girasoles de la Mc
Teléfono/Fax: (01) 530-3729, Móvil: (051) 99641-1009
Correo electrónico: construcción@consorcio-ramses.com

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO

	
2670812	
N° DOC:	00009555-2017
CLAVE:	9313
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	27/12/2017 17:44:49
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

GESTION DE COSTES



**ATENAS
CONSORCIO**

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"

Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Contratista: CONSORCIO ATENAS

Supervisor de Obra Ing. Victor Rodolfo Calderon Torres CIP N° 40558
Residente de Obra Arq. Jorge Luis Vergel Polo CAP N° 3792

Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS
P. de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES

Modalidad: A PRECIOS UNITARIOS

Monto del contrato (S/.): 628,611.04 Con I.G.V. 532,721.22 Sin I.G.V.

Plazo de ejecución (d.c.): 30 d.c.



"OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"

Departamento: PIURA
Provincia: SECHURA
Distrito: SECHURA
Centro Poblado: PARACHIQUE

VALORIZACION MENSUAL No. 01
07.Dic.2017 al 31.Dic.2017

.....
CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

 Alexa Eliana Rodriguez Cabello
 Representante Legal

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

A large, dense block of faint, illegible text in the center of the page, likely the main body of the document.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding remarks.



INDICE DOCUMENTOS DE VALORIZACION

<u>DESCRIPCION</u>	<u>FOLIOS</u>
1 Datos generales de Obra.	[] al []
2 Comprobante de pago (Factura: Adquirente y SUNAT).	[] al []
3 Copia simple del cuaderno de obra.	[] al []
4 Resumen de trabajo.	[] al []
5 Resumen de valorización de Obra.	[] al []
6 Valorización de Obra.	[] al []
7 Planilla de metrados ejecutados.	[] al []
8 Resultados de Controles de Calidad, Pruebas y Ensayos de Laboratorio.	[] al []
9 Copia del calendario de obra actualizado a la fecha de inicio.	[] al []
10 Aspectos criticos, problemas encontrados, acciones correctivas, propuestas para incrementar el ritmo de la obra.	[] al []
11 Inspección y Control de Calidad del trabajo en Obra.	[] al []
12 Equipo mecánico utilizado en Obra.	[] al []
13 Relación de Profesionales y técnicos en Obra.	[] al []
14 Conclusiones y Recomendaciones.	[] al []
15 Panel fotográfico de proceso constructivo.	[] al []
16 Copia simple de POLIZA VIDA LEY de la obra.	[] al []
17 Copia simple del POLIZA CAR de la obra.	[] al []
18 Garantía de fiel cumplimiento .	[] al []
19 Garantía de adelanto directo.	[] al []
20 Garantía de adelanto para materiales.	[] al []
21 Copia simple del pago de ESSALUD.	[] al []
22 Copia simple de la contribución al SENCICO (No Aplica).	[] al []
23 Copia simple del SCTR de la obra.	[] al []
24 Copia simple de la última Planilla Electrónica PDT No. 0601 declarada, así como su contancia de presentación. <i>No aplica</i>	[] al []


CALDERON TORRES VICTOR BOBOLFO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

 Alvaros Diaz / Rodriguez Cabello
 Representante Legal

INFORMACIÓN ADICIONAL

- 25 Copia simple del DNI del Representante Legal Común del Consorcio y de los Postores que lo conforman.
- 26 Copia simple de la Minuta de Constitución de los postores.
- 27 Copia simple de la Vigencia de Poder o Copia Literal de los postores.
- 28 Copia simple de la Ficha RUC de los postores.
- 29 Copia simple del RNP y REMYPE de los postores.
- 30 Copia simple del acta de buena pro.
- 31 Copia de contrato de obra y contrato de consorcio, según corresponda.
- 32 Copia de entrega de terreno.
- 33 Copia de entrega de expediente técnico.
- 34 Copia simple del certificado de habilidad del Ingeniero Residente.
- 35 Copia simple de la carta de autorización para el pago de abono en cuenta.
- 36 Copia simple de la última IGV-Renta Mensual PDT No. 0621 declarada, así como su contancia de presentación. no aplica

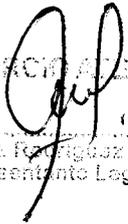
	al	

[Handwritten Signature]
INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS
[Handwritten Signature]
 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

Datos generales de Obra.


.....
VICTOR TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558


.....
CONSORCIO ATENAS
Alexandra Izama Fernández Cabello
Representante Legal



FICHA DE IDENTIFICACION DE LA OBRA

VALORIZACION MENSUAL No. 01 (07.Dic.2017 al 31.Dic.2017)

1 Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"

2 Ubicación: PARACHIQUÉ - SECHURA - SECHURA - PIURA *Área geo.:* 1
Departamento: PIURA
Provincia: SECHURA
Distrito: SECHURA
Localidad: PARACHIQUÉ

3 Metas: -

4 Contrato: CONTRATO No. 045-2017-FONDEPES *Fecha:* 21-Nov-17

5 Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

6 Contratista: CONSORCIO ATENAS

7 Supervisor de Obra: Ing. Victor Rodolfo Calderon Torres *Colegio:* CIP N° 40558

8 Residente de Obra: Arq. Jorge Luis Vergel Polo *Colegio:* CAP N° 3792

9 Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS

10 P. de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES

11 Modalidad: A PRECIOS UNITARIOS

12 Presupuesto base (S/.):	<i>Sin. IGV:</i> 541,796.31	<i>Inc. IGV:</i> 639,319.65	<i>Fecha:</i> Ago-17
13 Monto del contrato (S/.):	<i>Sin. IGV:</i> 532,721.22	<i>Inc. IGV:</i> 628,611.04	<i>F.R.:</i> 98.32%
14 Plazo de ejecución (d.c.):	<i>Base:</i> 30	<i>Contrato:</i> 30	
15 Prórrogas, días calendarios (d.c.):	<i>Prórrogas:</i> -	<i>Total:</i> 30	
	<i>Amp. 01:</i> -	<i>Sustento:</i> -	
	<i>Amp. 02:</i> -	<i>Sustento:</i> -	
	<i>Amp. 03:</i> -	<i>Sustento:</i> -	
	<i>Amp. 04:</i> -	<i>Sustento:</i> -	

16 Adicionales de obra (S/.):

	<i>Ad. Sin IGV:</i> -	<i>Ad. Inc. IGV:</i> -	<i>Incidencia:</i> 0.00%
<i>Adic. 01:</i>	<i>Sin. IGV:</i> -	<i>Inc. IGV:</i> -	<i>Incidencia:</i> 0.00%
<i>Adic. 02:</i>	<i>Sin. IGV:</i> -	<i>Inc. IGV:</i> -	<i>Incidencia:</i> 0.00%
<i>Adic. 03:</i>	<i>Sin. IGV:</i> -	<i>Inc. IGV:</i> -	<i>Incidencia:</i> 0.00%

17 Deductivo de obra (S/.):

	<i>Ded. Sin IGV:</i> -	<i>Ded. Inc. IGV:</i> -	<i>Incidencia:</i> 0.00%
<i>Deduc. 01:</i>	<i>Sin. IGV:</i> -	<i>Inc. IGV:</i> -	<i>Incidencia:</i> 0.00%
<i>Deduc. 02:</i>	<i>Sin. IGV:</i> -	<i>Inc. IGV:</i> -	<i>Incidencia:</i> 0.00%
<i>Deduc. 03:</i>	<i>Sin. IGV:</i> -	<i>Inc. IGV:</i> -	<i>Incidencia:</i> 0.00%

18 Mayores gastos generales (S/.):

	<i>MGG sin IGV:</i> -	<i>MGG Inc. IGV:</i> -	
<i>MGG 01:</i>	<i>Sin. IGV:</i> -	<i>Inc. IGV:</i> -	
<i>MGG 02:</i>	<i>Sin. IGV:</i> -	<i>Inc. IGV:</i> -	
<i>MGG 03:</i>	<i>Sin. IGV:</i> -	<i>Inc. IGV:</i> -	
<i>MGG 04:</i>	<i>Sin. IGV:</i> -	<i>Inc. IGV:</i> -	

19 Adelanto directo (S/.): *Sin. IGV:* 53,272.13 *Inc. IGV:* 62,861.11 *%:* 10.00%

20 Adelanto para materiales (S/.): *Sin. IGV:* 106,544.24 *Inc. IGV:* 125,722.20 *%:* 20.00%

	<i>Sin. IGV:</i> 106,544.24	<i>Inc. IGV:</i> 125,722.20	<i>Incidencia:</i> 20.00%
	<i>Sin. IGV:</i> -	<i>Inc. IGV:</i> -	<i>Incidencia:</i> 0.00%

21 Entrega de terreno: 5-Dic-17

22 Inicio oficial del plazo: 7-Dic-17 *Fecha de pago del adelanto directo:*

23 Término original de obra: 5-Ene-18 *1: 6-Dic-17*

24 Término contractual de obra: 5-Ene-18 *Fecha de pago del adelanto para materiales:*

25 Término real de obra: *1: 22-Dic-17*

26 Recepción de obra: *2: NO APLICA!*

27 Resolución de contrato:

28 Acta de recepción de obra:

[Signature]
CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040558

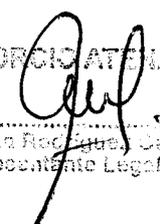
CONSORCIO ATENAS

[Signature]
 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

Comprobante de pago (Factura: Adquirente y SUNAT).

.....

 CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040553-.....

CONSORCIO ATENAS


 Alexa Blum Rodríguez Cabello
 Representante Legal



4R PROMOTORES Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Av. Paseo de la Republica N° 3964 Int. 401
 Miraflores - Lima - Lima
 Telf.: 222-3089
 Cel.: 99964-1009 (#912303)
 administracion@consorcio-ramses.com
 construccion@consorcio-ramses.com

R.U.C. 20562912615

FACTURA

001-

Nº 000291

Señor (es): FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPEJ

Dirección: Av. Petit Thouars N° 115 Lima - Lima - Lima

R.U.C.: 20137921601 N° Guía: Lima 27 de Diciembre del 20 17

CANT.	MEDIDA	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
		Pago por concepto de Valorización N° 01 en la ejecución de la obra «OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBAZCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS MICROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHQUE - DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - REGION PIURA» materia del contrato N° 045-2017 - FONDEPEJ derivada de la AS N° 0022-2017 - FONDEPEJ.		57 255.30

Ediciones Graficas Arroyo S.A.C. RUC 20493071361 Telf.: 2293 Serie 001 del 201 al 1200 Aut. N° 11713560023 E.I. 15/09/2015



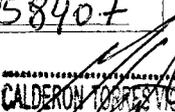
SON: Cincuenta y siete mil doscientas cincuenta y cinco con 30/100 Soles

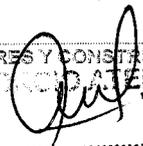
¿Venta sujeta a detracción?
 SI NO %
 Cia. Cta. Banco de la Nación D. LEG. 940
 00 - 046 - 158407

CANCELADO

Lima, de del 20.....

SUB TOTAL	S/ 48 521.44
I.G.V. %	8 733.86
TOTAL	S/ 57 255.30

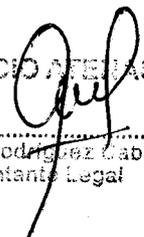

 CALDERON VICTOR RECTOR
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040558


 Juan José Rodríguez Cabello
 Representante Legal

p. 4R PROMOTORES Y CONSTRUCCIONES S.R.L.
 ONDANCIA ATENAS

Copia simple del cuaderno de obra.


CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040568

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodriguez Cabello
Representante Legal

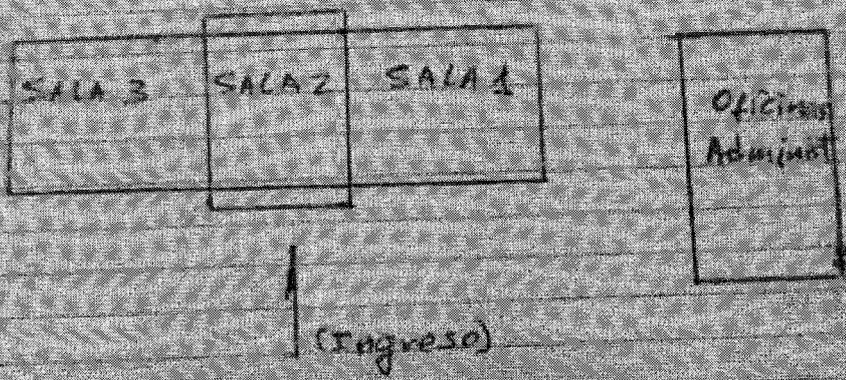
CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: COSTOS UNITARIOS
 OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL DESMBAZADERO DESMBAZADORA S.M.A.
 PROYECTO: PARACHIQUE - SECHORA
 ENTIDAD PROMOTORA: FONDE PBS

Asiento N° 01 Del Residente: 07/12/2017

- Se deja constancia que la Entrega de Termino se realizo el día 05/12/2017 a través de la memoria, habiéndose constatado el actual estado en que se encuentra el Techo de la Obra, de las Areas a intervenir, sobre todo de la SALA 2 (Ver croquis).



por lo cual retiramos el proceso constructivo y con riesgo de accidentes por la posibilidad de colapso de techos en riesgo Estructural en las tres Salas y voladizos de la zona a intervenir, Asimismo el Proyecto no considera Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas ni Sanitarias, tampoco el Proyecto contempla Acero para los boses a Reparar en el Patio de Manicubras y en puntos de Jctación de Asfalto, Falta Parde de Cartel de Obra y la Partida de Eliminación Demante.

Por lo cual se da fin a la Ejecución de la Obra, cuy observaciones de lo cual dejo constancia para las fines pertinentes.

- Se adjunta a la siguiente Pagina el Acta de Entrega de Termino en Copia, y habiéndose otorgado el Acta de Entrega de Termino se tiene como fecha de Inicio de Obra, el día de hoy 07/12/17 con la sus colendario de Plaza.

ING INSPECTOR _____
 CONSORCIO _____
 ING SUPERVISOR _____

Alexa Ellana Acuña Gabello
 Representante Legal

CALDERON TORRES VICTOR NICOLEFO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040558

PROYECTO
PROGRAMA
ENTRADA DE LA VERA

02/12/17

ALICADO N° 02
DEL 2017

Mediante el presente con el cumplimiento del Art. 157 -
Tercera de Plazo de ejecución de obra del Reglamento de
la Ley de Contratación del Estado, para el inicio del
plazo de ejecución de la obra de "Optimizaciones del Desarrollo
Técnico de las Infraestructuras de Producción
Pecuaria de la Verdad de Panchayoc, distrito de Santa
Cruz de Yuma, Región Puno", se da inicio al plazo de
ejecución de la obra de:

- 1. Construcción del Suplemento
- 2. Construcción del Expediente Técnico
- 3. Estaja de Tareas: 03/12/17
- 4. Estaja del Adelanto Directo: 06/12/17

De acuerdo a lo establecido anteriormente se determina el
día 30/12/17 (Fin de ejecución del 2017) como fecha para el inicio
de plazo de ejecución de obra, por tener un plazo de 300 días.
Se solicita al contratista presentar al Cronograma de Ejecución
de obra actualizado a la fecha de inicio.

Asimismo se solicita la presentación de los siguientes seguros:

- Seguro de Seguro de Todo Riesgo y Montaje (CAR)
- Seguro de Vida del

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
De acuerdo a lo establecido en la cláusula Novena y Décimas
del Contrato de ejecución de obra.

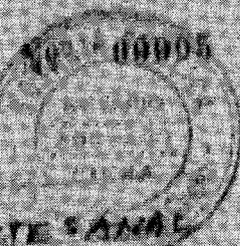
Se indica al contratista que el sub-proyecto deberá cumplir con
un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, antes de dar inicio a
cualquier actividad.

Se ha verificado el estado de avance del trabajo (Cada 15 días) en los
días 15 y 30, observándose un avance que se ejecuta del caso.

CALDERÓN TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
2017

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CUADERNO DE OBRA



MODALIDAD COSTOS UNITARIOS

FECHA: _____
OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL DISEÑO DEL CERRAMIENTO PERIFÉRICO POR ARTESANAL

PROYECTO: RAPACHIQUE - SECHUPA

PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

Se indica al contratista de obra que cualquier discrepancia y/o consulta que hubiera acerca del presupuesto de obra o lo que señala la Ley y el Reglamento de Contratos del Estado.



Asiento N° 03 Del Residente: 08/12/17

- El día de hoy se realizan trabajos de Pizado de Losas en el Páto de Manabraz y en Cieleros de Techos Aligerados donde se tuvo que Paralizar la Partida de "Reparación de Cieleros" por lo detallado en el Asiento anterior N° 01, temitiéndose la obra con un Avance a Ritmo lento, para evitar Pierdas No Accidentes en las Areas de Techos Aligerados a intervenir. Por lo cual en su momento oportuno se solicitará Ampliación de Plazo, hasta que se tome disposiciones por los Techos a intervenir.
- En Relación al Asiento Anterior N° 02, conforme lo señala el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se Consulta cual será el tratamiento que se le dará a las observaciones efectuadas en el Asiento N° 01 toda vez que ejecutar los trabajos conforme al Expediente Técnico será Contraproducente por lo antes mencionado. Se Recomienda la Ejecución de Prestaciones adicionales de obra, conforme a lo señalado en el Artículo 176 del Reglamento, en lo que contemple la Demolición total de los Techos (Lors y Vigas), la construcción de Nuevas Vigas y un techo Aligerado de Estructura Metálica con Cobertura, Propuesto, salvo mejor parecer.
- Se deja constancia del Atraso de la Obra por razones (véase) →

VICTOR RODOLFO CALDERÓN TORRES
RESIDENTE DE OBRA
RUC: 0101000000

ING. SUPERVISOR
CONSORCIO ATENAS

VICTOR RODOLFO CALDERÓN TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040533

Alexa Eliana Calderón Torres
Representante Legal

CUADERNO DE OBRA

INSTITUCIÓN: COMITÉ DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
PROYECTO: ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION
FECHA: 1950

ENCUESTA N.º 01
FECHA: 25/2/50
LUGAR: BOGOTÁ
El presente informe se refiere al estudio de las condiciones de trabajo en la industria de la alimentación en Bogotá. Se realizó un estudio de campo en el mes de febrero de 1950, con el propósito de determinar las condiciones de trabajo y de vida de los obreros de esta industria. El estudio se realizó en la planta de la Empresa de Alimentos y Bebidas, S.A. (E.A.B.), ubicada en el barrio de Chaparral. El estudio se realizó en la planta de la Empresa de Alimentos y Bebidas, S.A. (E.A.B.), ubicada en el barrio de Chaparral. El estudio se realizó en la planta de la Empresa de Alimentos y Bebidas, S.A. (E.A.B.), ubicada en el barrio de Chaparral.

[Handwritten signature]

ENCUESTA N.º 02 - Del Ramo de Industria Alimentaria, 29/10/50
El presente informe se refiere al estudio de las condiciones de trabajo en la industria alimentaria en Bogotá. Se realizó un estudio de campo en el mes de octubre de 1950, con el propósito de determinar las condiciones de trabajo y de vida de los obreros de esta industria. El estudio se realizó en la planta de la Empresa de Alimentos y Bebidas, S.A. (E.A.B.), ubicada en el barrio de Chaparral. El estudio se realizó en la planta de la Empresa de Alimentos y Bebidas, S.A. (E.A.B.), ubicada en el barrio de Chaparral. El estudio se realizó en la planta de la Empresa de Alimentos y Bebidas, S.A. (E.A.B.), ubicada en el barrio de Chaparral.

[Handwritten signature]

CUADERNO DE OBRA

REPUBLICA VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL

SECRETARIA

PROCESO

21/11/17

Se continuó con el trabajo de fijación de los puntos de vista en el terreno, para el fin de concretar definitivamente el punto que el Jefe de la obra debe adoptar en el terreno, respecto a la ejecución de trabajos de saneamiento en los planos.

Se acordó el terreno del punto N.º 05, sobre el muro de la cobertura metálica, se ejecutará las labores de saneamiento a métodos que se dicten en el Expediente Técnico.

[Handwritten signature]

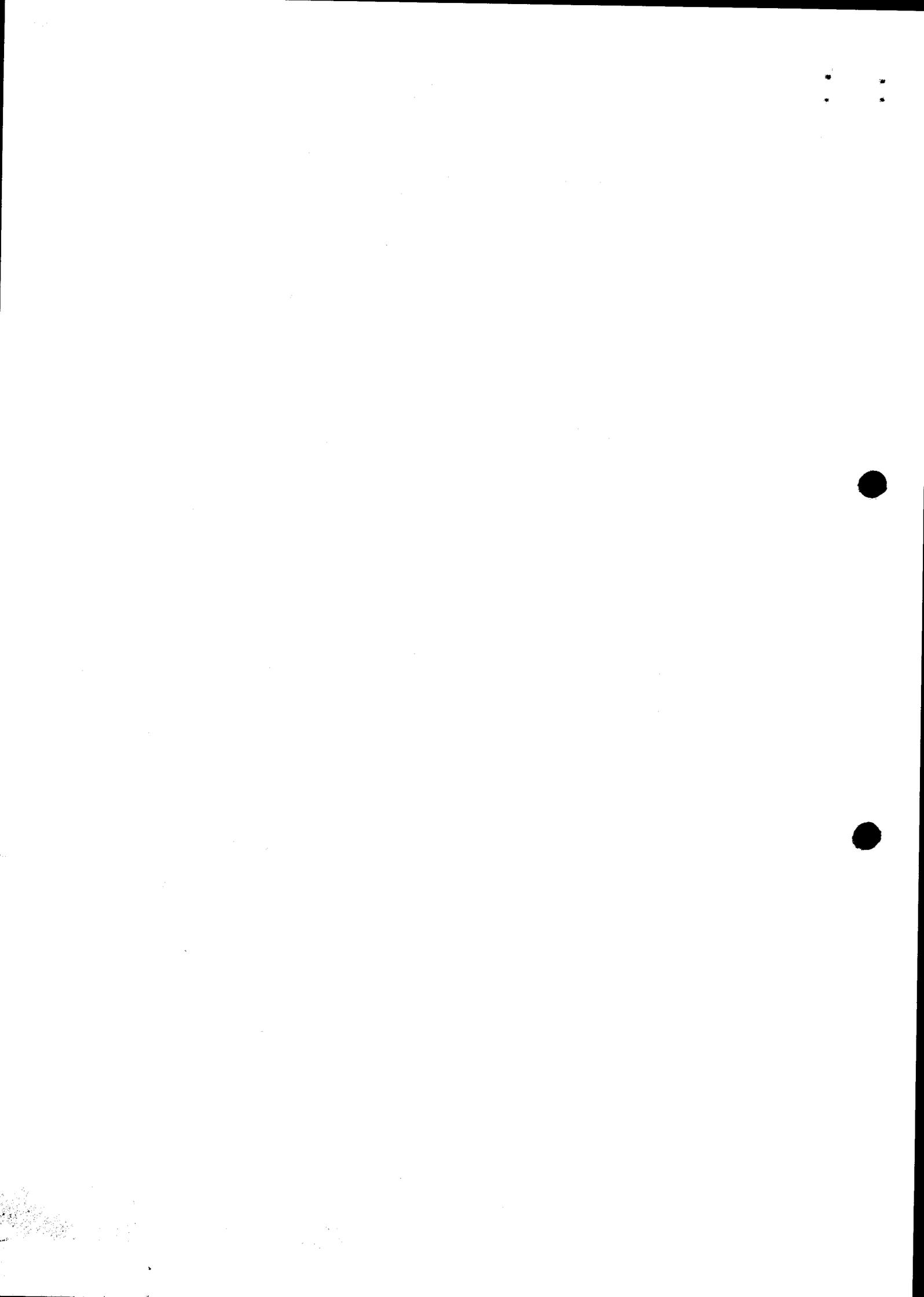
Asunto N.º 03 Del Presidente 11/12/17

El día de hoy se fue con rumbo a la obra a las 10:00 horas, para verificar el avance de los trabajos, particularmente la instalación de las tuberías de saneamiento, que se ejecutó la noche anterior.

Se continuó con la ejecución de trabajos y actividades de saneamiento, en especial de las tuberías de saneamiento, como son las tuberías de saneamiento, que forman parte del sistema de saneamiento, de tuberías de saneamiento, en la parte de saneamiento, etc.

Se dejó constancia que en el Expediente Técnico se ha acordado con la Junta de Saneamiento de la obra, que se debe tener en cuenta para el Nacional de Obra.

También se indicó a la Supervisión a cargo de la obra, que se debe tener en cuenta el punto N.º 05, sobre el muro de la cobertura metálica, que se ejecutará las labores de saneamiento a métodos que se dicten en el Expediente Técnico, no está en cuenta el punto N.º 05, sobre el muro de la cobertura metálica, que se ejecutará las labores de saneamiento a métodos que se dicten en el Expediente Técnico.



CUADERNO DE OBRA

COMUNIDAD EDUCACIONAL

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS
CALLE 52 # 209
CAROLINA, VENEZUELA

13/12/11

Se le ha presentado el informe del estado de cuenta
del mes de agosto, el cual se encuentra adjunto a
este documento. Se le solicita que revise el mismo
y si no tiene objeciones, firmar y sellar el presente
documento y una copia para el expediente de la
Comunidad Educativa. La fecha de entrega es el día
14 de diciembre de 2011. Se solicita al
interesado que presente la siguiente copia: una
copia para la oficina de la Comunidad Educativa y
una copia para la oficina de la Comunidad Educativa.



14/12/11

14/12/11

Del Supuesto
Se le ha presentado el informe del estado de cuenta
del mes de agosto, el cual se encuentra adjunto a
este documento. Se le solicita que revise el mismo
y si no tiene objeciones, firmar y sellar el presente
documento y una copia para el expediente de la
Comunidad Educativa. La fecha de entrega es el día
14 de diciembre de 2011. Se solicita al
interesado que presente la siguiente copia: una
copia para la oficina de la Comunidad Educativa y
una copia para la oficina de la Comunidad Educativa.


VICENTE SOLÍS
CALIFICACIONES
RESDENTE DE OBRA
CALLE 52 # 209



OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DEL DISEÑO DE LA UNIDAD DE PROYECTO
 PROYECTO: PUNTA RIVERA - SACHA
 PROGRAMA:
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDECOR

Acta N° 12 - Del Rendite 16/11/12

- Se continúa con el Plan de Obra, presentando y ejecutando los trabajos de cimentación y construcción de los muros de retención de las unidades de vivienda de 2 y 3 dormitorios de construcción mixta. Se continúa con el estudio de factibilidad a toda la zona de construcción de las estructuras metálicas de las torres de viviendas en sus etapas, algunas de ellas y otras de ellas se consideran que hay que hacer un mantenimiento, solo que la Junta considera solo el tipo de Pintado, por lo que se hace la consulta a la Junta y se pide que se eleve a la Entidad y al Proyectista que soliciten un presupuesto.

[Signature]
 VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES
 RESIDENTE DE OBRA
 Reg. CIP N° 40558

Acta N° 13 - Del Supervisor 16/11/12

- Se pide al Ing. Residente que se le de un informe de los participaciones e ítem, se debe usar un rubro de ítem para pago cuando sea con carácter de ítem, se señala en la especificación ítem 1 a la obra de reparación carta N° 03-2011-SE del Ing. Residente solicitando a la Entidad de construcción para la lista de materiales de obra.
 Se pide al Ing. Residente que se le informe con la consulta y propuesta de materiales de obra que se pide a la Entidad para su promesa de compra.
 Se continúa con el estudio de factibilidad de los trabajos.

[Signature]
 VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES
 RESIDENTE DE OBRA
 Reg. CIP N° 40558
 ING. RESIDENTE

[Signature]
 ING. SUPERVISOR

[Signature]
 CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040558

[Signature]
 CONSORCIO
 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

OFICINA DE INGENIERIA DEL DISEÑO Y MAQUINARIA PESQUERA APT. 141154
 PROYECTO: PASADIZO DE CONCRETO - SEEMOPA
 PROGRAMA:
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDE PES

Decreto N° 14 - Del Distrito 18/11/17

En virtud de lo dispuesto parcialmente, en la autorización
 en el ítem 1 de la Memoria Descriptiva de Obras Obligatorias, ejecutando
 trabajos de Pasadizo en el sector anteriormente
 Se tiene en cuenta la Supervisión de una Copia del Certificado
 de Proyecto de obra N° 219 T/17 con Cuenta Tipo I,
 emitido por el Departamento de Obras Públicas de la
 Gobernación de Zulia, se pide Autorización para la Super-
 visión y ejecución de trabajos de Pasadizo de concreto en
 el sector anterior, en horas de la tarde.

VICTOR RODOLFO
 CALDERON TORRES
 RESIDENTE DE OBRA
 Reg. CIP N° 40558

Decreto N° 15 - Del Superintendente 18/12/17
 Se autoriza para parte del Superintendente, con
 copia del Proyecto de obra N° 219 T/17
 emitido por el Ing. Alfredo Nieto Vellosa, favor que
 cumpla con las exigencias de la Dirección de In-
 geniería, especialmente con el Ing. José Duarte.
 Se indica al Ing. José Duarte que deberá cuadrar
 los planos de obra con la finalidad que no se
 lleve a cabo ninguna obra que sea difícil dar un
 óptimo acabado a la obra de concreto.
 Se indica al Ing. José Duarte que deberá mantener
 un registro de los trabajos realizados en la obra, en
 los cuales deberá preverse constantemente, para el caso
 del proceso de fraguado de hormón "curarse" en cilindros
 entre otros.

VICTOR RODOLFO
 CALDERON TORRES
 RESIDENTE DE OBRA
 Reg. CIP N° 40558
 ING. RESIDENTE

SUPERVISOR
 18/12/17

CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
 GENERO CIVIL
 40558

CONSORCIO ATENAS
 Alexa Elena Fernández
 Representante Leg.

Resumen de trabajo.

[Signature]
 CALDERON TORRES VICTOR ROQUE
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040569

CONSORCIO ATENAS
[Signature]
 Alexa Ellana M. San Juan Obello
 Representante Legal

RESUMEN DE TRABAJOS

Obras: **OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA**

Contrato: **CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES**

Proceso: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 00022-2017-FONDEPES**

Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Contratista: **CONSORCIO ATENAS**

Lugar: **PARACHIQUÉ - SECHURA - SECHURA - PIURA**

Por la presente, en cumplimiento de los TERMINOS DE REFERENCIA de las Bases Integradas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES, cumplimos con remitir el resumen de los trabajos comprendidos en el periodo del 07.Dic.17 al 31.Dic.17 materia de la VALORIZACION DE OBRA N° 01 de la obra OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA, siendo ellos los siguientes:

ANTECEDENTES PREVIO AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Conforme al artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, para dar inicio al plazo de ejecución del plazo contractual deben de cumplirse una serie de requisitos, los cuales en el presente contrato sí se llevaron a cabo.

- Con fecha 06.Dic.17 se efectuó la ENTREGA DEL EXPEDIENTE TECNICO.
- Con fecha 06.Dic.17 se efectuó el PAGO DEL ADELANTO DIRECTO.
- Con fecha 05.Dic.17 se llevó a cabo a la ENTREGA DE TERRENO y la DESIGNACION DEL SUPERVISOR, por lo cual, siendo éstos últimos requisitos cumplidos EL 06.Dic.17, se determina que a partir del 07.Dic.17 se da inicio al plazo de ejecución contractual, quedando el avance de obra calendarizado económicamente de la siguiente manera:

	DICIEMBRE 09 DIAS	DICIEMBRE 16 DIAS	ENERO 05 DIAS
PERIODO	Desde el 07.12 al 15.12.17	Desde el 16.12 al 31.12.17	Desde el 01.01 al 05.01.17
AVANCE PARCIAL	35.49%	57.07%	7.44%
AVANCE ACUMULADO	35.49%	92.56%	100.00%

Asimismo, se tiene que:

La fecha de inicio contractual es el	:	07.12.17
Fecha de término contractual	:	05.01.18
Plazo de ejecución de obra	:	30 d.c.

DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS

Siendo que las VALORIZACION DE OBRA son quincenales, en este periodo comprendido entre el 07.Dic.17 y 31.Dic.17, es decir veinticinco (25) días calendario, se efectuaron los siguientes trabajos:

- La instalación de los almacenes, oficina, caseta y guardianía.


CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 042550


CONSORCIO ATENAS
 Alexa Elian Rodríguez Cabello
 Representante Legal

- La instalación de los servicios higiénicos.

Asimismo, se realizaron los trabajos de ESTRUCTURAS y ARQUITECTURA siguientes:

Trabajos de concreto

- Resane de vigas.
- Reposición de cielo raso Cemento:Arena.
- Reposición de piso en patio de maniobras.
- Reposición de tapas de concreto.
- Contrazócalo de cemento diseño sanitario.
- Zócalo de concreto.

Trabajos de pintura

- Pintura en muros y columnas interiores con látex.
- Pintura en muros y columnas exteriores con látex.
- Pintura en cielo raso con pintura látex.

Trabajos de carpintería metálica

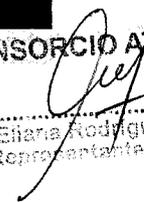
- Mantenimiento de cobertura metálica.
- Mantenimiento de rejas de protección interiores.
- Suministro e instalación de cierrapuertas hidráulico

En resumen, los trabajos ejecutados fueron de ESTRUCTURAS y ARQUITECTURA. Siendo así llegado el 31.Dic.17 se valorizaron las siguientes partidas:

Partida	Descripción	Unidad	Metrado actual
1	ARQUITECTURA		
01	ARQUITECTURA		
01.02	PISOS Y VEREDAS		
01.02.02	REPOSICION DE PISO EN PATIO DE MANIOBRAS	M2	263.69
01.02.04	REPOSICION TAPAS DE CONCRETO	UND	8.00
01.03	CARPINTERIA METALICA		
01.03.02	MANTENIMIENTO DE REJAS DE PROTECCION INTERIORES	M2	3.85
01.04	CERRAJERIA		
01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIERRAPUERTAS HIDRAULICO	UND	12.00
01.05	CARPINTERIA DE ALUMINIO		
01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA MOSQUITERA	M2	18.79
01.06	PINTURA		
01.06.02	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON LATEX	M2	480.05
01.06.03	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS EXTERIORES CON LATEX	M2	619.23
01.06.05	PINTURA EN CIELO RASO CON PINTURA LATEX	M2	267.26
01.07	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.07.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO DISEÑO SANITARIO C. H=10CM	M2	168.00
01.07.02	ZOCALO DE CONCRETO	M2	23.05
01.08	OTROS		
01.08.01	CAMBIO DE COBERTURA TECHO ETERNIT	M2	159.10
2	ESTRUCTURAS		
02	ESTRUCTURAS		


 CALDERON TORRES VICTOR ROGOLFO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040360

CONSORCIO ATENAS


 Alexa Eleana Rodriguez Cabello
 Representante Legal

02.01	OBRAS PROVISIONALES		
02.01.01	ALMACENES, OFICINA, CASETA Y GUARDIANA	GLB	1.00
02.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS	UND	2.00
02.02	CONCRETO		
02.02.01	VIGAS		
02.02.01.01	RESANE DE VIGAS	M2	13.24
02.03	COBERTURA METALICA		
02.03.01	MANTENIMIENTO COBERTURA METALICA	M2	159.10

Dichos trabajos fueron anotados en el CUADERNO DE OBRA por parte del Residente. A su turno, el Supervisor dio su aprobación a los trabajos efectuados.

El resultado de los trabajos presentó el siguiente avance:

PROGRAMADO

AVANCE PARCIAL
AVANCE ACUMULADO

	07-Dic-15	31-Dic-17	05-Ene-18
<i>AVANCE PARCIAL</i>	0.00%	92.56%	7.44%
<i>AVANCE ACUMULADO</i>	0.00%	92.56%	100.00%

REAL

AVANCE PARCIAL
AVANCE ACUMULADO

	07-Dic-15	31-Dic-17	05-Ene-18
<i>AVANCE PARCIAL</i>	0.00%	14.56%	
<i>AVANCE ACUMULADO</i>	0.00%	14.56%	14.56%

Finalmente, se tiene como resultado que el avance físico de la obra se encuentra **ATRASADA** por causa no atribuible a la contratista toda vez que mediante CUADERNO DE OBRA, tanto el Residente como el Supervisor, dejaron constancia del mal estado de los techos que ameritaría la demolición total de los mismos y la construcción de una nueva. Éste hecho no permite ejecutar las partidas contractuales.

Es todo cuanto se puede informar.

Parachique, 31 de Diciembre del 2017.


 CALDERÓN TORRES VÍCTOR RODOLFO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS


 Alexa Elías Rodríguez Cabello
 Representante Legal

GESTION DE COSTES



**ATENAS
CONSORCIO**

Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"

Ubicación: PARACHIQUE - SECHURA - SECHURA - PIURA

P. de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES

Modalidad: A PRECIOS UNITARIOS

Contrato: CONTRATO No. 045-2017-FONDEPES

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Contratista: CONSORCIO ATENAS

Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS

Presupuesto base (S/.): 639,319.65

Monto del contrato (S/.): 628,611.04

F.R.: 98.32%

Área geo.: 1

RESUMEN

VALORIZACION MENSUAL No. 01

Descripción	Monto contrato	Val acum anterior	Val actual	Val acum actual	% de avance	Saldo por Valorizar
PRINCIPAL	532,721.22	0.00	77,589.21	77,589.21	14.56%	455,132.01
TOTAL VALORIZACIONES	532,721.22	0.00	77,589.21	77,589.21	0.15	455,132.01
% DE AVANCE DE OBRA	100.00%	0.00%	14.56%	14.56%		85.44%
REAJUSTES (S)						
PRINCIPAL		0.00	0.00	0.00		
TOTAL REAJUSTES		0.00	0.00	0.00		
AMORTIZACION (A)						
Adelanto directo	53,272.13	0.00	7,758.92	7,758.92		45,513.21
Adelanto para materiales No. 01	106,544.24	0.00	21,308.85	21,308.85		85,235.39
Adelanto para materiales No. 02	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
TOTAL AMORTIZACIONES	159,816.37	0.00	29,067.77	29,067.77		130,748.60
VALORIZACION NETA (VN=VA-A)		0.00	48,521.44	48,521.44		
MULTA POR ATRASO DE OBRA (M)		0.00	0.00	0.00		
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA		0.00	48,521.44	48,521.44		
En efectivo (VN-M)		0.00	48,521.44	48,521.44		
En IGV (VN x 18%)		0.00	8,733.86	8,733.86		
MONTO TOTAL CON IGV		0.00	57,255.30	57,255.30		
FONDO DE RETENCIÓN (10%)		0.00	0.00	0.00		NO APLICA!
TOTAL COMPROMISO		0.00	57,255.30	57,255.30		
DETRACCIÓN (4%)		0.00	2,290.21	2,290.21		
TOTAL A DEPOSITAR		0.00	54,965.09	54,965.09		

SON:

CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 30/100 SOLES.

[Signature]
CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
 INGENIERO CIVIL
 C.P.N.º 040553

[Signature]
ALVARO...
 Representante Legal

INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA

VALORIZACION MENSUAL No. 01

A: Arq. Jorge Luis Vergel Polo, CAP N° 3792
Contratista

DE: Ing. Victor Rodolfo Calderon Torres, CIP N° 40558
Residente de Obra

ASUNTO: VALORIZACION MENSUAL No. 01 (07.Dic.2017 al 31.Dic.2017)
Periodo: DICIEMBRE 2017

Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION
PIURA"
Contratista: CONSORCIO ATENAS

Fecha: Lima, 31 de Diciembre del 2017

Me dirijo a Ud. Para remitirle adjunto al presente, el expediente de la VALORIZACION MENSUAL No. 01 (07.Dic.2017 al 31.Dic.2017) presentado con CARTA No. XXX-CATENAS-2017/AS23, de la obra de la referencia, correspondiente a los trabajos ejecutados en el periodo 07.Dic.2017 al 31.Dic.2017, por la empresa contratista Arq. Jorge Luis Vergel Polo, CAP N° 3792.

Los cálculos tiene como resultado lo siguiente:

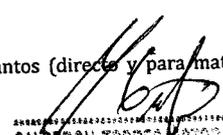
	con IGV	sin IGV
Presupuesto base (S/.):	S/. 639,319.65	S/. 541,796.31
Monto del contrato (S/.):	S/. 628,611.04	S/. 532,721.22
F.R.:	S/. 0.98	
Adelanto directo (S/.):	S/. 62,861.11	S/. 53,272.13 10.00%
Adelanto para materiales (S/.):	S/. 125,722.20	S/. 106,544.24 20.00%

A.	VALORIZACIÓN CONTRACTUAL (V)		
	COSTO DIRECTO		S/. 65,759.14
	GASTOS GENERALES	9.00%	S/. 5,918.32
	UTILIDAD	8.99%	S/. 5,911.75
	SUB TOTAL		S/. 77,589.21
	AVANCE PROGRAMADO MENSUAL		92.56%
	AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO		92.56%
	AVANCE REAL MENSUAL		14.56%
	AVANCE REAL ACUMULADO		14.56%
	Cumplimiento Art. 205 Reglamento (*)		Ok!
B.	REAJUSTE (S)		S/. 0.00
	NO CONSIDERADO EN LA PRESENTE VALORIZACION		S/. 0.00
	SUB TOTAL		S/. 77,589.21
	MONTO DE LA VALORIZACIÓN BRUTA (VB)		
C.	AMORTIZACIÓN		S/. 7,758.92
	Amortización del Adelanto Directo		S/. 21,308.85
	Amortización del Adelanto de Materiales		S/. 29,067.77
	Total Amortización		S/. 48,521.44
	MONTO DE LA VALORIZACIÓN NETA (VN)		
D.	RETENCION		S/. 0.00
	Garantía de fiel cumplimiento		S/. 0.00
	Penalidades		S/. 0.00
	Multa		S/. 0.00
	Total Retención		S/. 0.00
E.	MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA		S/. 48,521.44
	En Efectivo		S/. 8,733.86
	En I.G.V. (18% V.N)		S/. 57,255.30
	MONTO TOTAL CON I.G.V.		S/. 57,255.30
F.	TOTAL COMPROMISO A SOLICITAR		S/. 57,255.30

Por indicaciones de FONDEPES, no se considerará los reajustes ni deducción por adelantos (directo y para materiales) según fórmulas polinómicas hasta la Liquidación del contrato de obra.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

Ing. Victor Rodolfo Calderon Torres
Residente de Obra

CONSORCIO ATENAS


Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"

Ubicación: PARACHIQUE - SECHURA - SECHURA - PIURA

P. de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES

Modalidad: A PRECIOS UNITARIOS

Contrato: CONTRATO No. 045-2017-FONDEPES

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Contratista: CONSORCIO ATENAS

Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS

Presupuesto base (S/): 639,319.65

Monto del contrato (S/): 628,611.04

F.R.: 98.32%

Área geo.: 1

CUADRO COMPARATIVO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VS. REAL.
VALORIZACION MENSUAL No. 01

DATOS:	Entrega de terreno:	5-Dic-17
	Inicio oficial del plazo:	7-Dic-17
	Término original de obra:	5-Ene-18
	Término contractual de obra:	5-Ene-18

PROGRAMADO

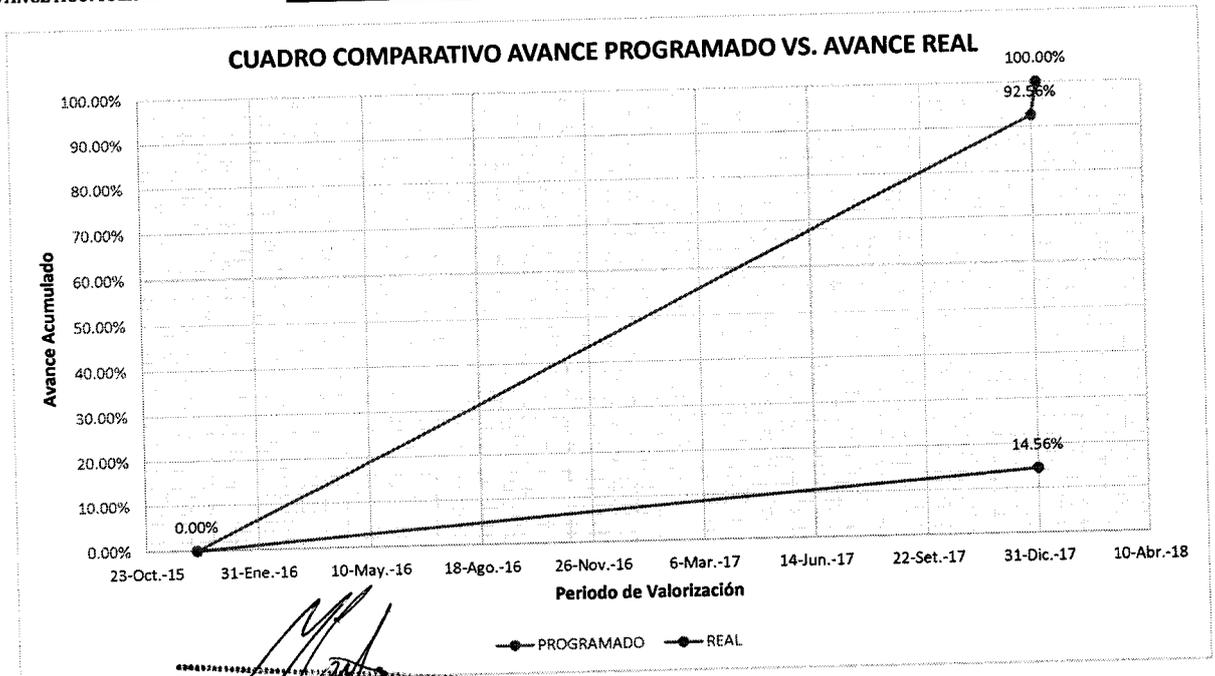
AVANCE PARCIAL
AVANCE ACUMULADO

	7-Dic-15	31-Dic-17	5-Ene-18		
AVANCE PARCIAL	0.00%	92.56%	7.44%		
AVANCE ACUMULADO	0.00%	92.56%	100.00%		

REAL

AVANCE PARCIAL
AVANCE ACUMULADO

	7-Dic-15	31-Dic-17	5-Ene-18		
AVANCE PARCIAL	0.00%	14.56%			
AVANCE ACUMULADO	0.00%	14.56%	14.56%		



[Signature]
CALDERÓN TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558
 Residente de Obra
 Ing. Victor Rodolfo Calderon Torres
 CIP N° 40558

Supervisor de Obra
 Arq. Jorge Luis Vergel Polo
 CAP N° 3792

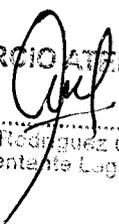
[Signature]
CALDERÓN TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

[Signature]
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

Valorización de Obra.


.....
CALDERÓN TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

.....
Alexa Eilana Rodríguez Gabello
Representante Legal



GESTION DE COSTES

VALORIZACION MENSUAL No. 01

Periodo: 07.Dic.2017 al 31.Dic.2017

Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"

Ubicación: PARACHIQUÉ - SECHURA - PIURA

P. de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES

Modalidad: RECURSOS ORDINARIOS

Contrato: CONTRATO No. 045-2017-FONDEPES

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Contratista: CONSORCIO ATENAS

Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS

Presupuesto base (S/): 639,319.65

Monto del contrato (S/): 628,611.04

F.R.: 98.32%

Área geo.: 1

Especialidad: PRINCIPAL

Partida	Descripción	Unidad	Metrado	Precio unitario	Parcial (S/)	ANTERIOR		ACTUAL		AVANCES			SALDOS	
						Metrado anterior	Valoriz. anterior	Metrado actual	Valoriz. Actual (S/)	Metrado acumulado	Valoriz. Acumulado	% Avance Acumulado	Metrado saldante	Saldo por Valoriz (S/)
1 ARQUITECTURA														
01 ARQUITECTURA														
01.01 CIELORRASOS														
01.01.01	REPOSICION DE CIELORASO CEMENTO-ARENA	M2	914.86	196.41	179,687.65	-	-	-	-	-	-	0.00%	914.86	179,687.65
01.02	PISOS Y VEREDAS	M2	74.00	44.45	3,289.30	-	-	-	-	-	-	0.00%	74.00	3,289.30
01.02.01	REPOSICION DE PISO EN PASILLOS	M2	313.83	44.45	13,949.74	-	-	263.69	11,721.02	263.69	11,721.02	84.02%	50.14	2,228.72
01.02.02	PISO DE PORCELANATO LIQUIDO EPOXICO	M2	562.71	98.01	55,151.21	-	-	-	-	-	-	0.00%	562.71	55,151.21
01.02.04	REPOSICION TAPAS DE CONCRETO	UND	3.00	148.75	1,190.00	-	-	8.00	1,190.00	8.00	1,190.00	100.00%	-	-
01.03 CARPINTERIA METALICA														
01.03.01	PUERTA ALTO IMPACTO TIPO-VAIVEN	UND	6.00	2,200.00	13,200.00	-	-	-	-	-	-	0.00%	6.00	13,200.00
01.03.02	MANTENIMIENTO DE REJAS DE PROTECCION INTERIORES	M2	7.69	413.74	3,181.66	-	-	3.85	1,590.83	3.85	1,590.83	50.00%	3.85	1,590.83
01.04 CERRAJERIA														
01.04.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3"x3" - PUERTA-VAIVEN	UND	24.00	30.17	724.08	-	-	-	-	-	-	0.00%	24.00	724.08
01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAPUERTAS HIDRAULICO	UND	12.00	234.43	2,813.16	-	-	12.00	2,813.16	12.00	2,813.16	100.00%	-	-
01.05 CARPINTERIA DE ALUMINIO														
01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA MOSQUITERA	M2	125.28	125.36	15,705.10	-	-	18.79	2,355.51	18.79	2,355.51	15.00%	106.49	13,349.59
01.06 PINTURA														
01.06.01	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON EPOXICO	M2	744.22	17.07	12,703.84	-	-	-	-	-	-	0.00%	744.22	12,703.84
01.06.02	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON LATEX	M2	685.78	13.69	9,388.33	-	-	480.05	6,571.88	480.05	6,571.88	70.00%	205.73	2,816.44
01.06.03	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS EXTERIORES CON LATEX	M2	884.61	13.69	12,110.31	-	-	619.23	8,477.26	619.23	8,477.26	70.00%	265.38	3,633.05
01.06.04	PINTURA EN CIELO RASO CON EPOXICO	M2	914.86	19.28	17,638.50	-	-	-	-	-	-	0.00%	914.86	17,638.50
01.06.05	PINTURA EN CIELO RASO CON PINTURA LATEX	M2	381.80	13.69	5,226.84	-	-	267.26	3,658.79	267.26	3,658.79	70.00%	114.54	1,568.05
01.07	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	M2	224.00	11.73	2,627.52	-	-	168.00	1,970.64	168.00	1,970.64	75.00%	56.00	656.88
01.07.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO DISEÑO SANITARIO C. H=10CM	M2	23.05	23.65	545.13	-	-	23.05	545.13	23.05	545.13	100.00%	-	-
01.07.02	ZOCALO DE CONCRETO	M2	23.05	23.65	545.13	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-
01.08 OTROS														
01.08.01	CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO ETERNIT	M2	159.10	37.37	5,945.57	-	-	159.10	5,945.57	159.10	5,945.57	100.00%	-	-
2 ESTRUCTURAS														
02 ESTRUCTURAS														
02.01 OBRAS PROVISIONALES														
02.01.01	ALMACENES OFICINA, CASETA Y GUARDIANA	GLB	1.00	7,245.00	7,245.00	-	-	1.00	7,245.00	1.00	7,245.00	100.00%	-	-
02.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS	UND	2.00	1,040.65	2,081.30	-	-	2.00	2,081.30	2.00	2,081.30	100.00%	-	-
02.02 CONCRETO														
02.02.01	VIGAS	M2	498.31	159.77	79,614.99	-	-	13.24	2,115.35	13.24	2,115.35	2.66%	485.07	77,499.63
02.02.01.01	RESANE DE VIGAS	M2	498.31	159.77	79,614.99	-	-	13.24	2,115.35	13.24	2,115.35	2.66%	485.07	77,499.63
02.03	COBERTURA METALICA	M2	159.10	47.00	7,477.70	-	-	159.10	7,477.70	159.10	7,477.70	100.00%	-	-
02.03.01	MANTENIMIENTO COBERTURA METALICA	M2	159.10	47.00	7,477.70	-	-	159.10	7,477.70	159.10	7,477.70	100.00%	-	-

CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040363

CONSORCIO ATENAS
 Alexa Eliane Rodríguez Cabello
 Representante Legal

GESTION DE COSTES



VALORIZACION MENSUAL No. 01

Periodo: 07.Dic.2017 al 31.Dic.2017

Obra: OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA

Ubicación: PARACHIQUE - SECHURA - SECHURA - PIURA

P. de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES

Modalidad: RECURSOS ORDINARIOS

Contrato: CONTRATO No. 045-2017-FONDEPES

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Contratista: CONSORCIO ATENAS

Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS

Presupuesto base (\$/): 639,319.65

Monto del contrato (\$/): 628,611.04

F.R.: 98.37%

Area geo.: 1

Partida	Descripción	Unidad	Metrado	Precio unitario	Parcial (\$/)	ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		SALDOS	
						Metrado anterior	Valoriz. anterior	Metrado actual	Valoriz. Actual (\$/)	Valoriz. Acumulado	% Avance Acumulado	Metrado saliente	Valoriz (\$/)
	TOTAL COSTO DIRECTO				451,496.93	0.00	0.00	65,759.14	65,759.14	65,759.14	14.56%	385,737.77	385,737.77
	Gastos generales			9.00%	40,634.72	0.00	5,918.32	5,918.32	5,918.32	5,918.32	9.27%	34,716.40	34,716.40
	Utilidad			8.99%	40,589.57	0.00	5,911.75	5,911.75	5,911.75	5,911.75	14.56%	34,677.83	34,677.83
	SUB-TOTAL				532,721.22	0.00	77,589.21	77,589.21	77,589.21	77,589.21	14.56%	455,132.00	455,132.00
	IGY (18.00 %)				95,889.82	0.00	13,966.06	13,966.06	13,966.06	13,966.06	14.56%	81,923.76	81,923.76
	TOTAL				628,611.04	0.00	91,555.27	91,555.27	91,555.27	91,555.27	14.56%	537,055.76	537,055.76

VALORIZACION MENSUAL No. 01
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

Residente de Obra
 Ing. Victor Rodolfo Calderon Torres
 CIP N° 40558

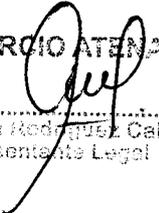
Supervisor de Obra
 Arcq. Jorge Luis Vergel Polo
 CAP N° 3792

CONSORCIO ATENAS

Abelardo Rodríguez Cabello
 Representante Legal

Planilla de metrados ejecutados.


CALDERON TORRES VICTOR ROCOLEDO
INGENIERO CIVIL
C.P. N° 040658

CONSORCIO ATENAS

Alena Cabello Rodríguez Cabello
Representante Legal

METRADOS										
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CODIGOS PLANOS	CANTIDAD	Nº VECES	L	B	H	PARCIAL	TOTAL
01	ARQUITECTURA									
01.01	CIELORASOS									0.00
01.01.01	REPOSICION DE CIELORASO CEMENTO ARENA	m2	A01-01	1.00	1.00	0.00	0.00		0.00	
	ZONA 1 + DEP. CAJAS			1.00	1.00	0.00	0.00		0.00	
	ZONA 2			1.00	1.00	0.00	0.00		0.00	
	ZONA 3 1 Y 2									
01.02	PISOS Y VEREDAS	m2								0.00
01.02.01	REPOSICION DE PISO DE PASILLOS	m2	A02-01	1.00	1.00	0.00	0.00		0.00	
	ZONA3									263.69
01.02.02	REPOSICION DE PISO EN PATIO DE MANIOBRAS	m2	A02-02	1.00	1.00	1.80	3.27		5.88	
	REPOSICION DE PISO 1			1.00	10.00	3.22	3.35		107.87	
	REPOSICION DE PISO 2			1.00	12.00	3.73	3.35		149.95	
	REPOSICION DE PISO 3-1									0.00
01.02.03	PISO PORCELANATO LIQUIDO EPOXICO	m2	A02-03	1.00	1.00	0.00	0.00		0.00	
	ZONA 1			1.00	1.00	0.00	0.00		0.00	
	DEPOSITO DE CAJAS			1.00	1.00	0.00	0.00		0.00	
	ZONA 2			1.00	1.00	0.00	0.00		0.00	
	ZONA 3-1			1.00	1.00	0.00	0.00		0.00	
	ZONA 3-2			1.00	1.00	0.00	0.00		0.00	
01.02.04	REPOSICION DE TAPAS DE CONCRETO	und.	A02-04	1.00	8.00				8.00	
	TAPAS EN PATIO 1.20 X 1.00									
01.03	CARPINTERIA METALICA									0.00
01.03.01	PUERTA ALTO IMPACTO, TIPO VAIVEN	und.	A03-01	1.00	0.00				0.00	
	ZONA 1 PAI-1									3.85
01.03.02	MANTENIMIENTO DE REJAS DE PROTECCION INTERIORES	m2	A03-02	1.00	1.00	2.09	1.84		3.85	
	MANTENIMIENTO REJA 1 ALMACEN 1			1.00	0.00				0.00	
	MANTENIMIENTO REJA 2 ALMACEN 2			1.00	0.00				0.00	
01.04	CERRAJERIA									0.00
01.04.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3"X3"- PUERTA VAIVEN	und.	A04-01	1.00	0.00	0.00			0.00	
	ZONA 1 PAI-1									12.00
01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIERRAPUERTAS HIDRAULICO	und.	A04-02	1.00	6.00	2.00			12.00	
	ZONA 1 PAI-1									
01.05	CARPINTERIA DE ALUMINIO									0.00
01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA MOSQUITERA	m2	A05-01	2.00	0.00	0.00	0.00		0.00	
	TOTAL ZONA 1			2.00	0.00	0.00	0.00		0.00	
	TOTAL ZONA 2			2.00	0.00	0.00	0.00		0.00	
	TOTAL ZONA 3			2.00	0.00	0.00	0.00		0.00	
01.06	PINTURA									0.00
01.06.01	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON EPOXICO	m2	A06-01	1.00	1.00	0.00	0.00		0.00	
	ZONA 1									0.00


 CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040553

CONSORCIO ATENAS

 Alexa Elicia Rodriguez Cabello
 Representante Legal

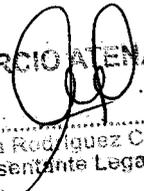
	DEPOSITO DE CAJAS				1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	ZONA 2				1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	ZONA 3-1				1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	ZONA 3-2				1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	TRIANGULOS				1.00	10.00	0.00	0.00			0.00	
	ZONA 1 PAI-1				-1.00	6.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	TOTAL ZONA 1 VENTANA				-2.00	6.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	TOTAL ZONA 2 VENTANA				-2.00	6.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	TOTAL ZONA 3 VENTANA				-2.00	6.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
01.06.02	<u>PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON LATEX</u>			m2		A06-02						619.03
	ADMINISTRACION Y OFICINA											
	MURO H=2.50				1.00	1.00	32.40	2.50			81.00	
	VENTANAS H= 1.70				1.00	1.00	0.00	0.00			0.00	
	SSHH HOMBRES MUJERES											
	MUROS H= 1.50				1.00	1.00	39.60	1.50			59.40	
	VESTUARIO ALMACENSANIDAD OSPAS											
	MURO H=2.50				1.00	1.00	39.75	2.50			99.38	
	VENTANAS H= 1.70				1.00	1.00	0.00	0.00			0.00	
	MODULO 1											
	MURO H=2.50				1.00	1.00	6.25	2.50			15.63	
	VENTANAS H= 1.20				1.00	1.00	0.00	0.00			0.00	
	MODULO 2											
	MURO H=2.50				1.00	1.00	0.00	0.00			0.00	
	CAZA DE FUERZA											
	MURO H=2.50				1.00	1.00	11.70	2.50			29.25	
	VENTANAS H= 1.70				1.00	1.00	0.00	0.00			0.00	
	ALMACEN 1, ALMACEN 2, VESTUARIO Y COMEDOR											
	MURO H=2.50				1.00	1.00	88.45	2.50			221.13	
	VENTANAS H= 1.70				1.00	1.00	0.00	0.00			0.00	
	SSHH HOMBRES MUJERES 2											
	MUROS H= 1.50				1.00	1.00	75.50	1.50			113.25	
01.06.03	<u>PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS EXTERIORES CON LATEX</u>			m2		A06-03						619.23
	ADMINISTRACION Y OFICINA											
	MURO H=2.70				1.00	1.00	0.00	0.00			0.00	
	VENTANAS H= 1.90				1.00	1.00	0.00	0.00			0.00	
	SSHH HOMBRES MUJERES											
	MUROS H= 1.70				1.00	1.00	0.00	0.00			0.00	
	VESTUARIO ALMACENSANIDAD OSPAS											
	MURO H=2.70				1.00	1.00	0.00	0.00			0.00	
	VENTANAS H= 1.90				1.00	1.00	0.00	0.00			0.00	
	MODULO 1											
	MURO H=2.70				1.00	1.00	6.85	2.70			18.50	
	VENTANAS H= 1.40				1.00	1.00	0.00	0.00			0.00	


 CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040558


 CONSORCIO ATENAS
 Alexia Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

02.01.01	ALMACENES, OFICINA, CASETA Y GUARDIANIA	Glb.	E01-01	1.00	1.00				1.00	1.00
	GLOBAL									
02.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS	Mes	E01-03	1.00	2.00				2.00	2.00
	TOTALES									
02.02	CONCRETO									
02.02.01	VIGAS									13.24
02.02.01.01	RESANE DE VIGAS	M2	E03-01-04	1.00	1.00	31.34	0.20		6.27	
	ADMINISTRACION Y OFICINA			1.00	1.00	34.85	0.20		6.97	
	SSH HOMBRES MUJERES, VESTUARIO ALMACENSANIDAD OSPAS			1.00	16.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	VIGAS V-101			1.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	VIGAS V-102									
02.03	COBERTURA METALICA									159.10
02.03.01	MANTENIMIENTO DE COBERTURA METALICA	m2	E03-01	1.00	1.00	1.80	88.39		159.10	
	PRIMERA CAPA ETERNIT									


CALEDON VARELA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

Resultados de Controles de Calidad, Pruebas y Ensayos de Laboratorio.


CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

Arixa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

RESULTADO DE CONTROLES DE CALIDAD, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO

Obras: **OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA**

Contrato: **CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES**

Proceso: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 00022-2017-FONDEPES**

Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Contratista: **CONSORCIO ATENAS**

Lugar: **PARACHIQUÉ - SECHURA - SECHURA - PIURA**

Siendo que a la fecha de VALORIZACIÓN N° 01 comprende principalmente la ejecución de trabajos de CONCRETO; Sin embargo, la rotura de probetas de concreto se efectuará a los veintiún (21) días estando pendiente la presentación de los controles para la Valorización N° 02.

Es todo cuanto se puede informar.

Parachique, 31 de Diciembre del 2017.

CONSORCIO ATENAS

.....
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal


.....
CALDERÓN TORRES VÍCTOR FÓZULFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS


.....
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Copia del calendario de obra actualizado a la fecha de inicio.


.....
CALDERÓN TORRES VÍCTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 042553

CONSORCIO ATENAS

.....
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CONSORCIO ATENAS

(4R Promotores y Constructores S.R.L. - Pisonay Inversiones S.A.C.)

CARTA No. 013-CATENAS-2017/AS 22

Lima, 07 de Diciembre de 2017.

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
AV. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

FONDEPES RECEPCIÓN	
Fecha: Por:	07 DIC. 2017
Hora: <input type="checkbox"/>	N° Registro:
NO IMPLICA CONFIRMACIÓN NI ACEPTACIÓN	

Presente.-

Atención: A quien Corresponda
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Referencia: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES**
OBRA: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Asunto: **REMITO CRONOGRAMA DE INICIO DE OBRA**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez **REMITIRLE** el cronograma de obra adecuado a la fecha de inicio de plazo contractual.

Del mismo se desprende el avance periódico siguiente:

	DICIEMBRE 09 DIAS	DICIEMBRE 16 DIAS	ENERO 05 DIAS
PERIODO	Desde el 07.12 al 15.12.17	Desde el 16.12 al 31.12.17	Desde el 01.01 al 05.01.17
AVANCE PARCIAL	35.49%	57.07%	7.44%
AVANCE ACUMULADO	35.49%	92.56%	100.00%

Asimismo, se tiene que:

La fecha de inicio contractual es el	:	07.12.17
Fecha de término contractual	:	05.01.18
Plazo de ejecución de obra	:	30 d.c.

Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brinden a la presente, nos reiteramos de ustedes,

Atentamente,

CONSORCIO ATENAS

Alexa Ellana Rodríguez Cabello
Alexa Ellana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Dirección: Av. Prolongación los Fresnos Mz. A Lt. 8 - 3er Piso - Urb. Los Girasoles de la Molina - La Molina - Lima - Lima.
Teléfono/Fax: (01) 530-3729, Móvil: (051) 99641-1009
Correo electrónico: construcción@consorcio-ramses.com

Alexa Ellana Rodríguez Cabello
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040553

CONSORCIO ATENAS

Alexa Ellana Rodríguez Cabello
Alexa Ellana Rodríguez Cabello
Representante Legal

GESTION DEL TIEMPO



OBRA: OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA

Entidad: FONDEPES

Contratista: CONSORCIO ATENAS

	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Del:	07/12/2017	16/12/2017	01/01/2018
Al:	15/12/2017	31/12/2017	05/01/2018

CALENDARIO VALORIZADO QUINCENAL

EDT	Nombre de tarea	Costo	Mes 1	Mes 2	Mes 3
01	ARQUITECTURA				
01.01	CIELORRASOS				
01.01.01	REPOSICION DE CIELORASO CEMENTO:ARENA	S/. 179,687.65	S/. 147,017.17	S/. 32,670.48	S/. 0.00
01.02	PISOS Y VEREDAS				
01.02.01	REPOSICION DE PISO EN PASILLOS	S/. 3,289.30	S/. 3,289.30	S/. 0.00	S/. 0.00
01.02.02	REPOSICION DE PISO EN PATIO DE MANIOBRAS	S/. 13,949.74	S/. 3,487.44	S/. 10,462.30	S/. 0.00
01.02.03	PISO DE PORCELANATO LIQUIDO EPOXICO	S/. 55,151.21	S/. 0.00	S/. 55,151.21	S/. 0.00
01.02.04	REPOSICION TAPAS DE CONCRETO	S/. 1,190.00	S/. 0.00	S/. 1,190.00	S/. 0.00
01.03	CARPINTERIA METALICA				
01.03.01	PUERTA ALTO IMPACTO TIPO VAIVEN	S/. 13,200.00	S/. 0.00	S/. 11,314.25	S/. 1,885.71
01.03.02	MANTENIMIENTO DE REJAS DE PROTECCION INTERIORES	S/. 3,181.66	S/. 0.00	S/. 2,121.11	S/. 1,060.55
01.04	CERRAJERIA				
01.04.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3"x3" - PUERTA VAIVEN	S/. 724.08	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 724.08
01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIERRAPUERTAS HIDRAULICO	S/. 2,813.16	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 2,813.16
01.05	CARPINTERIA DE ALUMINIO				
01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA MOSQUITERA	S/. 15,705.10	S/. 0.00	S/. 10,170.07	S/. 5,535.03
01.06	PINTURA				
01.06.01	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON EPOXICO	S/. 12,703.84	S/. 3,829.67	S/. 9,074.17	S/. 0.00
01.06.02	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON LATEX	S/. 9,388.33	S/. 0.00	S/. 7,510.58	S/. 1,877.75
01.06.03	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS EXTERIORES CON LATEX	S/. 12,110.31	S/. 0.00	S/. 9,829.25	S/. 2,281.06
01.06.04	PINTURA EN CIELO RASO CON EPOXICO	S/. 17,838.50	S/. 0.00	S/. 17,838.50	S/. 0.00
01.06.05	PINTURA EN CIELO RASO CON PINTURA LATEX	S/. 5,226.84	S/. 0.00	S/. 2,513.42	S/. 2,713.42
01.07	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
01.07.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO DISEÑO SANITARIO C. H=10CM	S/. 2,627.52	S/. 0.00	S/. 2,627.52	S/. 0.00
01.07.02	ZOCALO DE CONCRETO	S/. 545.13	S/. 0.00	S/. 545.13	S/. 0.00
01.08	OTROS				
01.08.01	CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO ETERNIT	S/. 5,945.57	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 5,945.57
02	ESTRUCTURAS				
02.01	OBRAS PROVISIONALES				
02.01.01	ALMACENES, OFICINA, CASETA Y GUARDIANIA	S/. 7,245.00	S/. 2,173.50	S/. 3,864.00	S/. 1,207.50
02.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS	S/. 2,081.30	S/. 821.30	S/. 1,110.00	S/. 140.00
02.02	CONCRETO				
02.02.01	VIGAS				
02.02.01.01	RESANE DE VIGAS	S/. 79,614.99	S/. 0.00	S/. 71,611.99	S/. 0.00
02.03	COBERTURA METALICA				
02.03.01	MANTENIMIENTO COBERTURA METALICA	S/. 7,477.70	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 7,477.70
	COSTO DIRECTO	S/. 451,498.93	S/. 160,221.47	S/. 257,666.13	S/. 33,609.33
	GASTOS GENERALES	S/. 40,634.72	S/. 14,419.93	S/. 23,189.95	S/. 3,024.84
	UTILIDAD	S/. 40,589.57	S/. 14,403.91	S/. 23,164.19	S/. 3,021.47
	SUB-TOTAL	S/. 532,721.22	S/. 189,045.31	S/. 304,020.27	S/. 39,655.64
	IGV	S/. 95,889.82	S/. 34,028.16	S/. 54,723.65	S/. 7,138.01
	TOTAL	S/. 628,611.04	S/. 223,073.47	S/. 358,743.92	S/. 46,793.65

	Mes 1	Mes 2	Mes 3
3.20%	57.5%	7.24%	
6.49%	93.0%	10.00%	

CONSORCIO ATENAS

CONSORCIO ATENAS

CALDERIN TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL

Alexa Eliana Rodríguez Caballó
Representante Legal

Aspectos críticos, problemas encontrados, acciones correctivas, propuestas para incrementar el ritmo de la obra.


CALDERÓN TORRES VICTOR RODRÍGO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 043854

CONSORCIO ATENAS

Alejandra Rodríguez Cabello
Ingeniera Legal

ASPECTOS CRÍTICOS, PROBLEMAS ENCONTRADOS,
ACCIONES CORRECTIVAS, PROPUESTA PARA
INCREMENTAR EL RITMO DE OBRA.

Obras: **OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA**

Contrato: **CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES**

Proceso: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 00022-2017-FONDEPES**

Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Contratista: **CONSORCIO ATENAS**

Lugar: **PARACHIQUÉ - SECHURA - SECHURA - PIURA**

A la fecha de presentación de la VALORIZACIÓN N° 01 se puede informar que mediante Asiento N° 01 el Ingeniero Residente dejo constancia de una serie de OBSERVACIONES respecto del mal estado de los techos de los ambientes a intervenir en la obra que no están previstas en el Expediente Técnico. A su turno, el Ingeniero Supervisor traslado las observaciones en calidad de consulta a la Entidad para que a su vez se solicite pronunciamiento al Proyectista. Se está a la espera del pronunciamiento para su implementación.

PROPUESTA PARA INCREMENTAR EL RITMO DE OBRA

Para que no se vea afectado el ritmo de obra, el Ingeniero Residente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, efectuó mediante CONSULTA si las observaciones líneas arriba descritas se ejecutarán como prestaciones adicionales, mayores metrados o que tratamiento se le dará.

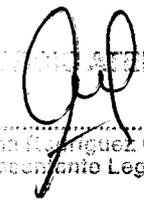
Se está a la espera de un pronunciamiento formal por parte de la ENTIDAD.

Es todo cuanto se puede informar.

Parachique, 31 de Diciembre del 2017.


ATENAS
Asista. Orlando Rodríguez Cabello
Representante Legal


INGENIERO TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558


ATENAS
Asista. Orlando Rodríguez Cabello
Representante Legal



Inspección y Control de Calidad del trabajo en Obra.

[Signature]
CALDERON TERRES VICTOR ROGOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS
[Signature]
Atenas Consorcio S.A. Cabello
Representante legal

INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL TRABAJO EN OBRA

Obras: **OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA**

Contrato: **CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES**

Proceso: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 00022-2017-FONDEPES**

Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Contratista: **CONSORCIO ATENAS**

Lugar: **PARACHIQUE - SECHURA - SECHURA - PIURA**

Siendo que a la fecha de VALORIZACIÓN N° 01 comprende principalmente la ejecución de trabajos de CONCRETO, se adjunta el diseño de mezcla y documentos de calidad de los agregados.

Es todo cuanto se puede informar.

Parachique, 31 de Diciembre del 2017.


CONSORCIO ATENAS
Alexa Miana Rodríguez Cabello
Representante Legal


CALDERÓN TORRES, ROBERTO RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558


CONSORCIO ATENAS
Alexa Miana Rodríguez Cabello
Representante Legal

ALFREDO NICOLÁS VILLAZÓN TÁVARA

ING. CIVIL

CIP: 31829

RUC: 10164579848

PROFESIONISTA DE INGENIERÍA CIVIL, ESPECIALIDAD EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONCRETO, ESPECIALIDAD EN REPARACIÓN DE OBRAS DE CONCRETO, ESPECIALIDAD EN REPARACIÓN DE OBRAS DE CONCRETO, ESPECIALIDAD EN REPARACIÓN DE OBRAS DE CONCRETO

OBJETO: DE "MUESTRA DE CONCRETO PARA LA OBTENCIÓN DE LA RESISTENCIA A COMPRESIÓN EN UN CONCRETO"
INDICACION POR PLAN: CONCRETO ARMADO
ESCALA: 1:1
TIPO DE DISEÑO: PARA HAYO TIPO I

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DEL 2017

DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO

F_{ck} = 210 kg/cm²

1. MATERIALES AGRÉGADOS PÉTREOS

MATERIALES AGRÉGADOS PÉTREOS		MENSURAS	
		5.500 LITROS	5.250 LITROS
Tipo Fino	ANCHA GRUESA	1.570	1.570
	CANTIDAD METACABALLA	7.00	7.00
Tipo Grueso	ARENA FINA	0.84	1.47
	PIEDRA CHANAL	0.12	0.80
	CANTIDAD ARENARIA	1505.00	1620.00
		1320.00	1.00

2. FACTOR CEMENTO, RELACION A/C

VOLUMEN DE AGUA		
Superficie m ²	8.00	
Agua	252.00 (litros de agua)	
		Cemento por metro cúbico de concreto: 388 kg/m ³ = 8.13 Bolsas

3. PESOS ESTIMADOS PARA UN METRO CUBICO DE CONCRETO FRESCO

MATERIALES AGRÉGADOS		CORRECCION POR HUMEDAD	
Cemento	388 kg/m ³ de conc.	Cemento	388 kg/m ³ de conc.
Agua	252 litro de conc.	Agua	221 litro de conc.
Agregado Fino	1572 kg/m ³ de conc.	Agregado Fino	700 kg/m ³ de conc.
Agregado Grueso	388 kg/m ³ de conc.	Agregado Grueso	820 kg/m ³ de conc.
	7001 kg/m ³ de conc.		2.217

4. PROPORCIONES

I. PROPORCION EN PESO				II. PROPORCION POR VOLUMEN			
Cemento	42.00 kg	1.00		Cemento	0.26 m ³	1.00	
Agua	24.15 kg	24.15		Agua	0.22 m ³	0.85	
Agregado Fino	17.50 kg	1.00		Agregado Fino	0.44 m ³	1.71	
Agregado Grueso	15.20 kg	2.32		Agregado Grueso	0.80 m ³	2.32	
Peso por litro	243.11 kg			Volumen por litro	1.52 m ³		
PROPORCION:	1.00	1.82	2.32	PROPORCION:	1.00	1.71	2.32


David Cristóbal Villazón Ruiz
 Técnico de Asesor
 Permisos y Ejecuciones


Alfredo Nicolás Villazón Távora
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP 31829


INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040558

CONSOLIDACIONES

 Alexa Estrella
 Representante Legal

ALFREDO NICOLÁS VILLAZÓN TAVARA

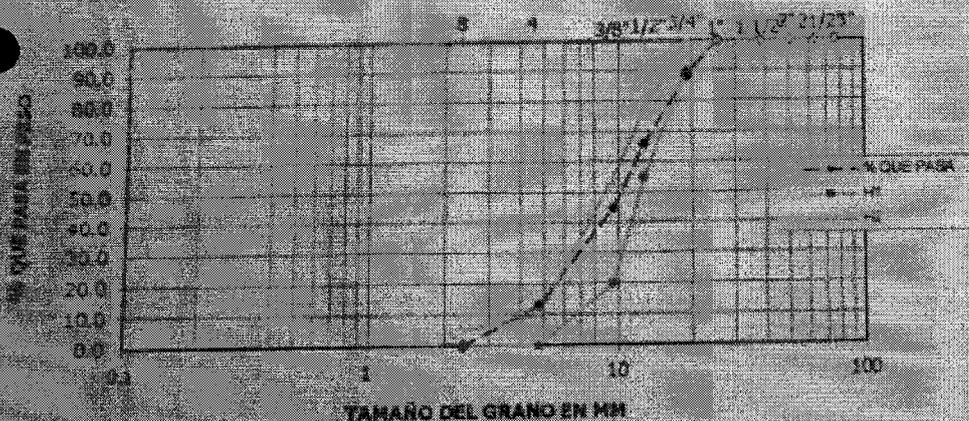
ING. CIVIL CIP: 31829 RUC: 10164579646

PROYECTOS DE INGENIERIA, FORMULACIONES DE ESTUDIOS DE PREVIENCIÓN, ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, LEYENDAS DE RESERVA DE DISEÑO, LEYENDAS DE TERCEROS.

ANÁLISIS MECÁNICO POR TAMIZADO

OBRA:	OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PEQUEÑO ARTESANAL SALA DE PROCEDIMIENTO DE PRODUCTORES MICROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARASHIQUE, DISTRITO DE SEGURITA, PROVINCIA DE SEGURITA, REGION PERU
SOLICITADO POR:	CONSORCIO ATENAS
MUESTRA:	PIEDRA CHANCALA
PROCEDENCIA:	CANTERA AVENDANO
FECHA:	15 DE DICIEMBRE DE 2017

REPRESENTACION GRAFICA DEL ANALISIS



TAMIZADO	TAMIZO (mm)	% RETENIDO ACUMULADO	% QUE PASA	HUSO '67'	HUSO '87'	DESCRIPCIÓN
3"	76.2	0.0	100.0	100	100	TAMIZO MÁXIMO NOMINAL : 1/2"
2 1/2"	63.5	0.0	100.0	100	100	TAMIZO MÁXIMO : 3/4"
2"	50.8	0.0	100.0	100	100	MÓDULO DE FINEZA : 6.5
1 1/2"	38.1	0.0	100.0	100	100	
1"	25.4	0.0	100.0	100	100	
3/4"	19.05	11.5	88.4	90	100	
1/2"	12.5	34.0	66.0	55	78	
3/8"	9.52	57.3	42.7	20	55	
N° 10	2.0	86.9	13.1	0	10	
N° 20	0.85	100.0	0.0	0	5	
PCNDO						

Alfredo Nicolás Villazón Távora
 Ingeniero Civil
 RUC: 10164579646

Alfredo Nicolás Villazón Távora
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 31829

Calderón Torres Víctor Rodolfo
 INGENIERO CIVIL
 RUC: 10164579646

Alex Rodríguez Cabello
 Representante Legal

ALFREDO NICOLÁS VILLAZÓN TÁVARA

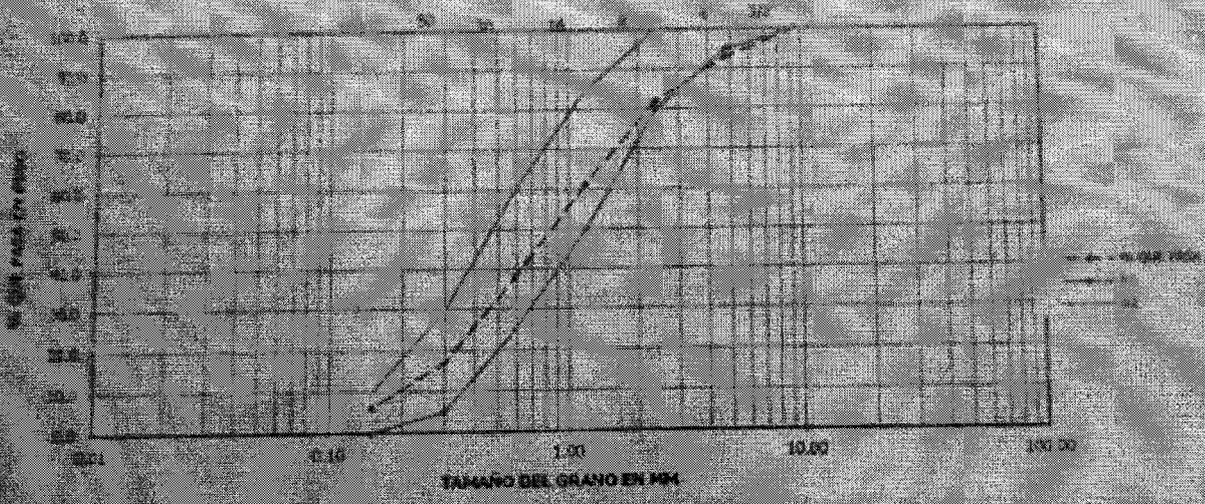
ING. CIVIL CIP: 31629 BUC: 10164379846

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (IVIC) - INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (IVIC) - INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (IVIC)

ANÁLISIS MECÁNICO POR TAMIZADO

OBRA	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (IVIC)
ENCARGADO POR	CONSORCIO ATENAS
MUESTRA	1 ^{ra} SA GRUETA
PROCEDENCIA	ANTERA METALIZADA
FECHA	15 DE FEBRERO DE 2013

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL ANÁLISIS



Tamiz ASTM	Apertura mm	% RETENIDO ACUMULADO	% QUE PASA	ESPEC TECN	ESPEC TECN	DESCRIPCION
50	2.00	0.0	100.0	100	100	MÓDULO DE FINEZA: 3.0
60	2.50	0.0	100.0	100	100	% QUE PASA EL TAMIZ Nº 200: 3.22
75	3.00	0.0	100.0	100	100	
100	4.75	0.0	100.0	100	100	
150	1.18	0.0	100.0	100	100	
200	0.75	0.0	100.0	100	100	
300	0.50	0.0	100.0	100	100	
400	0.375	0.0	100.0	100	100	
500	0.3	0.0	100.0	100	100	
600	0.25	0.0	100.0	100	100	
750	0.19	0.0	100.0	100	100	
900	0.16	0.0	100.0	100	100	
1060	0.15	0.0	100.0	100	100	
1250	0.125	0.0	100.0	100	100	
1500	0.106	0.0	100.0	100	100	
1800	0.09	0.0	100.0	100	100	
2100	0.075	0.0	100.0	100	100	
2500	0.063	0.0	100.0	100	100	
3000	0.05	0.0	100.0	100	100	
3500	0.0425	0.0	100.0	100	100	
4000	0.0355	0.0	100.0	100	100	
4500	0.0297	0.0	100.0	100	100	
5000	0.025	0.0	100.0	100	100	
5600	0.021	0.0	100.0	100	100	
6300	0.0178	0.0	100.0	100	100	
7100	0.0149	0.0	100.0	100	100	
8000	0.0125	0.0	100.0	100	100	
9000	0.0106	0.0	100.0	100	100	
10000	0.009	0.0	100.0	100	100	
11200	0.0076	0.0	100.0	100	100	
12500	0.0063	0.0	100.0	100	100	
14000	0.0053	0.0	100.0	100	100	
15600	0.0045	0.0	100.0	100	100	
17500	0.0037	0.0	100.0	100	100	
19500	0.0031	0.0	100.0	100	100	
21600	0.0026	0.0	100.0	100	100	
24000	0.0021	0.0	100.0	100	100	
26400	0.0017	0.0	100.0	100	100	
29000	0.0014	0.0	100.0	100	100	
31800	0.0011	0.0	100.0	100	100	
34800	0.0009	0.0	100.0	100	100	
38000	0.0007	0.0	100.0	100	100	
41400	0.0006	0.0	100.0	100	100	
45000	0.0005	0.0	100.0	100	100	
48800	0.0004	0.0	100.0	100	100	
52800	0.0003	0.0	100.0	100	100	
57000	0.0002	0.0	100.0	100	100	
61400	0.0002	0.0	100.0	100	100	
66000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
70800	0.0001	0.0	100.0	100	100	
75800	0.0001	0.0	100.0	100	100	
81000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
86400	0.0001	0.0	100.0	100	100	
92000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
97800	0.0001	0.0	100.0	100	100	
103800	0.0001	0.0	100.0	100	100	
110000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
116400	0.0001	0.0	100.0	100	100	
123000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
130000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
137200	0.0001	0.0	100.0	100	100	
145800	0.0001	0.0	100.0	100	100	
154800	0.0001	0.0	100.0	100	100	
164000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
174000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
184800	0.0001	0.0	100.0	100	100	
196000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
208000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
220800	0.0001	0.0	100.0	100	100	
234000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
248000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
262800	0.0001	0.0	100.0	100	100	
278400	0.0001	0.0	100.0	100	100	
294000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
310800	0.0001	0.0	100.0	100	100	
328000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
346000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
364800	0.0001	0.0	100.0	100	100	
384000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
404000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
424800	0.0001	0.0	100.0	100	100	
446000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
468000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
490800	0.0001	0.0	100.0	100	100	
514800	0.0001	0.0	100.0	100	100	
540000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
566400	0.0001	0.0	100.0	100	100	
594000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
622800	0.0001	0.0	100.0	100	100	
652800	0.0001	0.0	100.0	100	100	
684000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
716400	0.0001	0.0	100.0	100	100	
750000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
784800	0.0001	0.0	100.0	100	100	
820800	0.0001	0.0	100.0	100	100	
858000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
896400	0.0001	0.0	100.0	100	100	
936000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
976800	0.0001	0.0	100.0	100	100	
1018800	0.0001	0.0	100.0	100	100	
1062000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
1106400	0.0001	0.0	100.0	100	100	
1152000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
1200000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
1249200	0.0001	0.0	100.0	100	100	
1300000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
1352400	0.0001	0.0	100.0	100	100	
1406400	0.0001	0.0	100.0	100	100	
1462000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
1519200	0.0001	0.0	100.0	100	100	
1578000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
1638000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
1699200	0.0001	0.0	100.0	100	100	
1761600	0.0001	0.0	100.0	100	100	
1825200	0.0001	0.0	100.0	100	100	
1890000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
1956000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
2023200	0.0001	0.0	100.0	100	100	
2091600	0.0001	0.0	100.0	100	100	
2161200	0.0001	0.0	100.0	100	100	
2232000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
2304000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
2377200	0.0001	0.0	100.0	100	100	
2451600	0.0001	0.0	100.0	100	100	
2527200	0.0001	0.0	100.0	100	100	
2604000	0.0001	0.0	100.0	100	100	
2681200	0.0001	0.0	100.0	100	100	
2759600	0.0001	0.0	100.0	100	100	
2839200	0.0001	0.0	100.0	100	100	
2919600	0.0001	0.0	100.0	100	100	
2999600	0.0001	0.0	100.0	100	100	
3079600	0.0001	0.0	100.0	100	100	
3159600	0.0001	0.0	100.0	100	100	
3239600	0.0001	0.0	100.0	100	100	
3319600	0.0001	0.0	100.0	100	100	
3399600	0.0001	0.0	100.0	100	100	
3479600	0.0001	0.0	100.0	100	100	
3559600	0.0001	0.0	100.0	100	100	
3639600	0.0001	0.0	100.0	100	100	
3719600	0.0001	0.0	100.0	100	100	
3799600	0.0001	0.0	100.0	100	100	
3879600	0.0001	0.0	100.0	100	100	
3959600	0.0001	0.0	100.0	100	100	
4039600	0.0001	0.0	100.0	100	100	
4119600	0.0001	0.0	100.0	100	100	
4199600	0.0001	0.0	100.0	100	100	
4279600	0.0001	0.0	100.0	100	100	
4359600	0.0001	0.0	100.0	100	100	
4439600	0.0001	0.0	100.0	100	100	
4519600	0.0001	0.0	100.0	100	100	
4599600	0.0001	0.0	100.0	100	100	
4679600	0.0001	0.0	100.0	100	100	
4759600	0.0001	0.0	100.0	100	100	

Equipo mecánico utilizado en Obra.


.....
RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

.....
Alexa Enlank Rodríguez
Representante Legal

EQUIPO MECANICO UTILIZADO EN OBRA

Obras: **OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA**

Contrato: **CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES**

Proceso: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 00022-2017-FONDEPES**

Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Contratista: **CONSORCIO ATENAS**

Lugar: **PARACHIQUÉ - SECHURA - SECHURA - PIURA**

A la fecha de VALORIZACIÓN N° 01 se han empleado, y puesto en obra, los siguientes equipos:

Nº	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	UND	CANT.
1	REGLA DE MADERA	UND	6
2	BARRETA	UND	6
3	COMBA Y CINCEL	JGO	6
4	CARRETILLA	UND	6
5	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1
6	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	UND	1
7	VIBRADOR PARA CONCRETO	UND	1
8	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	UND	1
9	CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO	UND	1
10	ANDAMIOS METALICOS	JGO	4
11	EQUIPO COMPLETO DE PINTURA	JGO	1
12	EQUIPO COMPLETO DE SOLDADURA	JGO	1

Es todo cuanto se puede informar.

Parachique, 31 de Diciembre del 2017.

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

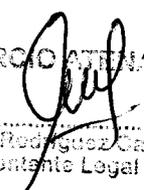
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Relación de Profesionales y técnicos en Obra.


CALDERON TORRES VICTOR ROYOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040550

CONSORCIO ATENAS

Alexia Eliana Rodriguez Cabello
Representante Legal

RELACIÓN DE PROFESIONALES Y TECNICOS EN OBRA

Obras: **OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA**

Contrato: **CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES**

Proceso: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 00022-2017-FONDEPES**

Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Contratista: **CONSORCIO ATENAS**

Lugar: **PARACHIQUÉ - SECHURA - SECHURA - PIURA**

A la fecha de VALORIZACIÓN N° 01 se cuenta con el siguiente personal en obra:

PERSONAL PROFESIONAL:

RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL				
N°	Apellidos	Nombres	DNI	Trato
1	CALDERON TORRES	VICTOR RODOLFO	08464592	RESIDENTE DE OBRA
2	ROZAS FLORES	LUCIANO NEMESIO	09317201	INGENIERO DE SEGURIDAD

PERSONAL OBRERO:

RELACIÓN DE PERSONAL OBRERO				
N°	Apellidos	Nombres	DNI	Trato
1	JOSE LUIS	REQUEJO PEREZ	41033170	ENCARGADO
2	MOZOMBITE CURICO	MANUEL ELIAS	10137409	CHOFER
3	VILCHEZ JUAREZ	BERNABE	02860520	MAESTRO
4	BAYONA SILUPU	LUIS ARNALDO	44636704	PEON
5	SANCARRANGO LOZADA	ERICK ADRIANO	48591412	PEON
6	ESPINO PECHO	JOSE IVAN	41349829	PEON
7	FLORES MENDOZA	JOSE BRAULIO		PEON
8	CHERO LLONTOP	ROSMER DIEGO	70179263	PEON
9	HUASHUAYO TENORIO	JOSEPH	46871123	ASIS. RESIDENTE
10	CORZANO NEYRA	ERNESTO		PEON
11	YOVERA CHERO	JUNIOR	47139954	PEON
12	COVENA VILLEGAS	LUIS		PEON
13	SOSA CHAVEZ	JORGE	72669102	CERRAJERO

Es todo cuanto se puede informar.

Parachique, 31 de Diciembre del 2017.

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Conclusiones y Recomendaciones.


CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

Alexa Elena Soto
Representante Legal

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Obras: **OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA**

Contrato: **CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES**

Proceso: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 00022-2017-FONDEPES**

Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Contratista: **CONSORCIO ATENAS**

Lugar: **PARACHIQUÉ - SECHURA - SECHURA - PIURA**

CONCLUSIONES.-

- Se ha cumplido con el artículo 166 del REGLAMENTO para la tramitación de la VALORIZACION N° 01 comprendida en el periodo correspondiente a los días del 07.Dic.17 al 31.Dic.17.
- Se ha cumplido a cabalidad con la Directiva N° 001-2017-FONDEPES/DIGENIPAA que establece el contenido mínimo que debe contener el Expediente de Valorización.

RECOMENDACIONES.-

- Se recomienda la aprobación del presente Expediente de Valorización y se tramite su pago conforme a lo establecido en el artículo 166 del REGLAMENTO así como de los TERMINOS DE REFERENCIA de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 00022-2017-FONDEPES.

Es todo cuanto se puede informar.

Parachique, 31 de Diciembre del 2017.

CONSORCIO ATENAS

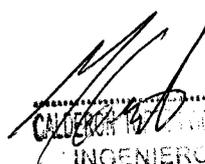
.....
Alexa Brana Rodríguez Cabello
Representante Legal

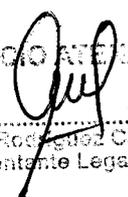

.....
CALDERÓN TORRES VICTOR ROCOELFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

.....
Alexa Brana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Panel fotográfico de proceso constructivo.


.....
CALDERÓN VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

.....
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

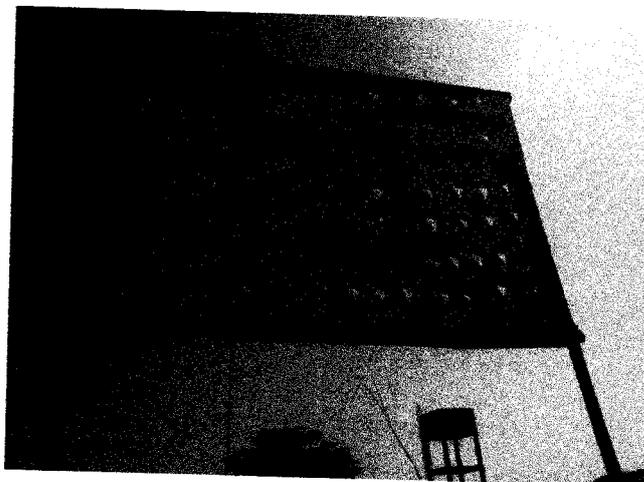
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

ATENAS
CONSORCIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES
SERVICIO: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"
CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
SUPERVISOR: ARQ. JORGE LUIS VERGEL POLO

P
A
N
E
L

F
O
T
O
G
R
A
F
I
C
O



**COLOCACIÓN
DE CARTEL DE
OBRA**

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

ATENAS
CONSORCIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES
SERVICIO: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"
CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
SUPERVISOR: ARQ. JORGE LUIS VERGEL POLO

P
A
N
E
L

F
O
T
O
G
R
A
F
I
C
O



CHARLAS DE SEGURIDAD EN OBRA

[Signature]
CALDERÓN TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040553

[Signature]
CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

8

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

ATENAS
CONSORCIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES
SERVICIO: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"
CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
SUPERVISOR: ARQ. JORGE LUIS VERGEL POLO

P
A
N
E
L

F
O
T
O
G
R
A
F
I
C
O



DEMOLICIÓN DE PISO EN PATIO DE MANIOBRAS

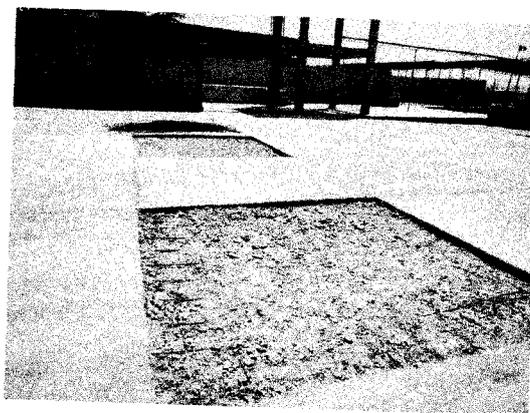
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

ATENAS
CONSORCIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES
SERVICIO: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"
CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
SUPERVISOR: ARQ. JORGE LUIS VERGEL POLO

P
A
N
E
L

F
O
T
O
G
R
A
F
I
C
O



DEMOLICIÓN DE PISO EN PATIO DE MANIOBRAS

[Signature]
CALDERÓN TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS
[Signature]
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

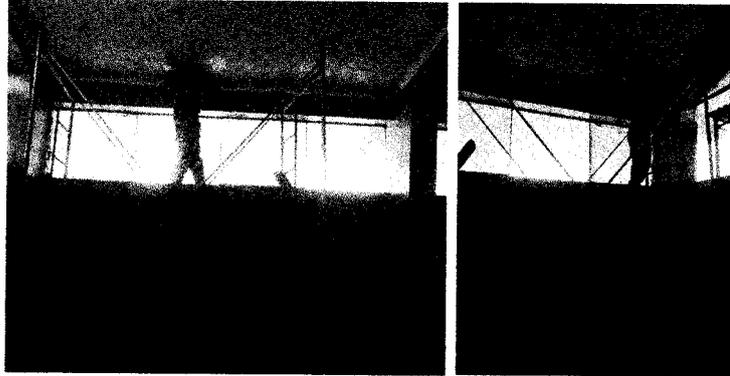
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

ATENAS
CONSORCIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES
SERVICIO: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"
CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
SUPERVISOR: ARQ. JORGE LUIS VERGEL POLO

P
A
N
E
L

F
O
T
O
G
R
A
F
I
C
O



RASQUETEADO EN TECHOS

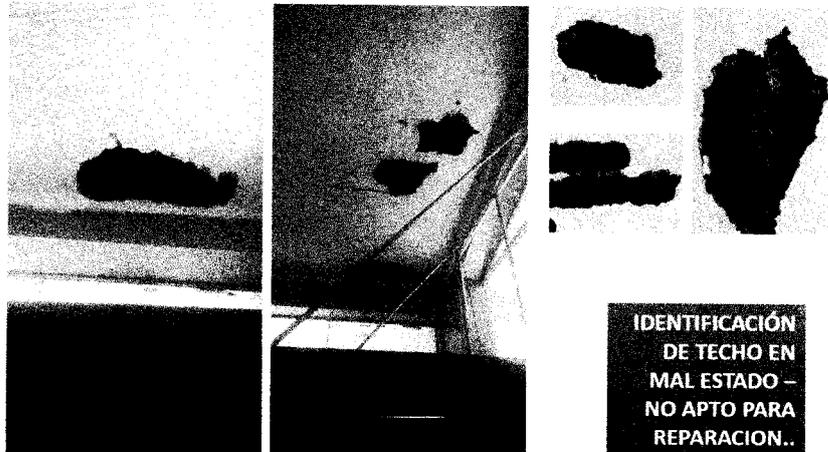
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

ATENAS
CONSORCIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES
SERVICIO: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"
CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
SUPERVISOR: ARQ. JORGE LUIS VERGEL POLO

P
A
N
E
L

F
O
T
O
G
R
A
F
I
C
O



**IDENTIFICACIÓN
DE TECHO EN
MAL ESTADO -
NO APTO PARA
REPARACION..**

[Signature]
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS
[Signature]
Alexa Elvira Cabello
Representante Legal

1992

1992

1992

1992

1992





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES
 SERVICIO: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
 HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"
 CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
 SUPERVISOR: ARQ. JORGE LUIS VERGEL POLO

P
A
N
E
L

F
O
T
O
G
R
A
F
I
C
O



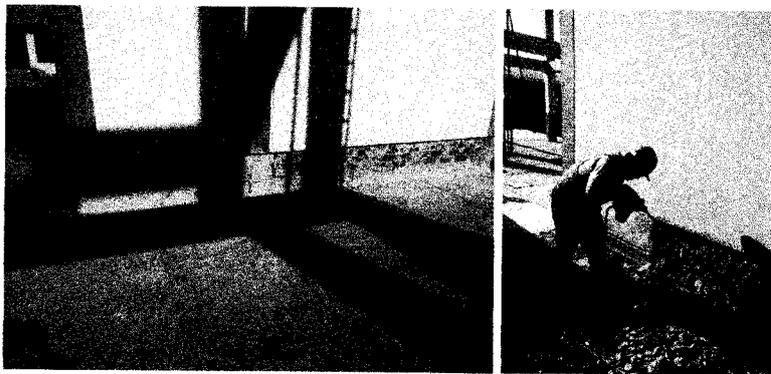
IDENTIFICACIÓN
DE TECHO EN
MAL ESTADO –
NO APTO PARA
REPARACION..



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES
 SERVICIO: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
 HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"
 CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
 SUPERVISOR: ARQ. JORGE LUIS VERGEL POLO

P
A
N
E
L

F
O
T
O
G
R
A
F
I
C
O



DEMOLICIÓN DE ZOCALO DE CONCRETO

[Signature]
 CALDERÓN JORGE
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040558

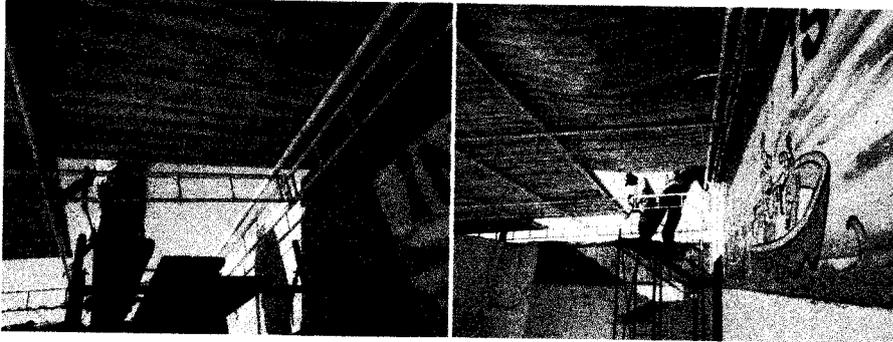
CONSORCIO ATENAS
[Signature]
 Alexa EL...
 Reputación Legal



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES
 SERVICIO: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADEO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
 HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"
 CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
 SUPERVISOR: ARQ. JORGE LUIS VERGEL POLO

P
A
N
E
L

F
O
T
O
G
R
A
F
I
C
O



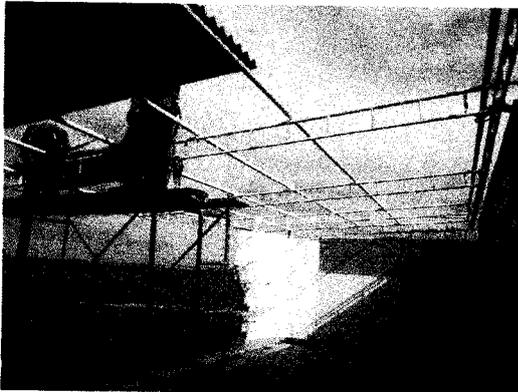
RETIRO DE TECHO ETERNIT



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES
 SERVICIO: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADEO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
 HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"
 CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
 SUPERVISOR: ARQ. JORGE LUIS VERGEL POLO

P
A
N
E
L

F
O
T
O
G
R
A
F
I
C
O



RETIRO DE TECHO ACTUAL Y
MANTENIMIENTO DE LAS
ESTRUCTURAS EXISTENTE



[Handwritten Signature]
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

[Handwritten Signature]
 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

52

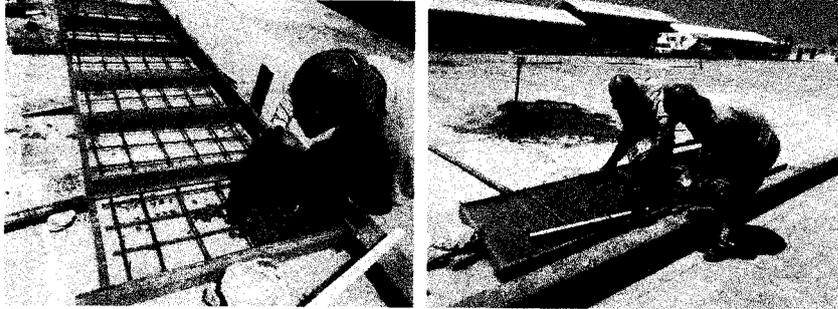
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

ATENAS
CONSORCIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES
SERVICIO: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"
CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
SUPERVISOR: ARQ. JORGE LUIS VERGEL POLO

P
A
N
E
L

F
O
T
O
G
R
A
F
I
C
O



REPOSICION DE TAPAS DE CONCRETO

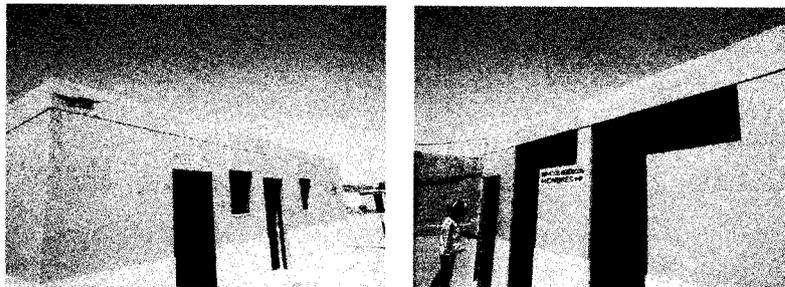
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

ATENAS
CONSORCIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES
SERVICIO: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"
CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
SUPERVISOR: ARQ. JORGE LUIS VERGEL POLO

P
A
N
E
L

F
O
T
O
G
R
A
F
I
C
O



RESANE DE VIGAS

[Signature]
CALDERON TORRES RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

[Signature]
CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Canullo
Representante Legal

5

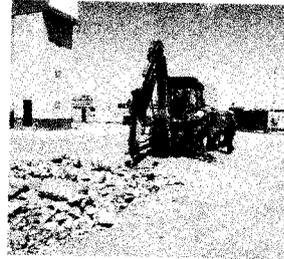
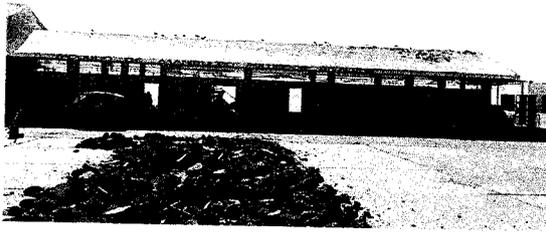
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

ATENAS
CONSORCIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES
SERVICIO: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"
CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
SUPERVISOR: ARQ. JORGE LUIS VERGEL POLO

P
A
N
E
L

F
O
T
O
G
R
A
F
I
C
O



DEMOLICION DE LOSA DE PATIO DE MANIOBRAS

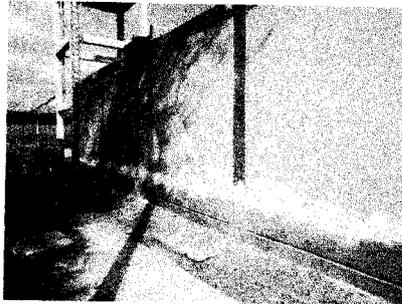
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

ATENAS
CONSORCIO

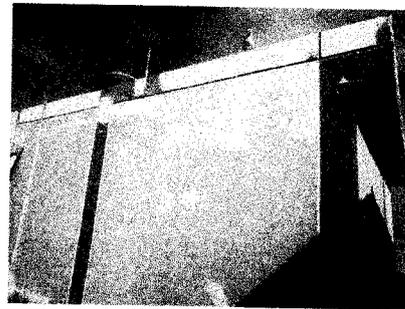
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES
SERVICIO: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"
CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
SUPERVISOR: ARQ. JORGE LUIS VERGEL POLO

P
A
N
E
L

F
O
T
O
G
R
A
F
I
C
O



RESANE DE ZOCALO



RESANE DE VIGAS

[Signature]
CALDERON TORRES RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040553

CONSORCIO ATENAS
[Signature]
Alexa Eliana Rodríguez Cabella
Representante Legal

ES



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES
SERVICIO: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"
CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
SUPERVISOR: ARQ. JORGE LUIS VERGEL POLO

P
A
N
E
L

F
O
T
O
G
R
A
F
I
C
O



PINTADO DE REJAS EN BASE
ZINCROMATO



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES
SERVICIO: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"
CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
SUPERVISOR: ARQ. JORGE LUIS VERGEL POLO

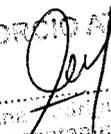
P
A
N
E
L

F
O
T
O
G
R
A
F
I
C
O



COMPACTACION DE PISO DE PATIO DE MANIOBRAS


CALDERÓN TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

Alexa Ellana
Representante Legal

CONSORCIO ATENAS

(4R Promotores y Constructores S.R.L. - Pisonay Inversiones S.A.C.)



CARTA No. 011-CATENAS-2017/AS 22

Lima, 01 de Diciembre de 2017.

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

AV. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Presente.-

Atención: A quien Corresponda
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Referencia: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES**

OBRA: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Asunto: **REMITO DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LA POLIZA VIDA LEY**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted y a la vez remitirle LA POLIZA VIDA LEY, como fuera solicitado y referido en las bases del proceso.

Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brinden a la presente, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,

CONSORCIO ATENAS

FONDEPES RECEPCION	
Fecha:	01 DIC 2017
Por:	
Hora:	4:45
N° Registro:	
NO IMPLICA CONFIRMACION NI ACEPTACION	

Dirección: Av. Prolongación los Fresnos Mz. A Lt. 8 - 3er Piso - Urb. Los Girasoles de la Molina - La Molina - Lima - Lima.
Teléfono/Fax: (01) 530-3729, Móvil: (051) 99641-1009
Correo electrónico: construcción@consorcio-ramses.com

CALDERÓN TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS
Alexa Ejlana Rodríguez Cabello
Representante Legal

URT-BB-VLEY-2017/3140300



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que los trabajadores en planilla abajo nombrados, se encuentran asegurados en nuestra Compañía bajo la Póliza de Seguro de Vida Ley N° 6101711600118 por 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. de acuerdo a las coberturas y sumas aseguradas que se indican en el Decreto Legislativo N° 688, desde 01/12/2017 al 01/03/2018 se emite la presente el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro.

N°	Tip. Documento	N° Documento	Nombre Asegurado	Ocupación
1	DNI	16402186	ALBERTO GUERRERO FOWKS	OBRERO
2	DNI	46187942	ALEXA ELIANA RODRIGUEZ CABELLO	EMPLEADO
3	DNI	46739996	ANA BEATRIZ ROZAS POMALAZA	EMPLEADO
4	DNI	42103342	ARMANDO LEO CHURA QUENTA	OBRERO
5	DNI	02860520	BERNABE VILCHEZ JUÁREZ	OBRERO
6	DNI	43936067	CHRISTIAN EDISON ROZAS CABELLO	EMPLEADO
7	DNI	40249688	DANTE ANIBAL MELO HERRERA	OBRERO
8	DNI	45168481	DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO	OBRERO
9	DNI	80172324	EDGAR QUISPE CONDORI	OBRERO
10	DNI	21095733	EDUARDO SAMUEL JIMENEZ ORIHUELA	OBRERO
11	DNI	42986480	ELEAZAR BUITRON PALOMINO	OBRERO
12	DNI	02046250	FELIX ROGER HUANCA HUANCA	OBRERO
13	DNI	41082996	HUGO OMAR DELGADO RODRIGUEZ	OBRERO
14	DNI	45707983	JENRY FATAMA FREYRE	OBRERO
15	DNI	16701208	JORGE MARTIN BARRENO GRAVELO	OBRERO
16	DNI	41033170	JOSE LUIS REQUEJO PEREZ	EMPLEADO
17	DNI	45385079	JUAN CARLOS ROJAS CCOPA	OBRERO
18	DNI	42848224	JUAN PABLO ROZAS CABELLO	OBRERO
19	DNI	41956291	LORENZO CONTRERAS PAUCAR	OBRERO
20	DNI	09317201	LUCIANO NEMESIO ROZAS FLORES	OBRERO
21	DNI	47074341	LUCY YSABEL SANDOVAL CHAPOÑAN	EMPLEADO
22	DNI	45593309	LUDWING GIOVANNI GONZALES ALVAREZ	EMPLEADO
23	DNI	10137409	MANUEL ELIAS MOZOMBITE CURICO	OBRERO
24	DNI	48049865	MARIA FE MORALES VASQUEZ	EMPLEADO
25	DNI	47801069	MAX RICARDO HUAMANI VELEZ	OBRERO
26	DNI	41874926	OMAR YAHUANA CHUQUIMARCA	OBRERO
27	DNI	41501318	PAULINO SANTOS FARCEQUE	OBRERO
28	DNI	31927732	PEDRO JUAN DE DIOS SOTELO DIAZ	OBRERO
29	DNI	21448480	ROBERTO REYNALDO RAMOS VIZARRETA	OBRERO

NOTA: El presente documento no sustituye a la póliza indicada líneas arriba, en caso de discrepancia prevalecerán los términos y condiciones detallados en la póliza misma. Asimismo este documento queda sin efecto en caso el cliente incumpla con sus obligaciones de pago de primas referentes a este seguro.

CARLOS VICTOR RUEDA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CARLOS CABELLO
ABOGADO
CIP N° 123456

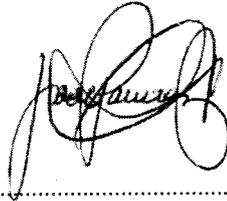
URT-BB-VLEY-2017/3140300

30	DNI	06797944	RUBEN DARIO GOMEZ CARHUAZ	OBRERO
31	DNI	46606951	RUTH PAOLA VARGAS ESPINO	OBRERO
32	DNI	45635440	SEBASTIAN ALAN SOTO CASTILLO	EMPLEADO
33	DNI	10419435	SIMON HERMOZA QUISPE	OBRERO
34	DNI	08169493	VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES	OBRERO
35	DNI	45268425	WILSTON HUANCA HUANCA	OBRERO

Se expide la presente, para los fines que consideren conveniente.

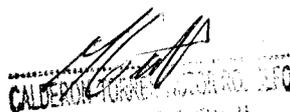
Miraflores, 28 de Noviembre de 2017

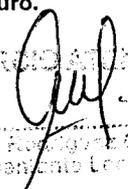
Horas: 16:16:34 PM, SMURGA



.....
ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

NOTA: El presente documento no sustituye a la póliza indicada líneas arriba, en caso de discrepancia prevalecerán los términos y condiciones detallados en la póliza misma. Asimismo este documento queda sin efecto en caso el cliente incumpla con sus obligaciones de pago de primas referentes a este seguro.


CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040358

CONCORDADO

Alicia Cabello Rodríguez Cabello
Representante Local

SCOTIABANK PERU S.A.A.

INTERCONECTADO

30/11/17

064 AGENCIA RAUL FERRERO

17:20:56

RUC : 20202380621 RAFFRE PERU COMPANIA

Pag: 1

CUJE : 20562912615 4R PROMOTORES Y CONS DOC: TOLINE: 20275712

SERV : 102 CUOTA REF : RECAUD. SOLES/CONSULTA 205629

01 Concepto Importe

VCTO: 1/12/17

01 IMPORTE NEUDA 1527.98

A Pagar : 1,527.98

02 IMPORTE MORA 0.00

Mora : 0.00

03 IMPORTE GASTOS ADMIN. 0.00

Descuento : 0.00

04 0.00

05 0.00

06 0.00

TOTAL A PAGAR S/ : 1,527.98

COMISION SERU. RECAUD. S/ : 0.00

TOTAL COMISIONES : 0.00

S/ 1527.98

S/ 1527.98

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

VALOR Total Efectivo:

ANTES DE RETIRARSE DE LA MESA VERIFIQUE QUE LOS PAGOS SON CORRECTOS

CONSORCIO ATENAS

CALDERON
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040568

Atenas, 30 de Noviembre del 2017
Escritorio Fiscal

CONSORCIO ATENAS

(4R Promotores y Constructores S.R.L. - Pisonay Inversiones S.A.C.)

CARGO

CARTA No. 010-CATENAS-2017/AS 22

Lima, 01 de Diciembre de 2017.

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

AV. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

FONDEPES RECEPCIÓN	
Fecha:	01 DIC. 2017
Por:	
Horas:	21:45
N° Registro:	
NO IMPLICA CONFORMIDAD NI ACEPTACIÓN	

Presente.-

Atención: A quien Corresponda
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Referencia: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES**

OBRA: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Asunto: **REMITO DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LA POLIZA CAR**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted y a la vez remitirle **LA POLIZA CAR**, como fuera solicitado y referido en las bases del proceso.

Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brinden a la presente, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Dirección: Av. Prolongación los Fresnos Mz. A Lt. 8 - 3er Piso - Urb. Los Girasoles de la Molina - La Molina - Lima - Lima.
Teléfono/Fax: (01) 530-3729, Móvil: (051) 99641-1009
Correo electrónico: construcción@consorcio-ramses.com

CALDERON VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



POLIZA 2301711600059	COLECTIVO	SUPLEMENTO 0
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.	APLICACION 0

CONDICIONES ESPECIALES Y/O DATOS ANEXOS

Se excluyen los siniestros ocurridos previo a la fecha de emisión de la presente póliza o a la fecha de inicio de la cobertura provisional otorgada, si la hubiera.

Obra .- Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos

Lugar .- Parachique, distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Región Piura

Monto de la Obra .- S/. 628,612

Duración .- 01/12/2017 al 29 días
30/12/2017

Coberturas	Suma Asegurada	Deducibles
- Cobertura "A" - Principal. Daños materiales en la obra por accidentes, incendio, robo.	S/. 628,612	10% del monto indemnizable mínimo S/. 8,125
- " B " - Terremoto, temblor, erupción volcánica	S/. 628,612	20% del monto indemnizable mínimo S/. 16,250
- " C " - Daños por Inundación, huayco, lluvia, derrumbe, vientos, deslizamientos de terreno.	S/. 628,612	20% del monto indemnizable mínimo S/. 16,250
- " D " - Mantenimiento simple (01 mes)	S/. 628,612	10% del monto indemnizable mínimo S/. 8,125
- HMCCDMVT	S/. 628,612 Por evento / Vigencia	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 16,250
- " E " y " F " - Resp. Civil cruzada	S/. 157,153 Por evento / Vigencia	Por reclamante: 10% del monto indemnizable mínimo S/. 8,125
- " G " - Rem. Escombros	S/. 157,153	El de la cobertura afectada.
- Propiedad adyacente (OPA) - Daños a propiedades que estén bajo responsabilidad del Asegurado (no de terceros)	S/. 157,153	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 8,125
- Flete Aéreo	S/. 5,000	10% del valor del flete minimo S/. 3,250
- Gastos extraordinarios	S/. 5,000	El de la cobertura afectada.

Cláusulas y Condiciones Adicionales .-

- * Cláusulas Generales de Contratación
- * Condicionado General contra Todo Riesgo para Contratistas (CAR)
- * Huelga, Motín y Comociones Civiles
- * Terrorismo

1/3
CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS
Abel Ricardo Rodríguez Cabello
Representante Legal



MAPFRE

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO	SUPLEMENTO 0
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.	APLICACION 0

24

- * Hurto calificado (Robo): S/. 28,000 por evento y S/. 76,000 por vigencia. Deducible: 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 2,800.
- * Por HMCCDMVT se entenderá: Huelga. Motín, Conmocion Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo
- * Se excluyen obras que colinden con predios que cuenten con características de construccion de adobe y quincha

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha anterior

POLIZA ANTERIOR Nro :
GENERADO POR : CALVARAD

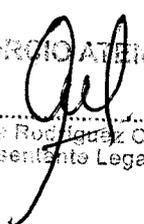
CALDERON
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

Alonso
Representante Legal

Garantía de fiel cumplimiento .


.....
CALDERÓN RODRÍGUEZ RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

.....
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN	C/F N°
LIMA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017	3002017004595

FECHA DE VENCIMIENTO: 13/01/2018

ASEGURADO	RUC
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	20137921601

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:

Otorgamos por el presente documento garantía incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de CONSORCIO ATENAS, integrado por PISONAY INVERSIONES S.A.C. (20514031429), 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. (20562912615) que se hará efectiva por el motivo garantizado de FIEL CUMPLIMIENTO correspondiente al siguiente objeto: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0022-2017-FONDEPES. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA.

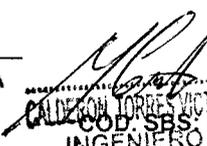
La presente garantía tiene una vigencia de 60 días contados a partir de las 00:00 horas del 14/11/2017 hasta las 24:00 horas del 13/01/2018, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/ 62,862.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

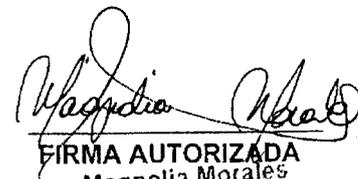
Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

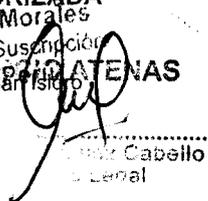
AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en las dependencias de la compañía, ubicadas en Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima, dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil.

Este certificado puede comprobarse en www.avla.com/pe/verifica, enviando un mail a comprobaciones@avla.com, o llamando al 51 1 715 4400.


FIRMA AUTORIZADA
 Javier Laitano
 Gerente Comercial
 AVLA Perú
 Av. Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1 - Oficina 802 - San Isidro


 CALDERÓN TORRES VICTOR
 COD. SBS: RG1175400001
 INGENIERO CIVIL
 Av. Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1 - Oficina 802 - San Isidro


FIRMA AUTORIZADA
 Magnolia Morales
 Gerente de Suscripción
 AVLA PERÚ ATENAS
 Av. Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1 - Oficina 802 - San Isidro


 Cabello
 Gerente

1007497



R.U.C. : 20600825187

Factura

N° 001-0009247

Razon Social : AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
 Direccion : VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE 147, TORRE REAL 1 - OFICINA
 802 - SAN ISIDRO

Telefono : 51 1 7154400

Señores : 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

Direccion : AV. PASEO DE LA REPUBLICA NRO. 3964 INT.
 401 URB. MIRAFLORES - LIMA - LIMA MIRAFLORES

R.U.C. : 20562912615

Fecha Emi. : 15/11/2017
 Fecha Ven. : 15/12/2017
 Moneda : Soles

OTROS : PRIMA DE EMISIÓN NRO. 3002017004595

VALOR VENTA : 628.62

 SubTotal : 628.62
 I.G.V. 18 % : 113.15
 Total S/. : 741.77

No sujeto a Retención del I.G.V., según el Art. 5 Inciso C de la Resolución de Superintendencia N° 037/2002 - SUNAT

Documento Autorizado según Resolución SUNAT 007 - 99 Artículo 4° numerL 6.1 Inc. b)

SETECIENTOS CUARENTA Y UN Y 77/100 SOLES

EL RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PASO DE LA PRESENTE FACTURA SE ENCUENTRA SUJETA AL COBRO DE INTERÉS MORATORIO EQUIVALENTE A LA TASA MÁXIMA MORATORIO PERMITIDA POR EL BCRP DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

Fin700cer



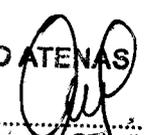
[Signature]
 CALDERON TORRES VICTOR ROBERTO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040558

[Signature]
 COMERCIO ATIVAS
 ALVARO TORRES CABELLO
 REPRESENTANTE LEGAL

27

Garantía de adelanto directo.


.....
CALDERÓN TORRES VICTOR ROOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

.....
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CONSORCIO ATENAS

(4R Promotores y Constructores S.R.L. - Pisonay Inversiones S.A.C.)

CARGO

CARTA No. 007-CATENAS-2017/AS 22

Lima, 24 de Noviembre de 2017.

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

AV. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Presente.-

Aterción: A quien Corresponda
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Referencia: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES
OBRA: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Asurto: SOLICITUD Y REQUERIMIENTO DE PAGO DE ADELANTO DIRECTO

De mi mayor consideración:

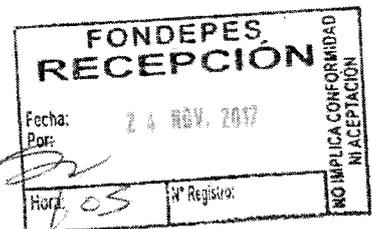
Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle y REQUERIRLE el pago de ADELANTO DIRECTO por la suma de S/. 149,312.57 (Cincuenta cuarenta y nueve mil trescientos doce con 57/100 nuevos soles), estipulado en las bases de la obra y nuestro contrato de la referencia, para lo cual cumplo con adjuntar lo siguiente:

CARTA FIANZA DE ADELANTO DIRECTO

Entidad: AVLA PERU
Carta Fianza No.: 3002017007004716
Por el importe de: S/. 62,862.00
Periodo de vigencia: Del 24.Nov.17 al 24.Dic.17

FACTURA POR CONCEPTO ADELANTO DIRECTO

Factura N°: 001 - 000267
Fecha: Del 24.Nov.17
Sub Total: S/. 52,247.58
IGV: S/. 9,404.57
Total: S/. 61,652.15



Asimismo, informamos que el Código de Cuenta Interbancario (CCI) es el 009-041-000002142058-53 con Cuenta Corriente (CC) cuyo número es el 2142058 (Soles), en el SCOTIABANK a nombre de 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

También, cumplo con informar que nuestra Cuenta de Detracciones es 00-046-158407, en el BANCO DE LA NACIÓN.

Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brinden a la presente, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,

Dirección: Av. Prolongación los Fresnos Mz. A Lt. 8 - 3er Piso - Urb. Los Girasoles de la Molina - La Molina - Lima - Lima.
Teléfono/Fax: (01) 530-3729. Móvil: (051) 996411000
Correo electrónico: construcción@consorcio-atenas.com

INGENIERO CIVIL
CIP N° 040553

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN	C/F N°
LIMA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2017	3002017004716

FECHA DE VENCIMIENTO: 24/12/2017

ASEGURADO	RUC
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	20137921601

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:

Otorgamos por el presente documento garantía incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de CONSORCIO ATENAS, integrado por PISONAY INVERSIONES S.A.C. (20514031429), 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. (20562912615) que se hará efectiva por el motivo garantizado de ADELANTO DIRECTO correspondiente al siguiente objeto: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0022-2017-FONDEPES. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA.

La presente garantía tiene una vigencia de 30 días contados a partir de las 00:00 horas del 24/11/2017 hasta las 24:00 horas del 24/12/2017, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/ 62,862.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en las dependencias de la compañía, ubicadas en Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima, dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil.

Este certificado puede comprobarse en www.avla.com/pe/verifica, enviando un mail a comprobaciones@avla.com, o llamando al 51 1 715 4400.

3002017004716

FIRMA AUTORIZADA
 Juan Erazo
 Jefe de Gestión Integral de Riesgos
 Av. Víctor Andrés Belaunde 147, Centro Empresarial Real - Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima
 AVLA Perú

COD. SBS: RG117540001
www.avla.com

FIRMA AUTORIZADA
 Juan Carlos Orellana
 Gerente de Administración y Finanzas
 AVLA Perú

INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante

0007772

BCP

SERVICIO DE RECAUDACION MNA

OF./193012-812C-S64853 OP-0406474 09/11/2017
Hora: 16:59:42

Tipo de empresa : SEGUROS Y CLINICAS
Empresa afiliada : EFE

AVLA PERU COMPANIA DE SEGUROS S.A.

Cuenta a Abonar :
PRIMAS SOLES

Nro de cuenta : 193-2256512-0-49

Código Id Usuario: 20562912615

Importe : S/*****370.89
Comisión : S/*****0.00
Importe Total : S/*****370.89

ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA, POR FAVOR
VERIFIQUE QUE LA EMPRESA Y LA CUENTA ABONADA SEAN LAS
CORRECTAS


CALDERON TORRES FLORENCIO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

SECRETARIA ATENAS

Cabello
Legal



R.U.C.: 20600825187

Factura

N° 001-0009513

Razon Social : AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
Direccion : VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE 147, TORRE REAL 1 - OFICINA
802 - SAN ISIDRO
Telefono : 51 1 7154400
Señores : 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Direccion : AV. PASEO DE LA REPUBLICA NRO. 3964 INT.
401 URB. MIRAFLORES - LIMA - LIMA MIRAFLORES
R.U.C. : 20562912615

Fecha Emi.: 22/11/2017
Fecha Ven.: 22/12/2017
Moneda : Soles

OS : PRIMA DE EMISIÓN NRO. 3002017004716

VALOR VENTA : 314.31

SubTotal : 314.31
I.G.V. 18 % : 56.58
Total S/. : 370.89

No sujeto a Retención del I.G.V., según el Art. 5 Inciso C de la Resolución de Superintendencia N° 037/2002 - SUNAT

Documento Autorizado según Resolución SUNAT 007 - 99 Artículo 4° numerL 6.1 Inc. b)

TRESCIENTOS SETENTA Y 89/100 SOLES

EL RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PASO DE LA PRESENTE FACTURA SE ENCUENTRA SUJETA AL COBRO DE INTERÉS MORATORIO EQUIVALENTE A LA TASA MÁXIMA MORATORIO PERMITIDA POR EL BCRP DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

Fin700cer



~~CALDERÓN TORRES VÍCTOR RODOLFO~~
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040553


Ana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CARGO



Lima, 10 de diciembre de 2017

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Av. Palti Trichara N° 115
Lima-Lima-Lima
Oficina de Tesorería
Presente

De nuestra consideración:

AVLA Perú Compañía de Seguros S.A. (antes AvalPuro Compañía de Seguros S.A.) identificada con Registro Único de Contribuyentes No. 20600825187, con domicilio en Avenida Víctor Andrés Belaúnda No. 147, Vía Principal No. 123, Torre Real 1, Oficina 802, Centro Empresarial Real, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, nos dirigimos respetuosamente a ustedes con la finalidad de hacerle entrega de la renovación de la Carta Fianza llamada por **CONSORCIO ATENAS** que detallamos a continuación:

Carta Fianza

N° 3002017004716-1

Quedamos atentos a cualquier consulta adicional.

Se despide atentamente.

[Firma]
Florinda Ayllón
Jefa de Operaciones
AVLA Perú

FONDERES RECEPCIÓN
Fecha: 21 DIC 2017
Hora: 3:40
Firma: *[Firma]*

Anexo: 01 (Una) Carta Fianza Original

Av. Víctor Andrés Belaúnda 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima - Perú
contacto@avla.cl - www.avla.cl

[Firma]
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS
[Firma]
Alexa Diana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA
EJERCICIO 2017

Unidad Ejecutora 000192 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-

Datos Generales

RUC 20562912615
Nombre 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Documento FACTURA
Nro Documento 001-268

Detalle

CCI 00904100000214205853
Banco SCOTIABANK
Nro Cuenta Bancaria 000002142058
Fecha de Pago 06/12/2017
Numero de 081-17005431
Moneda S/.
Monto 60,346.67
Expediente SIAF 0000011232


.....
CALDERON
.....
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

.....
Alexei Elias Rodriguez Cabello
Representante Legal

Compañía
4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Calle DIANA 107 ISLA BELLO
RUC: 20562912615
Socios y Administradores: Empresa Premium (Ejecutiva) 00720000
Gerente: KARIN CASTILLO T 2116000 anexo 33-04
06 diciembre 2017, 17:08



Imprimir Exportar
regresar finalizar

Ahorros y Cuentas Corrientes - Detalle de Movimiento

Tipo	Cuenta	Moneda	Saldo Contable	Saldo Disponible
Cta.Cte.	000-2142058	Soles	166,114.33	166,114.33
Datos				
Descripción	TRF.CCE PAGO PROVEEDORES			
Detalle Operación	928.496.371.5654			
Fecha de Efectividad	06/12/2017			
Fecha de Operación	06/12/2017			
Hora de Operación	16:15:51			
Detalle / Nro. Factura	0000			
Ordenante / Unidad Ejecutora	FONDEPES PPTO 2003			
Importe	S/ 60,346.67			
Beneficiario	4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S R L			
Sucursal	RECAUDACIÓN Y COBRANZAS			
Banco	NACION			
Motivo	Pago de proveedores			

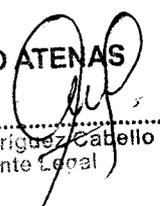
< Anterior

La Fecha de Efectividad, corresponde a la fecha en la que el banco procesa la operación, la que es utilizada para el cálculo de intereses, moras, vencimientos, etc.

Si Usted desea una copia de la Nota de Cargo o Abono, podrá solicitarla. Le recordamos que dicha nota tendrá un costo de acuerdo con el tarifario vigente.

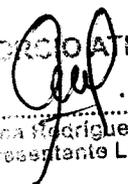
En caso de requerir mayor información podrá solicitarla en nuestra sección Contáctenos o en Banca Telefónica. 311-8000(Lima) ó 0-801-1-6000(Provincias) en ambos casos marcar opción 0 donde gustosamente será atendido por un Asistente de Servicio.


CALDERÓN TORREBLANCA RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

Alexa Ellana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Garantía de adelanto para materiales.


.....
CALDERON VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

.....
Ana Elena Rodriguez Cabello
Representante Legal

CONSORCIO ATENAS

(4R Promotores y Constructores S.R.L. - Plsonny Inversiones S.A.C.)

CARTA No. 016-CATENAS-2017/AS 22

Lima, 11 de Diciembre de 2017.

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Recibido

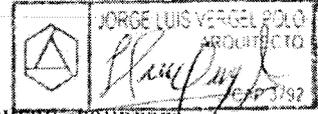
11-12-17

Presente.

Atención:

Arq. Jorge Vergel Polo

SUPERVISOR DE OBRA - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES



Referencia:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES

OBRA: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

CARTA No. 001-2017-FONDEPES/SUP/JVP

Asunto:

RECTIFICAMOS SOLICITUD DE ADELANTO PARA MATERIALES (CARTA No. 014-CATENAS-2017/AS22)

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la RECTIFICAR nuestro REQUERIMIENTO de pago del ADELANTO PARA MATERIALES por la suma de S/. 125,722.21 (Ciento veinticinco mil setecientos veintidós con 21/100 soles), estipulado en las bases de la obra y nuestro contrato de la referencia, para lo cual cumplo con adjuntar lo siguiente:

FACTURA POR CONCEPTO ADELANTO PARA MATERIALES

Factura N°	001 - 000278
Fecha:	Del 11.Dic.17
Sub Total	S/. 106,544.24
IGV	S/. 19,177.96
Total	S/. 125,722.20

CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES (De acuerdo al Expediente Técnico).

Asimismo, informamos que el Código de Cuenta Interbancario (CCI) es el 009-041-000002142058-53 con Cuenta Corriente (CC) cuyo número es el 2142058 (Soles), en el SCOTIABANK a nombre de 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

También, cumplo con informar que nuestra Cuenta de Deduciones es 00-046-158407, en el BANCO DE LA NACIÓN.

Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brinden a la presente, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,

CONSORCIO ATENAS
4R Promotores y Constructores S.R.L.
Plsonny Inversiones S.A.C.

Dirección: Av. Prolongación los Fresnos Mz. A Lt. 8 - 3er Piso - Urb. Los Girasoles de la Molina - La Molina - Lima - Lima.
Teléfono/Fax: (01) 530-3729, Móvil: (051) 99641-1009
Correo electrónico: construccion@consorcio-atenas.com

CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

Aiexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



52

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN	C/F N°
LIMA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017	3002017004845

FECHA DE VENCIMIENTO: 06/01/2018

ASEGURADO	RUC
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	20137921601

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:

Otorgamos por el presente documento garantía incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de CONSORCIO ATENAS, integrado por PISONAY INVERSIONES S.A.C. (20514031429), 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. (20562912615) que se hará efectiva por el motivo garantizado de ADELANTO PARA MATERIALES correspondiente al siguiente objeto: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0022-2017-FONDEPES. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA.

La presente garantía tiene una vigencia de 30 días contados a partir de las 00:00 horas del 07/12/2017 hasta las 24:00 horas del 06/01/2018, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/ 125,722.21 (CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 21/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en las dependencias de la compañía, ubicadas en Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima, dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil.

Este certificado puede comprobarse en www.avla.com/pe/verifica, enviando un mail a comprobaciones@avla.com, o llamando al 51 1 715 4400.

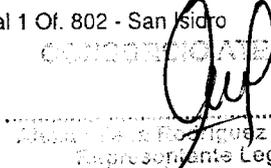

FIRMA AUTORIZADA
 Ricardo Ponce de León H.
 Gerente de Garantías Financieras
 AVLA Perú


FIRMA AUTORIZADA
 Magnolia Morales
 Gerente de Suscripción
 AVLA Perú

COD. SBS: RG1175400001

Av. Victor Andrés Belaunde 147, Centro Empresarial Real - Edificio Real 1 Of. 802 - San Isidro
www.avla.com


 Ricardo Ponce de León H.
 Gerente de Garantías Financieras
 AVLA Perú


CONSORCIO ATENAS
 Ricardo Ponce de León H. Cabello
 Representante Legal

0008127

28



R.U.C. : 20600825187

Factura

N° 001-0009827

Razon Social : AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
 Direccion : VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE 147, TORRE REAL 1 - OFICINA
 802 - SAN ISIDRO
 Telefono : 51 1 7154400
 Señores : 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
 Direccion : AV. PASEO DE LA REPUBLICA NRO. 3964 INT.
 401 URB. MIRAFLORES - LIMA - LIMA MIRAFLORES
 R.U.C. : 20562912615

Fecha Emi.: 30/11/2017
 Fecha Ven.: 30/12/2017
 Moneda : Soles

IMPUESTOS : PRIMA DE EMISIÓN NRO. 3002017004845

VALOR VENTA : 628.61

SubTotal : 628.61
 I.G.V. 18 % : 113.15
 Total S/. : 741.76

No sujeto a Retención del I.G.V., según el Art. 5 Inciso C de la Resolución de Superintendencia N° 037/2002 - SUNAT

Documento Autorizado según Resolución SUNAT 007 - 99 Artículo 4° numeral 6.1 Inc. b)

SETECIENTOS CUARENTA Y UN Y 76/100 SOLES

EL RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PASO DE LA PRESENTE FACTURA SE ENCUENTRA SUJETA AL COBRO DE INTERÉS MORATORIO EQUIVALENTE A LA TASA MÁXIMA MORATORIO PERMITIDA POR EL BCRP DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

Fin700cer



PAGADO

CONSORCIO ATENAS

[Signature]
 CALDERÓN TORRES VICTOR ROGOLFO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040668

[Signature]
 Alicia Lidia Rodríguez Cabello
 Representante Legal

Bienes de
 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
 Ubicación: JAHUA GERALDINE ROZAS CAB
 RUC: 20562912613
 Cuenta Corriente Visa Premium (Ejecutiva) 00104***
 Fedconisa MARTIN C. STILLO, T. 2, 16900 anexo 33404
 Z. Uchire - Are. L017, 10/46

 Imprimir  Exportar
 Regresar  Finalizar

Ahorros y Cuentas Corrientes - Detalle de Movimiento

Tipo	Cuenta	Moneda	Saldo Contable	Saldo Disponible
Cta.Cte.	000-2142058	Soles	257,379.40	257,379.40

Datos	
Descripción	TRF.CCE PAGO PROVEEDORES
Detalle Operación	928.496.387.2305
Fecha de Efectividad	22/12/2017
Fecha de Operación	22/12/2017
Hora de Operación	16:26:32
Detalle / Nro. Factura	0001-000283
Ordenante / Unidad Ejecutora	FONDEPES PPTO 2003
Importe	S/ 120,693.31
Beneficiario	4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S R L
Sucursal	RECAUDACIÓN Y COBRANZAS
Banco	NACION
Motivo	Pago de proveedores

Anterior

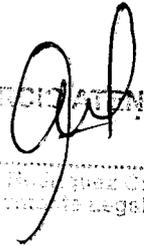
Siguiente >

La Fecha de Efectividad, corresponde a la fecha en la que el banco procesa la operación, la que es utilizada para el cálculo de intereses, moras, vencimientos, etc.

Si Usted desea una copia de la Nota de Cargo o Abono, podrá solicitarla. Le recordamos que dicha nota tendrá un costo de acuerdo con el tarifario vigente.

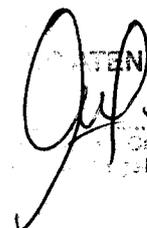
En caso de requerir mayor información podrá solicitarla en nuestra sección Contáctenos o en Banca Telefónica. 311-8000(Lima) ó 0-801-1-6000(Provincias) en ambos casos marcar opción 0 donde gustosamente será atendido por un Asistente de Servicio.


 CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040558

CONSORCIO ATUNAS

 Alicia Encina Pineda Cabello
 Representante Legal

Copia simple del pago de ESSALUD.

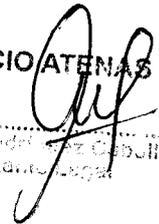

CALDERON TORRES VICTOR ROSOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558


ATENAS
Cabello
2021

2

Copia simple de la contribución al SENCICO (No Aplica).


CALDERÓN TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Caballero
Representante Legal

29

Copia simple del SCTR de la obra.


.....
CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

.....
Alexa Elana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CONSORCIO ATENAS

(4R Promotores y Constructores S.R.L. - Pisonay Inversiones S.A.C.)

CARGO

CARTA No. 008-CATENAS-2017/AS 22

Lima, 01 de Diciembre de 2017.

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

AV. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Presente.-

Atención: A quien Corresponda
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Referencia: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES**
OBRA: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Asunto: **REMITO SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - RENOVADO**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez cumplimos con remitir la renovación del **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO**, para la ejecución de la "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA", vigente desde el 01/12/17 hasta el 01/01/18.

Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brinden a la presente, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,

CONSORCIO ATENAS
ALEXANDER GONZÁLEZ CABELLO
Representante Legal

FONDEPES RECEPCIÓN	
Fecha: Por:	01 DIC. 2017
Hora: N° Registro:	4:45
NO IMPLICA CONFORMIDAD NI ACEPTACIÓN	

Dirección: Av. Prolongación los Fresnos Mz. A Lt. 8 - 3er Piso - Urb. Los Girasoles de la Motina - La Motina - Lima - Lima.
Teléfono/Fax: (01) 530-3729, Móvil: (051) 99641-1009
Correo electrónico: construcción@consorcio-ramses.com

CALDERÓN TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS
ALEXANDER GONZÁLEZ CABELLO
Representante Legal

22



MP/2017/3146306

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, a nombre de la empresa **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.** bajo la Póliza de Pensiones No. 7017990288105 y contrato de Salud No. 7027990288105, con vigencia del 01/12/2017 hasta el 01/01/2018, con las coberturas de Pensiones y Salud por trabajo de riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	16701208	BARRENO GRAVELO JORGE MARTIN
2 DNI	02860520	BERNABE VILCHEZ JUÁREZ
3 DNI	42986480	BUITRON PALOMINO ELEAZAR
4 DNI	08169493	CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
5 DNI	42103342	CHURA QUENTA ARMANDO LEO
6 DNI	41956291	CONTRERAS PAUCAR LORENZO
7 DNI	40249688	DANTE ANIBAL MELO HERRERA
8 DNI	41082996	DELGADO RODRIGUEZ HUGO OMAR
9 DNI	21095733	EDUARDO SAMUEL JIMENEZ ORIHUELA
10 DNI	02046250	FELIX ROGER HUANCA HUANCA
11 DNI	06797944	GOMEZ CARHUAZ RUBEN DARIO
12 DNI	16402186	GUERRERO FOWKS ALBERTO
13 DNI	10419435	HERMOZA QUISPE SIMON
14 DNI	47801069	HUAMANI VELEZ MAX RICARDO
15 DNI	45268425	HUANCA HUANCA WILSTON
16 DNI	45707983	JENRY FATAMA FREYRE
17 DNI	41033170	JOSE LUIS REQUEJO PEREZ
18 DNI	45593309	LUDWING GIOVANNI GONZALES ALVAREZ
19 DNI	48049865	MORALES VASQUEZ MARIA FE
20 DNI	10137409	MOZOMBITE CURICO MANUEL ELIAS
21 DNI	41874926	OMAR YAHUANA CHUQUIMARCA
22 DNI	80172324	QUISPE CONDORI EDGAR
23 DNI	21448480	RAMOS VIZARRETA ROBERTO REYNALDO
24 DNI	46187942	RODRIGUEZ CABELLO ALEXA ELIANA
25 DNI	45385079	ROJAS CCOPA JUAN CARLOS
26 DNI	42848224	ROZAS CABELLO JUAN PABLO
27 DNI	43936067	ROZAS CABELLO, CHRISTIAN EDISON
28 DNI	45168481	ROZAS CABELLO, DIANA GERALDINE
29 DNI	09317201	ROZAS FLORES, LUCIANO NEMESIO
30 DNI	46739996	ROZAS POMALAZA ANA BEATRIZ
31 DNI	47074341	SANDOVAL CHAPOÑAN LUCY YSABEL
32 DNI	41501318	SANTOS FARCEQUE PAULINO
33 DNI	31927732	SOTELO DIAZ PEDRO
34 DNI	45635440	SOTO CASTILLO SEBASTIAN ALAN
35 DNI	46606951	VARGAS ESPINO RUTH PAOLA

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

CALDERÓN TORRES VICTOR RODOLFO
ABOGADO CIVIL

CONSORCIO ATENAS

Rodríguez Cabello
Representante Legal

2



MP/2017/3146306

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

30/11/2017 12:27:24 pm
ROGER ENRIQUE FLORES DEZA

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

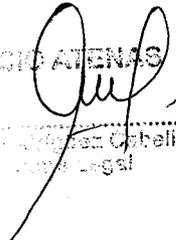
CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 010523

CONSORCIO ATENAS

Ariguaz Cabello
Ingeniero Civil

Copia simple de la Minuta de Constitución de los postores.


CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

Ing. Oscar Cabello
Abogado Legal

NOTARIA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (VUELTA)
BANDA

NUEVOS SOLES), aportado en bienes muebles y en efectivo, cuya Declaración Jurada de Recepción de Bienes e Informe de Valorización y Cupón de Depósito Bancario se servirá Ud. insertar, el capital está representado por 102,000 (ciento dos mil) participaciones sociales de un valor nominal de S/1.00 (Un y 00/100 nuevo sol) cada una, las que no podrán incorporarse en títulos ni denominarse acciones, el régimen de participaciones es como sigue:-----CAPITAL
SOCIOS-----PARTICIPACIONES-----S/ 10,000.00
KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ-----10,000-----S/ 92,000.00
DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO-----92,000-----S/ 102,000.00
TOTAL-----102,000-----S/ 102,000.00

TERCERO.- Se nombra como primer Gerente General a la señorita: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, identificada con DNI N° 45168481, soltera, con domicilio para estos efectos en la Calle el Rancho N° 271 2do Piso, Urb. La Enseñada, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, quien actuará con las facultades que la Ley General de Sociedades y el presente Estatuto le confieren.-----
-----ESTATUTOS SOCIALES-----
Artículo 1.- Denominación social.- La sociedad llevará por denominación "4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SRL.", Artículo 2.- Objeto Social.- La sociedad tendrá por objeto:-----
- Construcción de edificios, carreteras, viviendas, centro educacionales, centro médicos y obras en general de ingeniería civil, infraestructura y otras afines y conexas,-----
- Servicios, instalaciones y acondicionamientos, reformas, acabados, ampliaciones, terminación y mantenimiento y reparación en general de construcciones de edificios, inmuebles, viviendas, casas, oficinas,-----
- Fabricación de estructuras de acero y edificios y muebles (para artefactos, cocinas, hoteles, oficinas, vivienda, playa y terrazas)
- Fabricación, instalación de: agua, cañerías-gasiferías, centrales de energía eléctrica, sistemas de refrigerio, sistemas de refrigeración, sistemas de alarmas, sistemas de calefacción, sistemas eléctricos, sistemas de alumbrado, seguridad,-----
- Preparación de terreno, demolición de edificios, limpieza del terreno, excavación de terreno, limpieza del terreno de construcción, movimiento de tierras, nivelación de terrenos, perforación de prueba, remoción del terreno estéril, terraplenos de tierra, voladura de edificios,-----
- Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, actividades de compra-venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles propios o alquilados, servicios de acondicionamiento y la venta de terrenos, actividades inmobiliarias a cambio de una retribución o por contrato, actividades de alquiler de inmuebles a cambio de una retribución y/o tasación de inmuebles a compra-venta de inmuebles a cambio de una retribución o por contrato, servicio de administración y/o tasación de inmuebles a cambio de una retribución o por contrato, estudio sobre posibilidades de comercialización de productos - estudios de inversión,-----
- Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades técnicas, asesoramientos y estudios para la subcontratación, confección, edificación y ejecución de proyectos de ingeniería civil y arquitectura tales como elaboración de expedientes técnicos, supervisión técnica y económica de obras, administración de contratos de obra y supervisión, coordinación de proyectos, evaluación de proyectos y presupuestos y otras afines y conexas,-----
- Actividades de asesoramiento empresarial en materia técnica y legal de contratación de obras públicas y supervisión de obras públicas tales como participación en procesos de selección, ejecución contractual y solución de controversias y otras afines y conexas,-----
- Actividades de servicios arbitrales integradas en materia de contratación de obras públicas y supervisión de obras públicas tales como secretaría arbitral ad-hoc, funcionamiento como sede arbitral, asesoramiento en la designación de árbitros, absolución de consultas arbitrales, peritaje y auditoría arbitral y otras afines y conexas.-----
Artículo 3.- Duración e inicio de actividades.- La presente es de duración indeterminada e iniciará sus actividades desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas.-----
Artículo 4.- Domicilio.- La sociedad fija como domicilio, la ciudad de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

TESTIMONIO

FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIA DE LIMA

NOTARIA SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO
BANDA

ESCRITURA: 3108-14
MINUTA : 2953
KARDEX : 89372

CONSTITUCIÓN DE
4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES
SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
QUE OTORGAN
KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ Y
DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO

SL"-----
En la ciudad de Lima, Capital de la República del Perú, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo (05) del año Dos Mil Trece (2013), el suscrito, Francisco Banda González, Abogado de Lima, exiéndolo la presente Escritura Pública, para cuyo efecto comparecieron:-----
KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ, sufragante, quien manifiesta ser de nacionalidad: Peruana, se identificó con la presentación del Documento Nacional de Identidad número 45336468, ser secretaria, soltera, con domicilio en Manzana H, Lote número ocho (08), Asentamiento Humano La Cañulla, Distrito de Lurigancho - C. Hostica, Provincia y Departamento de Lima, quien declara proceder por derecho propio.-----
DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, sufragante, quien manifiesta ser de nacionalidad: Peruana, se identificó con la presentación del Documento Nacional de Identidad número 45168481, ser estudiante, soltera, con domicilio en Calle El Rancho número doscientos setenta y uno (271), segundo (II) piso, Urbanización La Enseñada, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, quien declara proceder por derecho propio.-----
Las otorgantes poseen el idioma castellano, obran con capacidad, libertad y conocimiento de sus derechos, lo que comprobó al examinarlas, de lo que doy fe; y que no conociendo a las comparecientes he cumplido con identificarlas con los documentos por ellas presentados y con la información obrante en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cuando corresponde, y de que se me entregó una minuta debidamente suscrita, la que agrego a su correspondiente legajo, cuyo tenor literal es como sigue:-----
-----MINUTA-----
SEÑOR NOTARIO:-----
Sirves Ud. Extender en su Registro de Escrituras Públicas una de Constitución de SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que otorgan:-----
KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ, identificado con DNI N°45336468, de profesión Secretaria, soltera, con domicilio en el MZ. H. II. 8 - La Cañulla, Distrito de Lurigancho - Hostica, Provincia y Departamento de Lima,-----
DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, identificado con DNI N° 45168481, estudiante de Arquitectura, soltera con domicilio en la Calle el Rancho N° 271 2do Piso, Urb. La Enseñada, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima,-----
Conforme a los términos y condiciones siguientes:-----
PRIMERO.- Los otorgantes convenimos en constituir una empresa que se denominará "4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SRL.", cuyo objeto se detalla en los estatutos sociales.-----
SEGUNDO.- La sociedad cuenta con un capital social suscrito y pagado de S/ 102,000.00 (CIENTO DOS MIL Y 00/100

TESTIMONIO

FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIA DE LIMA

INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

Francisco Banda González
Abogado de Lima
Notario de Lima

hsl

presidente y secretario; la indicación de las fechas en que se realizaron las convocatorias; la forma y los resultados de las votaciones de los accionados adoptados...

facilitada a aperturar sucursales en cualquier parte del país o del extranjero... Artículo 5.- Capital.- La sociedad cuenta con un capital suscrito y pagado de S/ 102,000.00...

Cualquier participación concurrente a la Junta General tiene derecho a firmar el acta... Artículo 12.- Junta General Obligatoria Anual.- La Junta General se reúne obligatoriamente cuando menos una vez al año...

La convocatoria de la Junta General obligatoria anual y de las demás Juntas previstas en el Estatuto deberá ser electuada con una anticipación no menor de 10 días a la fecha fijada para su celebración... Artículo 9.- Junta Universal.- Sin perjuicio de lo prescrito en el Artículo precedente, la Junta General se entenderá convocada y...

Artículo 13.- Otras atribuciones de la Junta General.- Compete así mismo a la Junta General... a) Modificar el Estatuto Social... b) Aumentar o reducir el capital social...

Artículo 10.- Quórum.- El quórum se computa y establece al inicio de la Junta. Comprobatario el Quórum el Presidente la declara instalada... La Junta General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando se encuentre representado cuando menos el 50% (Cincuenta por ciento) de las participaciones suscritas...

Artículo 15.- Facultades del Gerente General.- El Gerente General está facultado a: A.1.- Operaciones Bancarias y de Seguros.- El Gerente General solo firmará...

Artículo 11.- Contenido, aprobación y validez de las actas.- En el acta de cada Junta debe constar el lugar, fecha y hora en que se realizó; la indicación si se celebra en primera o segunda convocatoria; el nombre de los participacionistas presentes o de quienes los representan...

TESTIMONIO

FRANCISCO BANDA GONZALEZ NOTARIA DE LIMA

TESTIMONIO

CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO INGENIERO CIVIL CIP N° 040553

CONSORCIO ATENAS Alexa E. Luna Rodríguez Cabello Abogado Procurador Legal

contrato bancario, así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsimil u otros medios similares. Se deja constancia expresa que el Gerente General en representación de la sociedad podrá celebrar contratos que impliquen disposición o gravamen de bienes muebles o inmuebles, a favor de sí mismo o consigno mismo de conformidad con lo prescrito por el artículo 160 del Código Civil.

- B) **Facultades de Representación Legal.** El Gerente General a sola firma queda facultado para representar a la empresa, ante toda clase de autoridades, civiles, políticas, militares, laborales, judiciales, con las facultades generales a que se refiere el Artículo 74 del Código Procesal Civil y las especiales contenidas en el Artículo 75 del mismo código, para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para denunciar, reconocer, contestar demandas y reconvencciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, consolar a arbitraje las pretensiones controvertidas en proceso y para los demás actos que expresa la ley.
- a) Cuenta además con las facultades de representación previstas en la Ley 26638 y el Decreto Supremo 008-72-TR, y sus normas reglamentarias y complementarias.
- b) En los Procedimientos Administrativos podrá interponer recursos de reconsideración, apelación, revisión, queja, de oposición, de reclamo, desistirse de peticiones, reclamos o del procedimiento.
- c) Representar a la empresa sin limitación alguna ante la Comisión de Reestructuración Patrimonial, Junta de Acreedores, Liquidación Extrajudicial y procedimiento de Quiebra.

- d) Podrá comparecer ante cualquier centro de conciliación del país, encontrándose facultado a firmar todo tipo de documentos privados o públicos incluidos actos de conciliación que el caso amerite, pudiendo solicitar, contestar e intervenir (como solicitante o como invitado de la Sociedad) en procedimientos de conciliación extrajudicial, disponiendo de los derechos materia de conciliación, con motivo de aplicarse la Ley de Conciliación - Ley N° 26372, su Reglamento y el Decreto Legislativo N° 1070.
- e) Asimismo, representará a la empresa ante toda clase de autoridades sean policiales, administrativas, aduaneras, fiscales, del gobierno central, gobiernos locales y regionales, públicas o privadas, laborales o dependencias del Ministerio de Trabajo y Promoción Social y sus diversas reparticiones, presentando toda clase de escrituras, escritos, medios impugnatorios, reclamos y tomar la personería de la sociedad en sus relaciones laborales con las más amplias facultades, sin reserva ni limitación de ninguna clase.

C) OTRAS FACULTADES.

- El Gerente General a sola firma además tendrá las siguientes facultades:
 - 1) Organizar el régimen interno de la sociedad.
 - 2) Nombrar, promover, suspender y despedir a los empleados y servidores de la empresa. Así como conceder licencia al personal de la empresa.
 - 3) Cuidar de la contabilidad y formular el estado de pérdidas y ganancias, el balance general de la empresa y los demás estados y análisis contables.
 - 4) Presentar ofertas y propuestas para toda clase de licitaciones y concursos de precios.
 - 5) Dirigir las operaciones comerciales y administrativas, así como la ejecución de las obras sociales que deban realizarse.
 - 6) Obtener avales o garantías.
 - 7) Celebrar contratos de mutuo con cualquier institución, personas naturales o jurídicas.

D) Facultades de Delegación.

El Gerente General podrá delegar todas o algunas de las facultades que se le confieren en los artículos A), B) y C) y deberá hacerse constar expresamente las facultades materia de delegación y el tiempo de su vigencia en el Artículo 16. De la Venta de Participaciones. Los socios que se propongan transferir sus participaciones sociales a persona extraña a la sociedad deben comunicarlo por escrito dirigido al Gerente General de ésta, indicando el precio y condiciones de la venta.

El Gerente General pondrá al hecho en conocimiento de los demás socios en el plazo de diez días, para que dentro de los treinta días siguientes al de la comunicación, ejerzan el derecho de adquirir las participaciones y que si son válidas, se otorgará escritura pública.

TESTIMONIO

FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIA DE LIMA

c) Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, prorrogar y/o descontar letras de cambio, pagarés, facturas conformadas y cualquier otro título valor.

- d) Emisores certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible; depositar y retirar valores mobiliarios en custodia; asimismo gravados y enajenados.
- e) Realizar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, refiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros, solicitar y abrir cartas de crédito, solicitar y controlar fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamiento financiero o "leasing", lease back", factoring y/o underwriting. Observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la empresa.
- f) Efectuar cobros de giros y transferencias, electuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos.
- g) Celebrar contratos de compraventa, promesa de compraventa y/o opciones, pudiendo vender y/o comprar bienes inmuebles y/o muebles, incluyendo acciones, bonos y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos.
- h) Celebrar contratos de préstamo, multo, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad, así como cualquier tipo de contrato bancario; así como acordar la validez de transferencias electrónicas de fondos, por facsimil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros.
- i) Prestar aval y otorgar fianza a nombre de la empresa, a favor de sí mismo y/o de terceros, así como constituir prenda o hipoteca o gravar de cualquier forma los bienes muebles e inmuebles de la empresa pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía.
- j) Celebrar contratos de crédito en general, y sea crédito en cuenta corriente, crédito documentario, préstamos, multos, advance account y otros, así como ceder derechos y créditos.

A.2.- Operaciones comerciales.- El Gerente General A SOLA FIRMA, está facultado a la celebración de actos o contratos en general, siguiendo para ello las formalidades de la ley, que sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales; quedando expresamente entendido que podrán ejercer todos los actos propios de la administración. Está facultado también para representar a la sociedad en juntas de accionistas o de socios o asociaciones, sociedades mercantiles o civiles, asociaciones para participación, joint ventures, consorcios o cualquier tipo de asociación empresarial en las que la sociedad participe como miembro, asociado, socio o accionista, ejerciendo todos los derechos que le correspondan en tal calidad. Podrá intervenir en la constitución o fundación de cualquier persona jurídica en representación de la sociedad.

A.3.- Facultades de Disposición y/o Gravamen.

- 1) Facultad para disponer de los bienes de la empresa, o gravarlos, con hipotecas, prendas, sin que el presente sea limitado de insuficiente.
- 2) Facultad para comprar, vender, arrendar, en general, podrá disponer de los bienes de la empresa, sea muebles y/o inmuebles, así como gravarlos, podrá además representar a la Empresa en Licitaciones, celebrar transacciones, compromisos arbitral y en general podrá celebrar los demás actos y contratos para los que la ley o el acto jurídico requiera de poder especial, conforme lo prescriben los artículos 156 y 167 del Código Civil.
- 3) Facultad para celebrar promesas de compra-venta y/o opciones.
- 4) Facultad para celebrar contratos de dación en pago, fideicomiso, fianza comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual, tanto de manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición, gravamen de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, incluyendo el manejo y posterior manejo de cajas de seguridad, así como cualquier tipo de

TESTIMONIO

FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIA DE LIMA

CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
C.R.N. N° 040553

CONSORCIO ATENAS
Alexa...
Registro... Legal

entre todos ellos a prorrata de sus respectivas participaciones sociales. En caso que ninguno socio ejercite tal derecho, la sociedad adquirirá esas participaciones para ser amortizadas con la consiguiente reducción del capital social.

Artículo 17.- De la Separación de los Socios. La exclusión y separación de los socios, se efectuará conforme a lo establecido por el artículo 293 de la Ley General de Sociedades.

Artículo 18.- Del Balanceo y Distribución de Utilidades.- El Gerente General de la Sociedad está obligado a formular, en el plazo máximo de ochenta días contados a partir del cierre del ejercicio social, el balanceo con la cuenta de ganancias y pérdidas y la propuesta de distribución de utilidades.

Artículo 19.- La Transformación, Fusión, Escisión, Disolución, Liquidación y Extinción.- La sociedad se transformará, fusionará, escindirá, disolverá, liquidará y se extinguirá en los casos previstos por la Ley o por decisión de la Junta General y para ello se regirá por los Artículos pertinentes de la Ley General de Sociedades en cuanto lo fuera aplicable.

Artículo 20.- Aplicación Subsidiaria de la Ley.- En todo cuanto no esté previsto por el presente estatuto, será de aplicación lo Usado en el rolario, se servirá agregar e insertar lo que fuere de ley y expedirá partes para su inscripción registral.

Artículo 21.- Firma del Notario.- En todo lo que fuere de ley y expedirá partes para su inscripción registral. Siguieron dos (02) firmas ilegibles y dos (02) post firmas: KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ, DNI N° 69396168; DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, DNI N° 45108481

Artículo 22.- Firma del Notario.- En todo lo que fuere de ley y expedirá partes para su inscripción registral. Autoriza la Minuta con su firma y sello; Bayron Felix Ramos Romani, ABOGADO C.A.L. 554689

Quien suscribe, Francisco Banda González, Abogado-Notario de Lima, CERTIFICO, que se me ha puesto a la vista la DECLARACION JURADA DE RECEPCION DE BIENES E INFORME DE VALORIZACION de parte de la Gerente General de la empresa que se constituye, el cual transcribo literalmente a continuación:

- 04 Escritorios tipo ejecutivo, Madera Cedro, 1,8 x 1,10 cm/mueble cajonera (CU a S/ 950.00)..... S/3,800.00
02 Escritorios tipo gerencia, Madera Caoba, 2,0 x 0,90 cm/mueble cajonera (CU a S/ 1,750.00)..... S/3,500.00
01 Juego de sala tipo oficina, mesa centro y 05 muebles tipo minimalista..... S/ 1,870.00
02 Computadoras IBM Penium IV, sin serie sin modelo (CU a S/ 2,900.00)..... S/ 5,800.00
02 Computadoras DELL Core 2duo, sin serie sin modelo (CU a S/ 2,600.00)..... S/ 5,200.00
02 Laptop ACER Core 2duo, sin serie sin modelo (CU a S/ 2,600.00)..... S/5,200.00
01 Laptop DELL Core 2duo, sin serie sin modelo..... S/3,200.00
04 Impresoras Hewlett Packard, Laser j41 1020, sin serie sin modelo (CU a S/ 450.00)..... S/ 1,800.00
02 Impresoras CANON Multifuncional MX 310 y MX 190, sin serie sin modelo (CU a S/ 460.00)..... S/920.00
TOTAL APORTADO..... S/ 83,000.00

BIENES APORTADOS POR: VALORIZACION
KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ=
01 Mezcladora tipo trompo de 7p3, sin serie sin modelo..... S/ 4,750.00
01 Credenza de 0,80 m2 x 2,5 mt..... S/ 590.00
01 Máquina de soldar TC-260 hobart (cacesorón, sin serie sin modelo)..... S/ 1,050.00
01 Mesa tipo directorio, Vitrío templado y aluminio, 2,7 x 1,40m..... S/ 1,110.00
01 Juego de 12 sillas tipo ejecutivo..... S/ 500.00
TOTAL APORTADO..... S/ 8,000.00

TOTAL DE BIENES APORTADOS..... S/ 91,000.00
El total de bienes muebles aportados asciende a la suma total de S/ 91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL Y 000/100 NUEVOS SOLES) =

Declaro bajo juramento que para la valuación de los bienes muebles señalados anteriormente, se ha tenido en cuenta como criterios el precio de libre oferta y demandada de mercado. Asimismo declaro que los socios también han aportado en efectivo al capital de la empresa la suma de S/ 11,000.00 (ONCE MIL Y 000/100 NUEVOS SOLES) en la siguiente forma:
-KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ aporta de dinero en efectivo..... S/2,000.00
-DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO..... aporta de dinero en efectivo..... S/ 9,000.00

Todo lo cual arroja un capital total de la empresa ascendente a S/ 102,000.00 (CIENTO DOSMIL Y 000/100 NUEVOS SOLES). =
Lima, 16 de Mayo del 2014. =
Sigue una (01) firma ilegible y una (01) post firma: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, Gerente General. =

Quien suscribe, Francisco Banda González, Notario de Lima, CERTIFICO, que se me ha puesto a la vista el Certificado de Depósitos Societades en Formación expedido por el Banco Continental, el cual transcribo literalmente a continuación:
BBVA BANCO CONTINENTAL =
CERTIFICACION N° 0187 0000094290 =
DEPOSITOS SOCIETADES EN FORMACION =
POR: S/ 11,000.00..... Emisión: 21052014

Con arreglo a las disposiciones contenidas en el Artículo 23° de la Ley General de Sociedades N° 26887, hemos recibido en depósito a nombre de:
4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SRL =
la suma de: ONCE MIL Y 000/100 NUEVOS SOLES =
para los fines de: PAGO DE CAPITAL DE LA FIRMA =
Cuya minuta se encuentra en léxime. =

TESTIMONIO

FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIA DE LIMA

FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIA DE LIMA

CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS
Atenas y Banda González Cabello
Departamento Legal

transfere no tiene relación alguna con el lavado de activos, especialmente lo concerniente a la mihera ilegal u otras formas de crimen organizado, siendo su origen lícito; en el acto que por la presente se formaliza. =====
 instruidas las diligencias del objeto, resultados y efectos legales de la presente escritura, que se inicia a fojas 17568 con serie B número 3705568 y concluye a fojas 17672 vuelta, con serie B número 3705572 por la feitura personal que efectuaron del instrumento, se ratifican en su contenido, reconocen como suyas las firmas obrantes en la minuta que la originó, manifiestan conocer sus identidades recíprocamente, lo suscriben e imprimen sus huellas dactilares=====
 Concluyendo el proceso de firmas con fecha veinticuatro (24) de mayo (05) del año dos mil catorce (2014), ante mí, Francisco Banda Gonzalez, Notario de Lima, Doy Fe.=====

Este depósito se realiza por orden del Sr. KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ =====
 identificado con: L.E. 4936488 =====
 Domiciliado en: MZ HLT 8 ASENT. H LA CANTUTA LURIGANCHO =====
 Teléfono: 2223099 =====
 El depósito que sustenta este formulario no generará intereses. =====
 Este depósito estará sujeto al pago de las comisiones y gastos de mantenimiento que EL BANCO tenga establecidos en su tarifario. =====
 MIRAFLORES, 21-05-2014 =====
 BANCO CONTINENTAL =====
 p.p. =====
 Sigue una (01) firma legible y un (01) sello: Lila Dolg G., Sub Gerente, Oficina Arequipa, =====
 ***** INSERTOS *****
 "Artículo 74 del Código Procesal Civil.- Facultades Generales.- Se requiere el otorgamiento de facultades especiales para la representación judicial conforme al representante las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado, salvo aquellas para las que la ley exige facultades expresas. La representación se entiende otorgada para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, legítimamente al representante para su intervención en el proceso y realización de todos los actos del mismo, salvo aquellos que requieran la intervención personal y directa del representado". =====
 "Artículo 75 del Código Procesal Civil.- Facultades Especiales.- Se requiere el otorgamiento de facultades especiales para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniciones, desistirse del proceso y de la pretensión, alzarlo e la pretensión, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley. =====
 El otorgamiento de facultades especiales se rige por el principio de literalidad. No se presume la existencia de facultades especiales no conferidas explícitamente." =====
 "Artículo 156 del Código Civil.- Para disponer de la propiedad del representado o gravar sus bienes, se requiere que el encargo conste en forma indubitable y por escritura pública, bajo sanción de nulidad". =====
 "Artículo 166 del Código Civil.- Es anulable el acto jurídico que el representante concluya consigo mismo, en nombre propio o como representante de otro, a menos que la Ley lo permita, que el representante lo hubiese autorizado específicamente o que el contenido del acto jurídico hubiere sido determinado de modo que excluya la posibilidad de un conflicto de intereses. El ejercicio de la acción la corresponde al representado". =====
 "Artículo 167 del Código Civil.- Los representantes legales requieren autorización expresa para realizar los siguientes actos sobre los bienes del representado: =====
 1. Disponer de ellos o gravarlos. =====
 2. Celebrar transacciones. =====
 3. Celebrar compromiso arbitral. =====
 4. Celebrar los demás actos para los que la Ley o el acto jurídico exigen autorización especial. =====
 ***** CONCLUSION *****
 CONSONANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106: Yo, el Notario dep constancia de haber cumplido con la sélima disposición complementaria y modificatoria del Decreto Legislativo número 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, que modifica el artículo 55 del Decreto Legislativo N° 1049. En la sentido, las obrantes del presente instrumento público declaran bajo juramento y bajo su responsabilidad que el origen de los fondos, bienes y activos de **CONATA** los mismos

INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS
Ingeniero Víctor Rodríguez Cabello
Representante Legal

TESTIMONIO

Francisco Banda Gonzalez
Notario de Lima

Francisco Banda Gonzalez
Notario de Lima

Francisco Banda Gonzalez
Notario de Lima



K-88272-100099
FRANCISCO BANDA GONZALEZ
 NOTARIO DE LIMA

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N° : 2014-00524679
Fecha de Presentación : 27/05/2014

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 PARTIDA N° 1324451 ASIENTO A0001

Se informa que han sido incorporados al Índice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida N° 1324451 ROZAS CABELLO DIANA GERALDINE (GERENTE GENERAL)

Derechos pagados : S/370.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/370.00 nuevos soles y Derechos por devolver : S/0.00 nuevos soles.
 Recibo(s) Número(s) 00016020-35 00019044-34. LIMA, 11 de Junio de 2014.

TOMAS HERIBERTO GERONIMO
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040351

CONSORCIO ATENAS
 Alcazmir Rodríguez Cabello
 Representante Legal



FRANCISCO BANDA GONZALEZ
 NOTARIO DE LIMA

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 1324451

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
 RUBRO : CONSTITUCIÓN
 A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 24/05/2013, OTORGADA ANTE NOTARIO FRANCISCO BANDA GONZALEZ, EN LA CIUDAD DE LIMA.

SOCIOS Y PARTICIPACIONES:

1. KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ, PERUANO, SECRETARIA, SOLTERA, SUSCRIBE 10.000 PARTICIPACIONES.
2. DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, PERUANA, ESTUDIANTE, SOLTERA, SUSCRIBE 92.000 PARTICIPACIONES.

OBJETO (ART. 2°):

LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO :
 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, CARRETERAS, VIVIENDAS, CENTRO EDUCATIVOS, CENTRO MÉDICOS Y OBRAS EN GENERAL DE INGENIERIA CIVIL, INFRAESTRUCTURA Y OTRAS AFINES Y CONEXAS
 - SERVICIOS, INSTALACIONES Y ACONDICIONAMIENTOS, REFORMAS, ACABADOS, AMPLIACIONES, TERMINACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN GENERAL DE CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS, INMUEBLES, VIVIENDAS, CASAS, OFICINAS,
 - FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE ACERO Y EDIFICIOS Y MUEBLES (PARA ARTEFACTOS, COCINAS, HOTELES, OFICINA, VIVIENDA, PLAYA Y TERRAZAS).
 - FABRICACIÓN, INSTALACIÓN DE: AGUA, CARNERÍAS, GASIFITERIAS, CENTRALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SISTEMAS DE REFRIGERIO, SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN, SISTEMAS DE ALARMAS, SISTEMAS DE CALEFACCIÓN, SISTEMAS ELÉCTRICOS, SISTEMAS DE ALUMBRADO, SEGURIDAD.
 - PREPARACIÓN DE TERRENO, DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS, DRENAJE DEL TERRENO, EXCAVACIÓN DE TERRENO, LIMPIEZA DEL TERRENO DE CONSTRUCCIÓN, MOVIMIENTO DE TIERRAS, NIVELACIÓN DE TERRENOS, PERFORACIÓN DE PRUEBA, REMOCIÓN DEL TERRENO ESTÉRIL, TERRAPLENOS DE TIERRA, VOLADURA DE EDIFICIOS.
 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS, ACTIVIDADES DE COMPRA-VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO Y LA VENTA DE TERRENOS, ACTIVIDADES INMOBILIARIAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, ACTIVIDADES DE ALQUILER DE INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, ACTIVIDADES DE COMPRA-VENTA DE

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP
 Página Número 1

FRANCISCO BANDA GONZALEZ

ZONA REGISTRAL N° IX. SINCOTRARIO DE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13244451

NOTARIA
BANDA

sunarp

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JR PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y/O TASACIÓN DE INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, ESTUDIO SOBRE POSIBILIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS - ESTUDIOS DE INVERSIÓN.

- ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES TÉCNICAS, ASESORAMIENTOS Y ESTUDIOS PARA LA SUBCONTRATACIÓN, CONFECCIÓN, EDIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA TALES COMO ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE OBRAS, ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA Y SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN DE PROYECTOS, EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y PRESUPUESTOS Y OTRAS AFINES Y CONEXAS

- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL EN MATERIA TÉCNICA Y LEGAL DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS TALES COMO PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE SELECCIÓN, EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y OTROS AFINES Y CONEXAS

- ACTIVIDADES DE SERVICIOS ARBITRALES INTEGRALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS TALES COMO SECRETARÍA ARBITRAL AD-HOC, FUNCIONAMIENTO COMO SEDE ARBITRAL, ASESORAMIENTO EN LA DESIGNACIÓN DE ÁRBITROS, ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS ARBITRALES, PERITAJE Y AUDITORIA ARBITRAL Y OTRAS AFINES Y CONEXAS.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: INICIARÁ SUS ACTIVIDADES DESDE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS.

DURACIÓN: INDETERMINADA.

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

CAPITAL (ART. 5°): ES DE 5/102,000.00 NUEVOS SOLES. REPRESENTADO POR 102,000 PARTICIPACIONES DE 5/1.00 NUEVOS SOLES CADA UNA. EL CAPITAL SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO TOTALMENTE.

ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; Y LA GERENCIA.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL: CONVOCATORIA, QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS: CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y EN LOS ARTÍCULOS 114°, 115°, 121°, 122°, 125°, 126°, 127° Y 294°, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA : (ART 15°)

VICTOR RODOLFO TORRES TORRES
INGENIERO CIVIL
D N° 040558

FRANCISCO BANDA GONZALEZ

FRANCISCO BANDA GONZALEZ

ZONA REGISTRAL N° IX. SINCOTRARIO DE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13244451

NOTARIA
BANDA

sunarp

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JR PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO A:

A) FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN

A.1: OPERACIONES BANCARIAS Y DE SEGUROS.- LA GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO A EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS COMO SON:

A) ORDENAR PAGOS Y OTORGA RECIBOS Y CANCELACIONES.
B) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA LA EMPRESA O A TERCEROS.

C) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.

D) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVADOS Y ENAJENARLOS.

E) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGUIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDER WHITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA EMPRESA.

F) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

G) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.

H) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ



INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DE PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

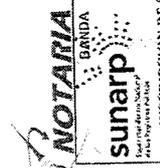
4) FACULTAD PARA CELEBRAR CONTRATOS DE DACIÓN EN PAGO, FIDELCOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN, Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL MANEJO Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES. SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA QUE EL GERENTE GENERAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICIÓN O GRAVAMEN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, A FAVOR DE SÍ MISMO O CONSIGO MISMO DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO POR EL ARTICULO 166 DEL CÓDIGO CIVIL.

B) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA QUEDA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, CIVILES, POLÍTICAS, MILITARES, LABORALES, JUDICIALES, CON LAS FACULTADES GENERALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 74 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 75 DEL MISMO CÓDIGO, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIÓNES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY

A) CUENTA ADEMÁS CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN LA LEY 26636 Y EL DECRETO SUPREMO 006-72-TR, Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS.

B) EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PODRÁ INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, QUEJA, DE OPOSICIÓN, DE RECLAMO; DESISTIRSE DE PETICIONES, RECLAMOS O DEL PROCEDIMIENTO

C) REPRESENTAR A LA EMPRESA SIN LIMITACIÓN ALGUNA ANTE LA COMISIÓN DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL JUNTA DE ACREEDORES; LIQUIDACIÓN EXTRAJUDICIAL Y PROCEDIMIENTO DE QUIEBRA.
D) PODRÁ COMPARECER ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL PAÍS, ENCONTRÁNDOSE FACULTADO A FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS INCLUIDAS ACTAS DE CONCILIACIÓN QUE EL CASO AMERITE, PUDIENDO SOLICITAR, CONTESTAR E INTERVENIR COMO SOLICITANTE O COMO INVITADO DE LA SOCIEDAD EN EN PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, DISPONIENDO DE



INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DE PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

COMO ACORDAR LA VALIDEZ TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.

I) PRESTAR AVÁL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA EMPRESA, A FAVOR DE SÍ MISMO Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA EMPRESA PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDELCOMISO EN GARANTÍA

J) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS, ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

A.2.- OPERACIONES COMERCIALES: EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA, ESTÁ FACULTADO A LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS EN GENERAL, SIGUIENDO PARA ELLO LAS FORMALIDADES DE LA LEY, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES, QUEDANDO EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE PODRÁN EJERCER TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN. ESTÁ FACULTADO TAMBIÉN PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS O ASOCIACIONES, SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURES, CONSORCIOS O CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIÓN EMPRESARIAL EN LAS QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE COMO MIEMBRO, ASOCIADO, SOCIO O ACCIONISTA, EJERCIENDO TODOS LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN TAL CALIDAD. PODRÁ INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN O FUNDACIÓN DE CUALQUIER PERSONA JURÍDICA EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.

A.3.- FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y/O GRAVAMEN.- EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1) FACULTAD PARA DISPONER DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, O GRAVARLOS, CON HIPOTECAS, PRENDAS; SIN QUE EL PRESENTE SEA TACHADO DE INSUFICIENTE.

2) FACULTAD PARA COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, EN GENERAL, PODRÁ DISPONER DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, SEAN MUEBLES Y/O INMUEBLES, ASÍ COMO GRAVARLOS, PODRÁ ADEMÁS REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LICITACIONES, CELEBRAR TRANSACCIONES, COMPROMISO ARBITRAL Y EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE LA LEY O EL ACTO JURÍDICO REFIERE DE PODER ESPECIAL, CONFORME LO PRESCRIBEN LOS ARTICULOS 156 Y 167 DEL CÓDIGO CIVIL.

3) FACULTAD PARA CELEBRAR PROMESAS DE COMPRA-VENTA Y/U OPCIONES.

CALEDON
INGENIERO CIVIL
C.P. Nº 040558

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

FRANCISCO BANDA GONZALEZ

ZONA REGISTRAL N° IX SUR OCCIDENTAL DE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partidas: 13244451



INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DE PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN, CON MOTIVO DE APLICARSE LA LEY DE CONCILIACIÓN LEY N° 26872, SU REGLAMENTO Y EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070.

E) ASIMISMO, REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, FISCALES, DEL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, LABORALES O DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL Y SUS DIVERSAS REPARTICIONES, PRESENTANDO TODA CLASE DE ESCRITURAS, ESCRITOS, MEDIOS IMPUGNATORIOS, RECLAMOS Y TOMAR LA PERSONERÍA DE LA SOCIEDAD EN SUS RELACIONES LABORALES CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN DE NINGUNA CLASE.

C) OTRAS FACULTADES:
EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA ADEMÁS TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- 1) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD.
- 2) NOMBRAR, PROMOVER, SUSPENDER Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA EMPRESA. ASÍ COMO CONCEDER LICENCIA AL PERSONAL DE LA EMPRESA.
- 3) CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, EL BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA Y LOS DEMÁS ESTADOS Y ANÁLISIS CONTABLES.
- 4) PRESENTAR OFERTAS Y PROPUESTAS PARA TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS.
- 5) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SOCIALES QUE DEBEN REALIZARSE.
- 6) OBTENER AVALES O GARANTÍAS.
- 7) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON CUALQUIER INSTITUCIÓN: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.
- D) FACULTADES DE DELEGACIÓN: EL GERENTE GENERAL PODRÁ DELEGAR TODAS O ALGUNAS DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN (EN LOS ACÁPITES A), B) Y C); Y DEBERÁ HACERSE CONSTAR EXPRESAMENTE LAS FACULTADES MATERIA DE DELEGACIÓN Y EL TIEMPO DE SU VIGENCIA. RELACIONES ENTRE LOS SOCIOS: DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
- ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 221° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).
- RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 407° AL 420° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP
Página Número 6

CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

Alexa Echevarría Pérez Caballero
Representante Legal

FRANCISCO BANDA GONZALEZ

ZONA REGISTRAL N° IX SUR OCCIDENTAL DE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partidas: 13244451



INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DE PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

SE DESIGNA COMO GERENTE GENERAL A: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, IDENTIFICADA CON DNI N° 45168481, QUIEN ACTUARÁ CON LAS FACULTADES QUE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EL PRESENTE ESTATUTO LE CONFIEREN.

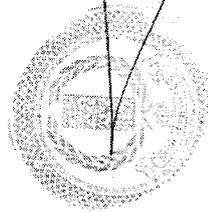
EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 27/05/2014 A LAS 04:57:31 PM HORAS, BAJO EL N° 2014-00524679 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/370.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00016020-35 00019044-34.-LIMA, 11 DE JUNIO DE 2014.

TOMAS HUMBERTO CERDAS LIMAY
Registrador Público
Toma Registra N° 18 - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP
Página Número 7

La presente escritura se inicia a fojas 18460 con serie B número 3726360 y concluye a fojas 18460 vuelta, con serie B

número 3726360. = = = = =
A fojas 18460, testado: "3235-14", no vale, interlineado: "3235-14", vale, Doy Fe. = = = = =
A fojas 18460 vuelta, testado: "3726360", no vale, interlineado: "3726360", vale, Doy Fe. = = = = =
FIRMADO: Francisco Banda González, Abogado - Notario de Lima. = = = = =
Concuerda con la Escritura Pública que corre de fojas dieciocho mil cuatrocientos sesenta (18460), de mi Registro de
Escrituras Públicas correspondiente al año 2014. = = = = =
Expto el presente testimonio en una (01) foja útil, en la ciudad de Lima a los dos (02) días del mes de junio (06) del año
dos mil catorce (2014). = = = = =

 
FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIO DE LIMA

ESCRITURA : 3235-14
SIN MINUTA
KARDEX : 100289

ACTA PROTOCOLAR DE RECTIFICACION
DE ESCRITURA PUBLICA
QUE OTORGA
FRANCISCO BANDA GONZALEZ

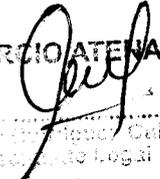
YQ:.....

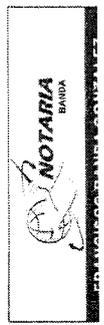
En la ciudad de Lima, Capital de la República del Perú, a los Treinta (30) días del mes Mayo (05), del año Dos Mil Catorce
(2014), el suscrito, Francisco Banda González, Abogado - Notario de Lima, exhibiendo la presente Escritura Pública, de
conformidad con lo establecido en el Artículo 48°, segundo párrafo del Decreto Legislativo número 1049, a fin de declarar
unilateralmente en relación a la escritura pública Número N° 3109-14 de CONSTITUCION DE 4R PROMOTORES Y
CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que otorgaron KATHERIN LIZETH
HUANUCO MELENDEZ Y DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, que corre de fojas 17,678 (Diecisiete Mil Seiscientos
Setenta y Ocho) a fojas 17,682 (Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta y Dos) Vuelta en mi Registro de Escrituras Públicas
correspondiente al año 2014, lo siguiente: = = = = =

Por error involuntario se consignó en la parte introductoria de la Escritura Pública que su fecha de extensión fue el
Veinticuatro (24) de Mayo (05) del Dos Mil Trece (2013), siendo la fecha correcta de extensión de la precitada Escritura
Pública el Veinticuatro (24) de Mayo (05) del Dos Mil Catorce (2014). = = = = =

CONCLUSION
CONSTANCIA: El Notario que suscribe deja constancia, que de conformidad a lo establecido en el artículo 48, segundo
párrafo del Decreto Legislativo del Notariado, la extensión de la presente escritura pública se informará a los otorgantes del
instrumento mencionado en la introducción del presente documento, en sus correspondientes domicilios. De lo que Doy fe. =


CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

Alexa Ballesteros Torres Cabello
Representante Legal



TESTIMONIO

Kx 84372



FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIO DE LIMA
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL: ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL: LIMA

TITULO N° :	2014-00669064
Fecha de Presentación:	2014-07-02 11:21:33.0

Se deja Constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL PARTIDA 13244451 ASIENTO A0002

Derechos S/0, con Recibo(s) Numero(s) 2014-ZY-00014531, 2014-07-02 13:09:29.0

CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

[Handwritten Signature]
INGENIERO ATENAS



FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIO DE LIMA
ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N°	2014-00669064
Fecha de Presentación	02/07/2014

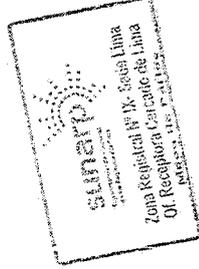
Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL PARTIDA N° 13244451 ASIENTO D0001

Se informa que han sido incorporados al Índice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s).

Derechos pagados : S/0.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/0.00 nuevos soles y
Derechos por devolver : S/0.00 nuevos soles.
Recibo(s) Numero(s) 00014531-ZY. LIMA, 02 de Julio de 2014.

[Handwritten Signature]
TOMAS HERRERRO CERDAN QUIMY
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



FRANCISCO BANDA GONZALEZ
OFICINA REGISTRAL
N° Partidar: 132 NOTARIO DE LIMA

NOTARIA
BANDA
sunarp

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

Rectificación

Consta del título que dió mérito a la inscripción del asiento de constitución (Título N° 524679 del 27/05/2014) que donde dice: **POR ESCRITURA PUBLICA DEL 24/05/2013, OTORGADA ANTE NOTARIO FRANCISCO BANDA GONZALEZ, EN LA CIUDAD DE LIMA debe decir: POR ESCRITURA PUBLICA DEL 24/05/2014, OTORGADA ANTE NOTARIO FRANCISCO BANDA GONZALEZ, EN LA CIUDAD DE LIMA, ACLARADA POR ACTA PROTOCOLAR DE RECTIFICACION DEL 30/05/2014 OTORGADA POR EL MISMO NOTARIO** Se rectifica dicho asiento de conformidad con el Reglamento General de los Registros Públicos. El título fue presentado el 02/07/2014 a las 11:21:33 AM horas, bajo el N° 2014-00669064 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00014531-ZY.-LIMA, 02 de Julio de 2014.

TOMAS HUMBERTO CERDAS LIMAY
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sección Lima

Calderón Torres Victor Rogelio
Inscripción

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabeza
Representante Legal

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Av. Paseo de la República 385, 2do. Piso - Lima 13 Central | Telefónica 424-1467
www.notariabanda.com.pe

ESCRITURA: 623-16
MINUTA : 494
KARDEX : 114425

AUMENTO DE CAPITAL QUE OTORGA

4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
En la ciudad de Lima, Capital de la República del Perú, a los Treinta (30) días del mes de Enero (01) del año Dos Mil Dieciséis (2016), el suscrito, Francisco Banda González, Abogado - Notario de Lima, extendiendo la presente Escritura Pública, para cuyo efecto compareció...

La otorgante posee el idioma castellano, obra con capacidad, libertad, y conocimiento de sus derechos, lo que comprueba al examinarla, así lo que Day fe; y que no compareciendo a la comparecencia he cumplido con identificarla con el documento por ella presentado, y con la información obrante en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil...

SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas una de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, que otorga 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debidamente representada por DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, identificada con DNI N° 45168481, empresaria, soltera con domicilio en la Calle el Rancho N° 271 2do Piso, Urb. La Enseñanza, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, según acta que Ud. Señor Notario se servirá insertar, conforme a los términos siguientes:

PRIMERO: Por Escritura Pública de fecha 24 de Mayo de 2013, otorgada ante el Notario de Lima Dr. Francisco Banda González, se constituyó la empresa "4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando inscrita en la Partida Electrónica N° 13244451 de Registro de Personas Jurídicas de Lima...

SEGUNDO: Por Junta General de socios de fecha 21 de enero de 2016, que Ud. Señor Notario se servirá insertar, la sociedad acordó AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL de la empresa de S/ 102,000.00 (CIENTO DOS MIL Y 000/100 SOLES) a S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 000/100 SOLES), es decir, un aumento de S/ 198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL Y 000/100 SOLES). El aumento de capital se realizó por el aporte de bienes que realizó el socio DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, al capital de la sociedad, bienes estos que se detallan y valorizan en la declaración jurada de recepción y valorización de bienes que Ud. Señor Notario se servirá insertar.

DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA VEINTIUNO (21) DE ENERO (01) DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), corresponden a las siguientes personas: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO Y KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ.
Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de ley y sírvase remitir los Partes correspondientes al Registro de Personas Jurídicas de Lima para su debida inscripción.

Quien suscribe, Francisco Banda González, Abogado - Notario de Lima, CERTIFICO. Que, se me ha puesto a la vista el Libro denominado, ACTAS NUMERO UNO, en el cual aparece una legalización a nombre de: 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. CON RUC N° 20562912615 por el Dr. Francisco Banda González, Abogado - Notario de Lima, bajo el registro número setenta y seis mil doscientos catorce (76.214), con fecha Veintituno (21) de Enero (01) del Año Dos Mil Dieciséis (2016), y que consta de diecinueve (19) folios simples, en el cual de fojas dos (02) a fojas tres (03), corre la ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS, en la modalidad de hojas digitalizadas en forma independiente y pegadas en el libro de Actas, entre los cuales estamos mi sello notarial, fechada el Veintituno (21) de Enero (01) del Año Dos Mil Dieciséis (2016), la cual transcribo literalmente a continuación:

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS
En la ciudad de Lima, siendo las 9:00 A.M. del día 21 de enero de 2016, en el local de la sociedad 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sito en la Avenida Paseo de la República número tres mil novecientos sesenta y cuatro (3264), Oficina cuarenta y uno (401), Distrito, Provincia y Departamento de Lima, se reunieron los siguientes socios participacionistas:

-DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, titular de 92,000 (NOVENTA Y DOS MIL) participaciones, cada una con un valor nominal de S/ 1.00 (UN Y 00/100 SOLES);
-KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ, titular de 10,000 (DIEZ MIL) participaciones, cada una con un valor nominal de S/ 1.00 (UN Y 00/100 SOLES).

Una vez comprobada la presencia de todos los socios participacionistas, que representan la totalidad de las participaciones suscritas con derecho a voto, y de conformidad con el establecido por el artículo 120 de la Ley 26887 - Ley General de Sociedades, los socios aceptan por unanimidad la celebración de la Junta y los acuerdos a tratar. Se procedió a dar inicio a la misma, actuando como Presidente: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO y como Secretarías: KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ, conforme al siguiente orden del día:

1.- AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO 6 DEL ESTATUTO SOCIAL.
2.- AUTORIZACION DE GESTION.
1.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

El Presidente manifestó a los socios que era necesario aumentar el capital de la empresa para poder desarrollar correctamente su objeto social. Lo cual fue escuchado atentamente por los socios, acordándose por unanimidad de votos aumentar el capital social de la empresa de S/ 102,000 (CIENTO DOS MIL Y 000/100 SOLES) a S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 000/100 SOLES), es decir, un aumento de S/ 198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL Y 000/100 SOLES). El aumento de capital se realizó por el aporte de bienes que realizó el socio DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, al capital de la sociedad, bienes estos que se detallan y valorizan en la declaración jurada de recepción y valorización de bienes que Ud. Señor Notario se servirá insertar.

Se deja constancia que la socia: KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ; hizo renuncia a su derecho de participar en el presente aumento de capital realizado en aportes. Asimismo, las socias por unanimidad de votos acordaron emitir 198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL) participaciones de un valor nominal de S/ 1.00 (UN Y 00/100 SOL) cada una, totalmente suscritas y pagadas, que sumadas a las participaciones existentes dan un total de 300,000 (TRESCIENTOS MIL). Como consecuencia del aumento de capital antes descrito, la Junta aprobó por UNANIMIDAD de votos modificar el Artículo 6 del estatuto social, cuyo tenor literal es el siguiente:
"Artículo 6.- Capital.- La sociedad cuenta con un capital suscrito y pagado de S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 000/100 SOLES), el capital representado por 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL) participaciones sociales de un nuevo sol (S/ 1.00) cada una."

NOTARIA BANDA

INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

Arroyo Hilanda Francisco y Cruz Cabello
Abogados y Contadores Legales

NOTARIA BANDA

NOTARIA MII, NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO

una, las que no podrán incorporarse en títulos ni denominarse acciones. El régimen de participaciones es como sigue: CAPITAL SOCIO PARTICIPACIONES DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO 290,000.00 KATHERIN LIZETH HUAMICO MELENDEZ 10,000.00 TOTAL 300,000.00

2. AUTORIZACION DE GESTION. Finalmente la Junta aprobó por unanimidad de votos autorizar a la socia DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, identificada con D.N.I. N° 45166481, para que formalice los presentes acuerdos, firmado la minuta y escritura pública correspondientes.

No habiendo otro punto que tratar se procedió a redactar el acta, dándose lectura de la misma, que fue aprobada y suscrita por los presentes, en señal de conformidad, siendo las 11:00 A.M. del mismo día.

Se suscribe Francisco Banda González, Abogado - Notario de Lima, CERTIFICO: Que se me ha puesto a la vista la DECLARACION JURADA DE APORTE Y RECEPCION DE BIENES E INFORME DE VALORIZACION, la cual transcribo literalmente a continuación:

DECLARACION JURADA DE RECEPCION DE BIENES E INFORME DE VALORIZACION Yo, DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, identificada con el Documento Nacional de Identidad número 45166481, empresaria, soltera, con domicilio en calle el Barroco número doscientos sesenta y uno (271), Las Villas de la Malva, Distrito de la Malva, Provincia y Departamento de Lima, en mi calidad de Gerente General, declaro bajo juramento haber recibido como aporte al capital de la sociedad: "4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los bienes muebles que valorizo y que detallo a continuación: VALORIZACION BIENES APORTADOS POR: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO 01. Minicargador marca BOBCAT Modelo 853 Serie Chasis JS11447465 con Motor BG-4M-2011 marca DEUTZ con Serie 10646431 con 280 RPM 02KW y 03HP = S/ 78,000.00 01. Minicargador marca BOBCAT Modelo 853 Serie PIN 512819462 = S/ 74,100.00 01. Computadora I3, serie MXL11528CM modelo HP COMPAQ 8100 ELITE SFF PC = S/ 2,800.00 01. Computadora I3, serie MXL11528CMV modelo HP COMPAQ 8100 ELITE SFF PC = S/ 2,800.00 01. Computadora I3, serie MXLU455HPV modelo HP COMPAQ 8100 ELITE SFF PC = S/ 2,800.00 01. Computadora I3, serie MXLU455HPV modelo HP COMPAQ 8100 ELITE SFF PC = S/ 2,800.00 01. Computadora C2D, serie MXL03829YY modelo HP COMPAQ 8000 ELITE SFF PC = S/ 1,800.00 01. Computadora C2D, serie MXL0450ZHS modelo HP COMPAQ 8000 ELITE SFF PC = S/ 1,800.00 01. Computadora C2D, serie MXL0450ZLK modelo HP COMPAQ 8000 ELITE SFF PC = S/ 1,800.00 01. Computadora C2D, serie 2F3SNN1 modelo OPTIPLEX 780 = S/ 1,800.00 01. Computadora C2D, serie 6HRBSF1 modelo OPTIPLEX 755 = S/ 1,800.00 01. Computadora C2D, serie 91LPV1 modelo OPTIPLEX 780 = S/ 1,800.00 01. Computadora C2D, serie 2VAV1204LC modelo HP COMPAQ DC 5700 SMALL FORM FACTOR = S/ 1,800.00 01. Laptop ASUS Core i7, serie F4N0MU16844618D modelo G751JY = S/ 1,600.00 01. Laptop TOSHIBA AMD A6, serie 80C180144Q modelo SATELLITE C855D = S/ 1,600.00 01. Laptop HP COMPAQ i5, serie 2CE2130HHM modelo HP PAVILLON DV6 NOTEBOOK PC = S/ 2,600.00 01. Plotter HP DESIGNJET, serie CN53D6M00K modelo 1520-32 = S/ 9,300.00 TOTAL APORTADO = S/ 193,000.00

TOTAL APORTADO = S/ 193,000.00 El total general es de S/. 193,000 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES), mediante aporte de los mencionados bienes al capital de la empresa. Además declara bajo juramento, que el presente informe ha sido elaborado teniendo en cuenta como criterios de valuación la depreciación de los mismos y a la libre oferta y demanda.

Lima, 21 de Enero del 2016.

INGENIERO CIVIL CIP N° 040558 CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO

CONSORCIO ATENAS Alexa Elena Rodríguez Cabello Representante Legal

NOTARIA BANDA

NOTARIA NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (VUELTA)

Se sigue una (01) firma ilegible, una (01) post firma y una (01) huella dactilar: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, GERENTE GENERAL.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1106: Yo, el Notario que suscribe deja constancia de haber cumplido con la séptima disposición complementaria y modificatoria del Decreto Legislativo 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado y con lo establecido por el artículo 59 inciso k del Decreto Legislativo 1049. En tal sentido, la ologantía del presente instrumento declaran bajo juramento y bajo su responsabilidad que el origen de los bienes que se transfieren no tienen relación alguna con el lavado de activos, especialmente lo concerniente a la minería ilegal u otras formas de crimen organizado, siendo su origen lícito en el acto que por la presente se formaliza. De lo que doy fe.

Concluyendo el proceso de firmas con fecha treinta (30) de enero (01) del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, Francisco Banda González, Notario de Lima, Doy fe. A las 2945 veintinueve (29) de enero (01) del año dos mil dieciséis (2016). A las 2944 veintinueve (29) de enero (01) del año dos mil dieciséis (2016). Firma y huella dactilar: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, el treinta (30) de enero (01) del año dos mil dieciséis (2016). Firmado: FRANCISCO BANDA GONZALEZ, NOTARIO DE LIMA. Concedida con la Escritura Pública que corre en fojas dos mil novecientos cuarenta y cuatro (2944), de mi Registro de Escrituras Públicas correspondiente al año 2016. Explico el presente testimonio en dos (02) fojas útiles, en la ciudad de Lima a los dos (02) días del mes de febrero (02) del año dos mil dieciséis (2016).

Francisco Banda González, Notario de Lima

NOTARIA BANDA

FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIO DE LIMA



INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JR. PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
Por Escritura Pública del 30/07/2016 otorgada ante Notario Banda Gonzalez, Francisco Rafael y por Junta General de fecha 21/01/2016 se acordó aumentar el capital social en la suma de S/ 198,000.00 por aportes no dinerarios, y modificar el artículo quinto del estatuto con el siguiente texto:
ARTICULO 5.- El capital de la sociedad es de S/ 300,000.00 representado por 300,000 participaciones de un valor nominal de S/ 1.00 litigadamente suscritas y pagadas de la siguiente manera:
Diana Geraldine Rozas Daballo, suscribe 250,000 participaciones.
Kathiaín Lúceli Huánuco Meléndez, suscribe 50,000 participaciones.

El acta corre a folios 2 a 3 del Libro de Actas n° 01, legalizado el 27/07/2016 ante Notario Francisco Banda Gonzalez, bajo el n° 78714. El título fue presentado al CREGO el 16 de mayo del 2016, bajo el n° 2016-00108994 del Tipo Documento, Derechos cobrados S/ 603.00 cobros con Recibos(6), Hipotecas(0), Afijos(1) 00-37. LIMA, 04 de Febrero de 2016.

[Signature]
Francisco Banda Gonzalez
Notario Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

lc. 11/04/25

FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIO DE LIMA



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

ANOTACION DE INSCRIPCIÓN

TITULO N° : 2016-00106994
Fecha de Presentación : 03/02/2016

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:
ACTO
AUMENTO DE CAPITAL DE S.R.L. PARTIDA N° B00001
Derechos pagados : S/ 621.00 soles, derechos cobrados : S/ 603.00 soles y Derechos por devolver : S/ 18.00 soles.
Recibo(s) Número(s) 00003166-37. LIMA, 04 de Febrero de 2016.

[Signature]
Francisco Banda Gonzalez
Notario Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



[Signature]
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

[Signature]
VICENTE TORRES VICTOR RODRIGUEZ
CIP N° 040558



INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS PERSONAS JURÍDICAS

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO CONSTITUCIÓN
A00001

Del ESCRITURA PÚBLICA del 04/02/2006 expedida ante NOTARIO COLLANTES
BECERRA SANTOS ALEJANDRO en la ciudad de LIMA

Socios Fundadores y Aportes:

- 1. JAVIER ARROYO AMBIA; Peruano, Casado con susurta 35.000 acciones
Nicolasa Caceres Yabar, ingeniero civil
- 2. ARTURO FELIX ARROYO AMBIA; Representante suscribió 15.000 acciones
por JAVIER ARROYO AMBIA según poder inscrito
en la partida número 11902708 del registro de
mandatos y poderes de Lima

Objeto: (Art. 2º) Dedicarse a:
 - Ejecución de obras civiles, eléctricas, electromecánicas, hidrológicas y otras similares
 - La elaboración y ejecución de proyectos de ingeniería, actividades de consultoría,
 contratos, corrientes, etc., y todo tipo de operaciones inmobiliarias igualmente podrá
 realizar todas aquellas operaciones que acuerde la junta general de accionistas.
 - Importación y exportación de maquinarias, equipos, vehículos automotores,
 herramientas para la construcción
 - Representación de empresas de telefonía venta de equipos suministrados, cables, etc.
 - Consultoría y asesoría en gestión, auditorías especiales y todo tipo de servicios
 profesionales, supervisión de obras en general
 - La explotación de empresas naturales y jurídicas a través de contratos de
 vinculación o tercerización.
 - Actividades de restaurant turístico y afines
 - Prestar servicios de agencia de viajes y turismo con las siguientes actividades:
 A) Promoción del turismo nacional e internacional
 B) Elaboración, producción, organización y venta de programas y demás servicios
 turísticos materiales e inmateriales.
 C) Reserva y venta de boletos y pasajes en cualquier medio de transporte.
 D) Recepción y traslado de turistas.
 E) Reservación y contratación de hospedajes, representación de líneas aéreas y otras
 empresas de servicios turísticos
 F) Representación de empresas intermediadoras u operadoras turísticas no vinculadas
 en el país, para la prestación de servicios propios
 G) Información turística y difusión de material de promoción y propaganda
 H) Contratación turística y difusión de material de promoción y propaganda
 I) Cambio de divisas, venta y cambio de cheques de viajeros
 J) Explotación y mantenimiento de equipaje por cualquier medio de transporte,
 K) Formalización de pólizas de seguros de viaje, de pérdidas o deterioro de equipajes y
 otros que cubran los riesgos derivados del viaje.
 L) Alquiler de vehículos con y sin conductor.
 M) Reserva, adquisición y venta de entradas para la realización de vistas turísticas.
 N) Alquiler de buses y de equipos destinados a la creación del turismo de aventura que
 involucran canchales, arriamiento, canotaje y otros similares.

Registro del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 1241-97-SUNARP

NOTARIA COLLANTES
BECERRA
Av. Primavera N° 1245 - 1249
Sanco Lima

8-10209 Fs. 316.8 m 1025
ANOTACION DE INSCRIPCIÓN



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO CONSTITUCIÓN
A00001

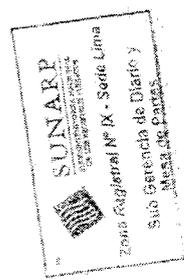
TÍTULO N° 2006-00452070
Fecha de Presentación: 05/09/2005

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

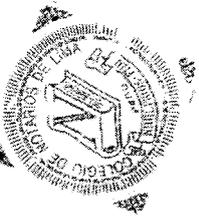
ACCIÓN CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA PARTIDA N° ASIENTO
11925148 11902708

Derechos S/277.00 con Recibo(G) Número(s) 00062407.07 05076024 06
LIMA, 12 de Setiembre de 2006

[Handwritten signature]
ALEJANDRO C. BECERRA



CERTIFICADO Que esta copia que consta de una página
es reproducción exacta del documento original que he
tenido a la vista 15 SET. 2006
Lima



S. Alejandro C. Becerra Becerra
Abogado
NOTARIO DE LIMA

[Handwritten signature]
CALDERÓN TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO AENAS
[Handwritten signature]
Alex... Cabello
... Legal

Red

SUNARP
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
 DE REGISTROS Y NOTARÍA

ZONA REGISTRAL Nº IX, SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 Nº Protocolo: 11925148

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
TISONAY INVERSIONES S.A.S.

Resultados de representación provisionales en el art. 10 de la ley 28036 y demás normas conexas y complementarias, teniendo en cuenta los casos facultados de delegación o sustitución:

- Celebrar contratos vinculados a la explotación, producción de bienes y servicios de construcción y consorcios de proyectos, en general, poder, celebrar toda clase de contratos mercantiles e inmobiliarios vinculados con el objeto social.
- Suscribir fianzas y/o avales, otorgar fianzas y/o avales.
- Ejer y/o tomar en arrendamiento, bienes muebles e inmuebles.
- Celebrar contratos de transacciones judiciales o extrajudiciales.
- Contratar pólizas de seguros.
- Ejercer competencias de facturas emitidas por la empresa, expedir facturas.
- Ejercer, transferir en general ante la superintendencia nacional de administración tributaria y superintendencia nacional de administración de aduanas.

El Hijo fue presentado el 09/06/2006 a las 03:45:56 PM horas, bajo el Nº 20196-01454070 del Torreluzero 0479 Derechos S/227 DP con Resolución Numérica) 00062497-07-00076024-05-LIMA, 17 de Setiembre de 2006

[Firma manuscrita]
 Notario
 Notario

**NOTARIA COLLANTES
 BECERRA**
 Av. Primavera N° 1245 - 1249
 Surco Lima

[Firma manuscrita]
CALDERÓN TORRES VICTOR RODOLFO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS
[Firma manuscrita]
 Alexa Elena Rodríguez Cabello
 Representante Legal

SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

Nº 26493
ESCRITURA NÚMERO: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO M. Nº 1651

CANCELACION DE DIVIDENDOS PASIVOS, AUMENTO DE CAPITAL, ADOPCION DE LA FIGURA SOCIETARIA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON DIRECTORIO, MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES

QUE OTORGA
"PISONAY INVERSIONES S.A.C."

EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE MI, SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA, COMPARECE:

HELLANA - ANGELA - ARROYO - DE ROZAS, PERUANA, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESION U OCUPACION CONTADOR, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 23652014, SEÑALANDO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EN CALLE BARTOLOME RUIZ NUMERO 191, DEPARTAMENTO SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PROCEDIE EN REPRESENTACION DE "PISONAY INVERSIONES S.A.C." CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 267401401, FACULTADO SEGUN COMPROBANTE QUE HAGACELANTE SE INSERTAR A QUEN IDENTIFICADO DE LO QUE DICE Y F.

LA COMPARECIENTE, ES MAYOR DE EDAD, ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA, CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONCIENCIA SUFICIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO, SE HALLA INSTRUIDO SEGUN EL ARTICULO VEINTISIETE DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Y ME ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR ABOGADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE DE LO QUE DICE Y F. Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

MINUTA. SEÑOR NOTARIO S. ALEJANDRO COLLANTES BECERRA

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE CANCELACION DE DIVIDENDOS PASIVOS, AUMENTO DE CAPITAL, ADOPCION DE LA FIGURA SOCIETARIA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON DIRECTORIO, MODIFICACION DEL ESTATUTO Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES QUE OTORGA "PISONAY INVERSIONES S.A.C." CON R.U.C. Nº 39214031428, CON DOMICILIO EN CALLE BARTOLOME RUIZ Nº 191, DPTO. 301, URBANIZACION VALLE HERMOSO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, LA SEÑORA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, IDENTIFICADA CON D.N.I. Nº 23622016, FACULTADA SEGUN ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 22 DE MAYO DE 2012, QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR, EN LOS TERMINOS DE LAS CLAVULAS SIGUIENTES:

PRIMERO. "PISONAY INVERSIONES S.A.C." SE CONSTITUYO POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 04 DE SETIEMBRE DE 2005 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA, LA MISMA QUE CORRE INSERTA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11925148 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

SEGUNDO. "PISONAY INVERSIONES S.A.C.", SE CONSTITUYO CON UN CAPITAL SOCIAL DE S/ 50,000 (CINCUENTA MIL Y 000/100) NUEVOS SOLES REPRESENTADO POR 50,000 (CINCUENTA MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1,00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS EN UN 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), MEDIANTE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 22 DE MAYO DE 2012, SE ACORDO Y APROBO CANCELAR EL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) RESTANTE, EN LOS TERMINOS QUE CONSTAN EN EL ACTA QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR.

TERCERO - ASIMISMO, EN LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS ANTES REFERIDA, SE ACORDO POR UNANIMIDAD EL AUMENTO

S. ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

DEL CAPITAL SOCIAL, LA ADOPCION DE LA FIGURA SOCIETARIA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON DIRECTORIO, LA MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO Y EL NOMBRAMIENTO DE LOS DIRECTORES, EN LOS TERMINOS QUE SE INDICAN EN EL ACTA DE LA JUNTA EN MENCIÓN.

ASIMISMO, SE AUTORIZO A LA SEÑORA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, PARA QUE SUSCRIBA LA MINUTA, ESCRITURA PUBLICA Y TODOS LOS DEMAS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA LOS ACUERDOS DEBIDAMENTE APROBADOS.

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY, INSERTE EL TEXTO DEL ACTA MENCIONADA Y CURSE EL PARTE RESPECTIVO AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA PARA LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.

LIMA, VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DOCE, UNA FIRMA.

AUTORIZA LA MINUTA POR LA DOCTORA URSULA CUETO CAVERO, ABOGADA, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE.

INSERTE: COMPARANTE, SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO, QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS Nº 01, DE LA EMPRESA PISONAY INVERSIONES S.A.C., LEGALIZADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, CON FECHA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR ALFONSO BERNARDES DE LA PUENTE, Y HE ENCONTRADO REGISTRADO EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DE LEGALIZACIONES DE APERTURA DE LIBROS BAJO EL NUMERO 360-2012, Y HE CONSTATADO QUE EN EL MENCIONADO LIBRO DE FOJAS DIECISEIS A FOJAS VEINTIUNO, CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

EN LIMA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SOCIAL DE "PISONAY INVERSIONES S.A.C." INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11925148 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE A CONTINUACION SE INDICA.

- JAVIER ARROYO AMBIA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA SEÑORA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 12720682 DEL REGISTRO DE MANDATOS Y PODERES DE LIMA, TITULAR DE 14,050 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS)

- HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, TITULAR DE 36,000 (TREINTA Y SEIS MIL) ACCIONES.

LO QUE HACE UN TOTAL DE 50,000 (CINCUENTA MIL) ACCIONES, TODAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1,00 (UNO Y 000/100) NUEVOS SOLES) CADA UNA.

POR ACUERDO UNANIME DE LOS PRESENTES, PRESIDIO LA JUNTA Y ACTIO COMO SECRETARIA LA ACCIONISTA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS.

ENCONTRANDOSE PRESENTE LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD, EN APLICACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y DEL ARTICULO 129 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, TODOS LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CELEBRACION DE ESTA JUNTA CON CARACTER DE UNIVERSAL, APLICANDO IGUALMENTE POR UNANIMIDAD TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DE AGENDA:

1.- CANCELACION DE LOS DIVIDENDOS PASIVOS.

2.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

3.- ADOPCION DE LA FIGURA SOCIETARIA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON DIRECTORIO Y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO.

4.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES.

SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
Notario de Lima

INGENIERO CIVIL
CIP Nº 040558
CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO

CONSORCIO ATENAS

[Firma manuscrita]

3.- REPRESENTANTE. SE PASO A TRATAR LOS PUNTOS DE LA AGENDA. LA CANCELACION DE LOS DIVIDENDOS PASIVOS. LA PRESIDENTA RECORRÓ QUE AL CONSTITUIRSE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS ÚNICAMENTE HABÍAN PAGADO EL VENTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS POR LO QUE, EN LA ACTUALIDAD, RESULTABA IMPRESIONABLE EFECTUAR EL PAGO DEL SALDO DE LAS MISMAS. LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD CANCELAR LOS DIVIDENDOS PASIVOS, ES DECIR, LAS ACCIONES SUSCRITAS Y NO PAGADAS AL MOMENTO DE CONSTITUIRSE LA SOCIEDAD, MEDIANTE EL APORTE EN EFECTIVO DE LOS ACCIONISTAS, POR LA SUMA TOTAL DE S/ 31,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO NOVIENOS SOLES), CON LO CUAL CANCELAN EL CIN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS EN EL ACTO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. SECUNDAMENTE, LA PRESIDENTA SEÑALÓ QUE COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE ACUERDO, DEBIA MODIFICARSE EL ARTICULO 3 DEL ESTATUTO, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD QUE DICHAS MODIFICACION SE EFECTUARAN EN EL PUNTO 2 DE LA PRESENTE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS. 2.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL. LA PRESIDENTA MANIFESTÓ QUE ES NECESARIO PARA LOS INTERESES DE LA EMPRESA Y PARA LA MEJOR OPERATIVIDAD DE LA MISMA, AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD POR LO QUE PUSO EL TEMA A CONSIDERACION DE LOS ACCIONISTAS. LA PRESIDENTA PROPUSO AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SUMA DE S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y DIOCEIS NOVIENOS SOLES), A LA SUMA DE S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y NOVECIENTOS NOVIENOS SOLES), NEGOCIANDO EL APORTE DE DINERO EN EFECTIVO DE LOS ACCIONISTAS ASCENDENTE A LA SUMA DE S/ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y CIENTO NOVIENOS SOLES). LA ACCIONISTA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS MANIFESTÓ SU VOLUNTAD DE APORTAR AL CAPITAL DE LA SOCIEDAD LA SUMA DE S/ 100,000.00 (CIENTO CIENTO MIL Y OCHOCIENTOS NOVIENOS SOLES), POR SU PARTE, EL ACCIONISTA JAVIER ARROYO ANIBA, MANIFESTÓ SU VOLUNTAD DE APORTAR AL CAPITAL DE LA SOCIEDAD LA SUMA DE S/ 70,000.00 (SETENTA MIL Y OCHOCIENTOS NOVIENOS SOLES). LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LOS ACCIONISTAS APROBARON POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SUMA DE S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y DIOCEIS NOVIENOS SOLES), A LA SUMA DE S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y OCHOCIENTOS NOVIENOS SOLES), MEDIANTE EL APORTE DE DINERO EN EFECTIVO DE LOS ACCIONISTAS ASCENDENTE A LA SUMA DE S/ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y CIENTO NOVIENOS SOLES). COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD QUE EN ADELANTE EL NUEVO CUADRO DE ACCIONES ES EL SIGUIENTE: EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y OCHOCIENTOS NOVIENOS SOLES), DIVIDIDO EN 300,000 (TRESCIENTAS MIL) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO Y OCHOCIENTOS NOVIENOS SOLES) DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, ES TITULAR DE 216,300 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. JAVIER ARROYO ANIBA, ES TITULAR DE 84,000 (OCHENTA Y CUATRO MIL) ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. SECUNDAMENTE, LA PRESIDENTA SEÑALÓ QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL, DEBIA MODIFICARSE EL ARTICULO 3º DEL ESTATUTO, POR LO QUE LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION SE APROBO POR UNANIMIDAD MODIFICAR EL ARTICULO 3º DEL ESTATUTO POR EL TEXTO SIGUIENTE: "ARTICULO 3º.- CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y OCHOCIENTOS NOVIENOS SOLES).

REPRESENTADO POR 300,000 (TRESCIENTAS MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO Y OCHOCIENTOS NOVIENOS SOLES) CADA UNA, INGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS". 3.- ADICION DE LA FIGURA SOCIETARIA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON DIRECTORIO Y NOMINACION PARCIAL DEL ESTATUTO. LA PRESIDENTA MANIFESTÓ QUE, COMO YA SE VEHA EVALUANDO TIEMPO ATRAS, ES NECESARIO QUE LA SOCIEDAD CUENTE CON UN DIRECTORIO QUE ESTARIA INTEGRADO POR PERSONAS QUE PUEDAN APOYAR CON SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS A LLEVAR ADELANTE EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. PARA ELLO, PROPUSO CREAR UN DIRECTORIO ADOPANDO LA FIGURA SOCIETARIA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON DIRECTORIO, ASIMISMO, PROPUSO QUE EL NUMERO DE MIEMBROS CON LOS QUE PODRIA CONTAR EL DIRECTORIO, SEA VARIABLE, ENTRE 3 Y 7 MIEMBROS A EFECTOS QUE EL TEMA DEL NOMBRAMIENTO DE SUS INTEGRANTES, SEA MAS FLEXIBLE EL PERIODO POR EL QUE DEBEN SER NOMBRADOS, PROPUSO QUE SEA POR 3 AÑOS Y CONTRARIA CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, TODO LO EXPUESTO, IMPULSARIA LA MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO. LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LOS ACCIONISTAS APROBARON POR UNANIMIDAD TODO LO PROPUESTO POR LA PRESIDENTA, ES DECIR, SE APROBO CREAR UN DIRECTORIO ADOPTANDO LA FIGURA SOCIETARIA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON DIRECTORIO, QUE EL NUMERO DE MIEMBROS CON LOS QUE CONTARA EL DIRECTORIO, SEA DE NO MENOS DE 3 NI MAS DE 7 MIEMBROS, QUIENES PODRAN NO SER ACCIONISTAS DE LA EMPRESA, SERAN ELEGIOS POR EL PLAZO DE TRES AÑOS Y PODRAN CONTINUAR EN SUS FUNCIONES HASTA QUE NO SE PRODUZCA NUEVA ELECCION, SE AUTORIZA LA REALIZACION DE SESIONES NO PRESENCIALES, ASI COMO, ELIMINAR EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 8º DEL ESTATUTO QUE CONFIERE A LA GERENCIA LAS FUNCIONES QUE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES CONFIERE AL DIRECTORIO Y LA MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, ES DECIR, DEL ARTICULO 9º DEL ARTICULO 7º Y ELIMINAR EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 8º, POR EL TEXTO SIGUIENTE: "ARTICULO 7.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. B) LA GERENCIA. C) EL DIRECTORIO. "ARTICULO 7.- DE LAS JUNTAS NO PRESENCIALES Y DEL DIRECTORIO. LA SOCIEDAD SERA ADMINISTRADA POR UN DIRECTORIO QUE ESTARA COMPUESTO POR UN MINIMO DE 3 (TRES) Y UN MAXIMO DE 7 (SETE) MIEMBROS. EL DIRECTORIO TENDRA UNA DURACION DE 3 (TRES) AÑOS, PARA SER DIRECTOR NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA. EL DIRECTORIO CONTINUARA EN FUNCIONES AUNQUE HUBIERSE CONCLUIDO SU PERIODO, MIENTRAS NO SE PRODUZCA NUEVA ELECCION. EN CASO DE VACANCIA DEL CARGO DE ALGUNO DE LOS DIRECTORES Y MIENTRAS SE REALICE LA NUEVA ELECCION POR LA JUNTA GENERAL, EL MISMO DIRECTORIO DESIGNARA A LA PERSONA QUE DEBA REEMPLAZARLE PARA COMPLETAR SU NUMERO. EN CASO QUE SE PRODUZCA VACANCIA DE DIRECTORES EN NUMERO TAL QUE NO PUEDA REUNIRSE VALIDAMENTE EL DIRECTORIO, LOS DIRECTORES HABILES ASUMIRAN PROVISIONALMENTE LA ADMINISTRACION Y CONVOCARAN DE INMEDIATO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA QUE SE ELIJA AL NUEVO DIRECTORIO.

SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
Notario de Lima

INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

Abogado Cabello
Abogado Legal

S. ALEJANDRO COLLAÑTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION LA JUNTA APROBO POR UNANIMIDAD QUE EL NUEVO DIRECTORIO ESTE INTEGRADO POR SEIS MIEMBROS PARA LO CUAL SE ELIGIO POR UNANIMIDAD A LOS SEÑORES SIGUIENTES:
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: HELIANA ANGELO DE ROZAS, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 23862916,
DIRECTOR: JAVIER ARROYO AMBIA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 23829382,
DIRECTOR: VILMA AMBIA CARRASCO YUSA DE ARROYO, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 23822228,
DIRECTOR: ARTURO ARROYO AMBIA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 23823420,
DIRECTOR: ALAN ROZAS ARROYO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 4157844,
DIRECTOR: KENNY ARTURO ROZAS ARROYO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 42822762.

5. **MONUMENTO REPRESENTANTE**
EN ESTE ACTO, LA PRESIDENTA EXPRESO QUE PARA FORMALIZAR LOS PRESENTES ACUERDOS ERA NECESARIO NOMBRAR A UN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD PARA QUE FIRME LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE.
LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LAS ACCIONISTAS ACOORDARON POR UNANIMIDAD FACILITAR A LA GERENTE GENERAL, SEÑORA HELIANA ANGELO DE ROZAS, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 23862916, PARA FIRMAR LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA QUE ESTOS ACUERDOS ORIGENEN, ASI COMO CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO Y PRIVADO QUE FUERA NECESARIO OTORGARSE PARA FORMALIZAR SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERIFONIAS JURIDICAS DE LIMA, SIN HABERLE MAS ASUNTOS QUE TRATAR Y SIENDO LAS DOCE HORAS, SE LEVANTO LA SESION, LUEGO DE EXTENDERSE, LEGIBRE Y ABOCARSE LA PRESENTE ACTA QUE LAS PRESENTES SUSCRIBEN EN SENAL DE CONFORMIDAD, A CONTINUACION SUGIEREN DOS FIRMAS

ES CONFORME CON EL LIBRO DE ACTAS DE SU REFERENCIA AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.
INSCRITO EN DEPÓSITO
DEPÓSITO EN EFECTIVO
SANTAGO DE SURCO, 22-05-2017
CLAVE: 66305520P015741/0000000001244
OF: CHACABILLA
INSCRITO EN DEPÓSITO
DEPÓSITO EN EFECTIVO
SANTAGO DE SURCO, 22-05-2017
CLAVE: 66305520P015741/0000000001244
OF: CHACABILLA
INSCRITO EN DEPÓSITO
DEPÓSITO EN EFECTIVO
SANTAGO DE SURCO, 22-05-2017
CLAVE: 66305520P015741/0000000001244
OF: CHACABILLA

INSCRITO EN DEPÓSITO
DEPÓSITO EN EFECTIVO
SANTAGO DE SURCO, 22-05-2017
CLAVE: 66305520P015741/0000000001244
OF: CHACABILLA
INSCRITO EN DEPÓSITO
DEPÓSITO EN EFECTIVO
SANTAGO DE SURCO, 22-05-2017
CLAVE: 66305520P015741/0000000001244
OF: CHACABILLA
INSCRITO EN DEPÓSITO
DEPÓSITO EN EFECTIVO
SANTAGO DE SURCO, 22-05-2017
CLAVE: 66305520P015741/0000000001244
OF: CHACABILLA

INSCRITO EN DEPÓSITO
DEPÓSITO EN EFECTIVO
SANTAGO DE SURCO, 22-05-2017
CLAVE: 66305520P015741/0000000001244
OF: CHACABILLA
INSCRITO EN DEPÓSITO
DEPÓSITO EN EFECTIVO
SANTAGO DE SURCO, 22-05-2017
CLAVE: 66305520P015741/0000000001244
OF: CHACABILLA

INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

S. ALEJANDRO COLLAÑTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

EL DIRECTORIO ELIGIRA DE SU SEÑO A UN PRESIDENTE, SALVO EL PRIMER PRESIDENTE QUE ES ELIGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
EL DIRECTORIO SE REUNIRA CUANDO MENOS UNA VEZ AL MES. PODRA REUNIRSE CON MAYOR FRECUENCIA CUANDO LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD LO EXIJAN A JUICIO DE CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS O DEL GERENTE GENERAL.
LAS CONVOCATORIAS A SESIONES DEL DIRECTORIO LAS HARA EL PRESIDENTE O QUIEN HAGA SUS VECES. POR MEDIO DE ESCRIBANOS CON CARGO DE RECEPCION, QUE SE HABRAN ENTREGADO EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR CADA DIRECTOR, CON UNA ANTECIPACION NO MENOR DE (3) TRES DIAS CALENDARIO DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA REUNION.
LA CONVOCATORIA DEBE EXPRESAR CLARAMENTE EL LUGAR, DIA Y HORA DE LA REUNION Y LOS ASUNTOS A TRATAR. EMPERO, CUALQUIER DIRECTOR PUEDE SOMETER A LA CONSIDERACION DEL DIRECTORIO LOS ASUNTOS QUE OREA DE INTERES PARA LA SOCIEDAD.
NO SERA NECESARIA LA CONVOCATORIA CUANDO SE REUNAN TODOS LOS DIRECTORES Y ACUERDEN POR UNANIMIDAD SESIONAR Y LOS ASUNTOS A TRATAR.

EL CUORUM DEL DIRECTORIO ES LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS. SI EL NUMERO DE DIRECTORES ES IMPAR, EL CUORUM ES EL NUMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR AL DE LA MITAD DE AQUEL.
CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN VOTO. LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO SE ADOPTAN POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES PARTICIPANTES. EN CASO DE EMPATE DECIDE QUIEN PRESIDE LA SESION.
LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE SESION DE DIRECTORIO, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, TIENEN LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIERAN SIDO ADOPTADAS EN SESION SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO.
SE AUTORIZA LA REALIZACION DE SESIONES NO PRESENCIALES, A TRAVES DE MEDIOS ESCRITOS, ELECTRONICOS, O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITAN LA COMUNICACION Y GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DEL ACUERDO. PARA DICHO EFECTO, SE ESTABLECE QUE EL ACTA RESPECTIVA DEBERA ESTAR SUSCRITA POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO O EL GERENTE GENERAL. QUIEN DEJARA CONSTANCIA QUE LA CONVOCATORIA SE HA EFECTUADO EN LA FORMA PREVISTA EN LA LEY Y EN EL PRESENTE ESTATUTO. LA FECHA EN QUE SE REALIZO LA SESION, EL MEDIO UTILIZADO PARA ELLO, LA LISTA DE LOS DIRECTORES PARTICIPANTES, LOS ACUERDOS ADOPTADOS Y LOS VOTOS EMITIDOS.
LAS DELIBERACIONES Y ACUERDOS DEL DIRECTORIO DEBEN SER CONSIGNADOS, POR CUALQUIER MEDIO, EN ACTAS QUE SE RECORDERAN EN UN LIBRO, EN HOJAS SUELTAS O EN OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY Y, EXCEPCIONALMENTE, CONFORME AL ARTICULO 135° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES - LEY 26987.

EL DIRECTORIO TIENE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL Y DE GESTION NECESARIA PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD SIN MAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EL ESTATUTO.
ARTICULO 8°.- LA GERENCIA, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DESIGNAR UNO O MAS GERENTES, SUS FACULTADES, MEMORIAS Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 146° AL 149° DE LA LEY.

4. **NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES.**
LA PRESIDENTA MANIFESTO QUE EN VISTA DE LA CREACION DEL DIRECTORIO ERA NECESARIO NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL PRIMER DIRECTORIO POR LO CUAL PROPUSO QUE EL MISMO ESTE INTEGRADO POR (6) SEIS MIEMBROS, PROPOSIENDO LA SEÑORA HELIANA ANGELO DE ROZAS PARA QUE ADEMAS LO PRESIDA, AL SEÑOR JAVIER ARROYO AMBIA, A LA SEÑORA VILMA AMBIA CARRASCO YUSA DE ARROYO, AL SEÑOR ARTURO ARROYO AMBIA, AL SEÑOR ALAN ROZAS ARROYO Y AL SEÑOR KENNY ARTURO ROZAS ARROYO.

R. 26493, Escritura N° 1651, Minuta N° 1651, Página 5 de 9

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION LA JUNTA APROBO POR UNANIMIDAD QUE EL NUEVO DIRECTORIO ESTE INTEGRADO POR SEIS MIEMBROS PARA LO CUAL SE ELIJO POR UNANIMIDAD A LOS SEÑORES SIGUIENTES:
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 23652616.
DIRECTOR: JAVIER ARROYO AMBA IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 23939692.
DIRECTOR: NILMA AMBA CARRASCO VADIA DE ARROYO IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 23622020.
DIRECTOR: ARTURO ARROYO AMBA IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 23673450.
DIRECTOR: ALAN ROZAS ARROYO IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 41973464.
DIRECTOR: HENRY ARTURO ROZAS ARROYO IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 42925222.

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE.
EN ESTE ACTO LA PRESIDENTA EXPRESO QUE PARA FORMALIZAR LOS PRESENTES ACUERDOS ERA NECESARIO NOMBRAR A UN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD PARA QUE FIRME LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE.
LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION LAS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD FACILITAR A LA GERENTE GENERAL, SEÑORA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 23652616, PARA FIRMAR LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA QUE ESTOS ASUERDOS ORIGENEN, ASI COMO CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO Y PRIVADO QUE FUERA NECESARIO OTORGARSE PARA FORMALIZAR SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR Y SIENDO LAS DOCE HORAS SE LEVANTO LA SESION, LUEGO DE EXTENDERSE, LEERSE Y APROBARSE LA PRESENTE ACTA QUE LAS PRESENTES SUSCRIBEN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.
A CONTINUACION SIGUEN LOS FIRMAS.
ES CONFORME CON EL LIBRO DE ACTAS DE SU REFERENCIA AL CUAL LE REMITO EN CASO NECESARIO.
INSERTO: DEPOSITO

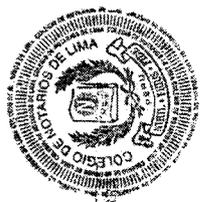
DEPOSITO EN EFECTIVO
CANTIDAD DE SUICO, 22.050.2912
C.N. 0011-0194-84-010003235 DIV. NUEVOS SOLES
TIT: PISCOMAY INVERSIONES SAC
REF: DEPOSITO EN EFECTIVO
IMPORTE: S/ 27.500.00
C/CIFR: S/ 1.55
PAGO: S/ 11
CLAVE: 66332E22PO157471000303235 DIV. NUEVOS SOLES
OF: CHACARILLA
INSERTO: DEPOSITO
DEPOSITO EN EFECTIVO
SANTAGO DE SUICO, 22-05-2012
OTA: 0011-0194-84-010003235 DIV. NUEVOS SOLES
THE PISCOMAY INVERSIONES SAC
REF: DEPOSITO EN EFECTIVO
IMPORTE: S/ 260.000.00
C/CIFR: S/ 12.50
PAGO: S/ 11

VICTOR TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS
Alex...
Roberto... Legal

CLAVE: 66332E22PO157471000303235
OF: CHACARILLA
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106, YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SETIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL D. LEG. 1106, QUE MODIFICA EL ARTICULO 35 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIO N° 1949, EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO DELABRAN BLO JURAMENTO Y RESPONSABILIDAD QUE EL ORDEN DE LOS FOLIOS, BIENES D ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSFIERE ES DE ORIGEN LICITO; HACIENDO EXTENSA ESTA DECLARACION JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA.
CONCLUSION FORMALIZO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO LA OTORGANTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HECHO Y A BU VEZ LE HICE, ASIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA. LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON SERIE C NUMERO 4314473 Y TERMINA EN LA FOJA CON SERIE C NUMERO 4314478 DE LO QUE DOY FE.
FIRMADO: HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, UNA VUELA DIGITAL, EL VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. CORRELOPE EL PROCESO DE FIRMA ANTE MI EL NOTARIO EN LA FECHA, VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, DOY FE.
FIRMADO: SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA, NOTARIO DE LIMA.
ES CONFORME CON LA MATRIZ DE SU REFERENCIA, LA CUAL CORRE EXTENDIDA CON FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, DE FOJAS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTITRES A FOJAS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS, DE UN PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DOCE, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPUSO EL PRIMER TESTIMONIO EN CUATRO FOJAS UTILES, LAS CUALES SELLO, SIGNO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Notario de Lima
SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA



SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
Notario de Lima

Copia simple de la Vigencia de Poder o Copia Literal de los postores.


CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558


CONSORCIO ATENAS
Alicia Ujano Rodríguez Gabelle
Representante Legal

sunarp

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
PUBLICIDAD
PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES
07 DIC. 2017
ENTREGADO

Publicidad N° 2017-07841720
01/12/2017 11:15:13

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11925148 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de **ARROYO DE ROZAS HELIANA ANGELA**, identificado con D.N.I N° 23852016, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PISONAY INVERSIONES S.A.C
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C0001
CARGO: GERENTE GENERAL


DELIA ELIZABETH FLORES VALERIO
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

FACULTADES:
DONDE SE ACORDÓ:
(...)

2. NOMBRAR A **HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS**, CON D.N.I. 23852016, COMO **GERENTE GENERAL** QUIEN A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY Y LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 8° DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA.-

ASIMISMO EN EL ASIENTO B0001 DE LA PRESENTE PARTIDA, CONSTA REGISTRADO Y VIGENTE LA ESCRITURA PÚBLICA del 20/06/2012 otorgada ante NOTARIO SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA en la ciudad de LIMA, y por Junta del 22/05/2012 se (...) modificó parcialmente el estatuto:

"ARTICULO 8°: LA GERENCIA. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DESIGNAR UNO O MAS GERENTES. SUS FACULTADES, REMOCION Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 185° AL 197° DE LA "LEY"....."

SE ADJUNTA LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA POR EL ABOGADO CERTIFICADOR, DEL **ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA N°11925148**, EN DONDE OBRAN LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL SEGÚN EL ESTATUTO SOCIAL.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
JUNTA GENERAL DEL 19/09/2011

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

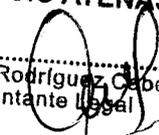
III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.-
El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
1-4

N° de Fojas del Certificado: 2

CONSORCIO ATENAS


Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal


INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL Y PUBLICIDAD REGISTRAL NO SON VÁLIDOS EN CASO DE INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 129-2012-SUNARP-SN)

sunarp

Superintendencia del Registro Público

Derechos Pagados	S/.	24.00	Recibo: 2017-436-00037494
Total de Derechos:	S/.	24.00	

Verificado y expedido por DELIA ELIZABETH FLORES VALERIO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 11:53:45 horas del 07 de Diciembre del 2017.

[Firma]
 DELIA ELIZABETH FLORES VALERIO
 Abogado Certificador
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

[Firma]
 CALDERIN TORRES VICTOR RODOLFO

CONSORCIO ATENAS
[Firma]
 Alexa Elena Rodriguez Cepello
 Representante Legal

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES AGREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 120-2012-SUNARP-SN)



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11925148

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PISONAY INVERSIONES S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 04/09/2006 otorgada ante NOTARIO COLLANTES BECERRA SANTOS ALEJANDRO en la ciudad de LIMA.

Socios Fundadores y Aportes:

1. JAVIER ARROYO AMBIA; Peruano, Casado con, suscribe 35,000 acciones
Ninoska Caceres Yabar, Ingeniero civil.
2. ARTURO FELIX ARROYO AMBIA; Representado suscribe 15,000 acciones
por JAVIER ARROYO AMBIA según poder inscrito
en la partida numero 11902708 del registro de
mandatos y poderes de Lima.

Objeto: (Art. 2°) Dedicarse a:

- Ejecución de obras civiles, eléctricas, electromecánicas, hidrológicas y otras similares.
- La elaboración y ejecución de proyectos de ingeniería, actividades de construcción, contratas, corretaje, etc., Y todo tipo de operaciones inmobiliarias. Igualmente podrá realizar todas aquellas operaciones que acuerde la junta general de accionistas.
- Importación y exportación de maquinarias, equipos, vehículos automotores, herramientas para la construcción.
- Representación de empresas de telefonía, venta de equipos, suministros, tarjetas, etc.
- Consultoría y asesoramiento contable, auditorías especiales y todo tipo de servicios profesionales, supervisión de obras en general.
- La subcontratación de empresas naturales y jurídicas a través de contratos de vinculación o tercerización.
- Elaboración y formulación de proyectos y estudios técnicos de todo tipo.
- Actividades de restaurant turístico y afines.
- Prestar servicios de agencia de viajes y turismo con las siguientes actividades:
 - A) Promoción del turismo nacional e internacional;
 - B) Elaboración, producción, organización y venta de programas y demás servicios turísticos nacionales e internacionales.
 - C) Reserva y venta de boletos y pasajes en cualquier medio de transporte;
 - D) Recepción y traslado de turistas;
 - E) Reservación y contratación de hospedaje, representación de líneas aéreas y otras empresas de servicios turísticos.
 - F) Representación de empresas intermediadoras u operadoras turísticas no domiciliadas en el país, para la prestación de servicios propios.
 - G) Información turística y difusión de material de promoción y propaganda.
 - H) Cambio de divisas, venta y cambio de cheques de viajeros.
 - I) Expedición y transferencia de equipaje por cualquier medio de transporte;
 - J) Formalización de pólizas de seguros de viaje, de pérdidas o deterioro de equipajes y otras que cubran los riesgos derivados del viaje.
 - K) Alquiler de vehículos con y sin conductor.
 - L) Reserva, adquisición y venta de entradas para la realización de visitas turísticas.
 - M) Alquiler de útiles y de equipos destinados a la práctica del turismo de aventura que involucran caminatas, andinismo, canotaje y otros similares.

DFLORESV/0101 IMPRESION:07/12/2017 11:53:15 Página 1 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

DELIA ELIZABETH FLORES VALDIVIA
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima
Cabello
de Legal

RR

	SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11925148
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS PISONAY INVERSIONES S.A.C.		

- N) Fletamento de aviones y barcos, autobuses, trenes especiales y otros medios de transporte para la realizacion de servicios turisticos propios de su actividad.
- O) Organización y promoción de congresos, convenciones y otros eventos similares.
- P) Contratación de guías de turismo;
- Q) Prestación de cualquier otro servicio turístico que complemente los servicios antes mencionados.

Se entiende incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo, que coadyuven a la realizacion de sus fines. Para cumplir dicho objeto podra realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos sin restricción alguna.

Inicio de Operaciones: En la fecha de este pacto.
Duración: Indeterminada.
Domicilio: Lima, pudiendo aperturar sucursalesu oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero.

Capital Social: S/.50,000.00 nuevos Soles, dividido en 50,000 acciones nominativas de S/.1.00 Nuevo sol cada una, **integramente suscritas y pagados en un 25% (veinticinco por ciento)**

Régimen de la Junta General: La convocatoria se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245° de la Ley General de Sociedades. El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Arts. 125° 126° y 127° de la LGS

Régimen de la Gerencia: (Art. 8°) No habiendo directorio, todas las funciones establecidas en la "ley" para este organo societario serán ejercidas por el Gerente General.

La Junta General de Socios puede designar uno o mas gerentes, sus facultades, remoción y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto por los articulos 185" y siguientes de la "ley".

El Gerente General esta facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondientes al objeto de la sociedad, pudiendo asimismo realizar los siguientes actos:

- A) Dirigir las operaciones comerciales y administrativas.
- B) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades. En lo judicial gozara de las facultades señaladas en los articulos 74, 75, 77.y 436 del codigo procesal civil, asi como la facultad de representacion prevista en el articulo 10 de la ley no. 26636 y demas normas conexas y complementarias, teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución.
- C) Abrir, transferir, cerrar y encargarse del movimiento de todo tipo de cuenta bancario, girar, cobrar, renovar, endosar, descontar y protestar, aceptar y reacceptar cheques, letras de cambio, vales, pagares, giros, certificados, conocimientos, pólizas y cualquier clase de titulos valores, documentos mercantiles y civiles; otorgar recibos y cancelaciones, sobregirarse en cuenta corriente con garantia o sin ella, solicitar toda clase de prestamos con garantia hipotecaria, prendaria o de cualquier forma.
- D) Adquirir y transferir bajo cualquier titulo; comprar, vender, arrendar, donar, adjudicar y gravar los bienes de la sociedad sean muebles o inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos, ya sean privados o públicos. En general podra celebrar toda clase de contratos nominados e innominados vinculados con el objeto social.
- E) Ordenar pagos y otorgar recibos y cancelaciones.

CONSORCIO ATENAS

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 2 de 2
 Delia Elizabeth Flores Valerio
 Abogada Legal

CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040568

DELIA ELIZABETH FLORES VALERIO
 Abogado Certificador
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

DFLORESV/0101 IMPRESION:07/12/2017 11:53:15 Página 2 de 20 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

	SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11925148
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS PISONAY INVERSIONES S.A.C.		

- F) Girar cheques, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar cheques y endosar cheques para abono en cuenta de la sociedad o a terceros.
 - G) Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, prorrogar y/o descontar letras de cambio, pagares, facturas conformadas y cualquier otro título valor.
 - H) Endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible; depositar y retirar valores mobiliarios en custodia; asimismo gravarlos y enajenarlos.
 - I) Realizar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazos, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros, solicitar y abrir cartas de crédito, solicitar y contratar fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamiento financiero o "leasing", "lease back", factoring y/o underwriting, observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la empresa.
 - J) Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos.
 - K) Celebrar contratos de compraventa, promesa de compraventa y/u opciones, pudiendo vender y/o comprar bienes inmuebles y/o muebles, incluyendo acciones, bonos y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos.
 - L) Celebrar contratos de préstamo, mutuo, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual; tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancarios; así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros.
 - LL) Prestar aval y garantía fianza a nombre de la sociedad, a favor de sí mismo y/o de terceros; así como constituir prenda o hipoteca o gravar de cualquier forma bienes muebles o inmuebles de la sociedad, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía.
 - M) Celebrar contratos de crédito en general, ya sea crédito en cuenta corriente, crédito documentario, préstamos, mutuos, advance account y otros; así como ceder derechos y créditos.
- El gerente general podrá realizar todos los actos necesarios para la administración de la sociedad, salvo las facultades reservadas a la junta general de accionistas.

Distribución de Estados Financieros y Aplicación de Utilidades Según los Arts. 221° y siguientes de la LGS
Régimen para la Disolución y Liquidación: Según lo dispuesto por la LGS

GERENTE GENERAL: JAVIER ARROYO AMBIA, Quien a sola firma podrá ejercer todas las facultades contenidas en el art. 8° del estatuto social.

APODERADO: ARTURO FELIX ARROYO AMBIA, quien a sola firma podrá ejercer las siguientes facultades:

- Dirigir las operaciones comerciales y administrativas.
- Intervenir ante toda clase de autoridades civiles, municipales, judiciales y administrativas quedando premunidas de las facultades de representación procesal general y especial contenidas en los artículos 74, 75, 77 y 436 del código procesal civil; así como las

CALDERÓN TORRES VICTOR RODOLFO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040553

DELIA ELIZABETH FLORES VALERIO
 Abogado Certificador
CONSORCIO ATENAS
 Zona Registral N° IX
 Juez Cabello
 Legal

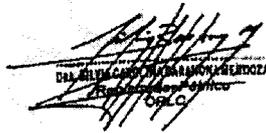
	SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11925148
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS PISONAY INVERSIONES S.A.C.		

facultades de representación previstas en el art. 10 de la ley 26636 y demás normas conexas y complementarias, teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución.

celebrar contratos vinculados a la explotación, producción de bienes y servicios de construcción y consultorías de proyectos; en general podrá celebrar toda clase de contratos nominados e innominados vinculados con el objeto social.

- Solicitar fianzas y/o avales, otorgar fianzas y/o avales.
- Dar y/o tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles.
- Celebrar contratos de transacciones judiciales o extrajudiciales.
- Contratar pólizas de seguros.
- Efectuar cobranzas de facturas emitidas por la empresa; expedir facturas.
- Efectuar tramites en general ante la superintendencia nacional de administración tributaria y superintendencia nacional de administración de aduanas

El título fue presentado el 06/09/2006 a las 03:49:56 PM horas, bajo el N° 2006-00452070 del TomoDiario 0479. Derechos S/227.00 con Recibo(s) Numero(s) 00062407-07 00076024-08.-LIMA, 12 de Setiembre de 2006.


 DELIA ELIZABETH FLORES VALERIO
 Abogada
 CIP N° 040558

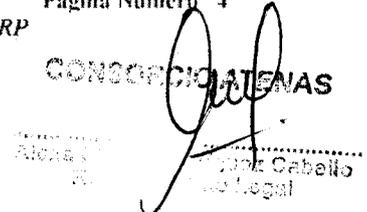

 DELIA ELIZABETH FLORES VALERIO
 Abogado Certificador
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

DFLORESV/0101 IMPRESION:07/12/2017 11:53:15 Página 4 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 4


 CALDERON TORRES JUAN RODOLFO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040558


 CONSORCIO ATENAS
 Abogado
 Juan Cabello
 CIP N° 040558



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 13244451 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de **ROZAS CABELLO DIANA GERALDINE**, identificado con D.N.I N° 45168481, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: A0001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 24/05/2013, OTORGADA ANTE NOTARIO FRANCISCO BANDA GONZALEZ, EN LA CIUDAD DE LIMA.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA: (ART 15°)

EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO A:

A) FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN

A.1: OPERACIONES BANCARIAS Y DE SEGUROS.- LA GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO A EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS COMO SON:

A) ORDENAR PAGOS Y OTORGA RECIBOS Y CANCELACIONES.

B) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA LA EMPRESA O A TERCEROS.

C) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.

D) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVADOS Y ENAJENARLOS.

E) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LÉASE BACK", FACTORING Y/O UNDER WHITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA EMPRESA.

F) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

G) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.

H) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.

I) PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA EMPRESA, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA EMPRESA PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA

J) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS, ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP/SN)

Pag. 1 de 3
CONSORCIO ATENAS

CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040552

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



A.2.- OPERACIONES COMERCIALES: EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA, ESTÁ FACULTADO A LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS EN GENERAL, SIGUIENDO PARA ELLO LAS FORMALIDADES DE LA LEY, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES; QUEDANDO EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE PODRÁN EJERCER TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN. ESTÁ FACULTADO TAMBIÉN PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS O ASOCIACIONES, SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURES, CONSORCIOS O CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIÓN EMPRESARIAL EN LAS QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE COMO MIEMBRO, ASOCIADO, SOCIO O ACCIONISTA, EJERCIENDO TODOS LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN TAL CALIDAD. PODRÁ INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN O FUNDACIÓN DE CUALQUIER PERSONA JURÍDICA EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.

A.3.- FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y/O GRAVAMEN.-

EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- 1) FACULTAD PARA DISPONER DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, O GRAVARLOS, CON HIPOTECAS, PRENDAS; SIN QUE EL PRESENTE SEA TACHADO DE INSUFICIENTE.
- 2) FACULTAD PARA COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, EN GENERAL, PODRÁ DISPONER DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, SEAN MUEBLES Y/O INMUEBLES, ASÍ COMO GRAVARLOS, PODRÁ ADEMÁS REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LICITACIONES, CELEBRAR TRANSACCIONES, COMPROMISO ARBITRAL Y EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE LA LEY O EL ACTO JURÍDICO REFIERE DE PODER ESPECIAL,

CONFORME LO PRESCRIBEN LOS ARTICULOS 156 Y 167 DEL CÓDIGO CIVIL.

3) FACULTAD PARA CELEBRAR PROMESAS DE COMPRA-VENTA Y/O OPCIONES.

4) FACULTAD PARA CELEBRAR CONTRATOS DE DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN, Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL MANEJO Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES. SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA QUE EL GERENTE GENERAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICIÓN O GRAVAMEN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, A FAVOR DE SÍ MISMO O CONSIGO MISMO DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO POR EL ARTICULO 166 DEL CÓDIGO CIVIL.

B) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA QUEDA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, CIVILES, POLÍTICAS, MILITARES, LABORALES, JUDICIALES, CON LAS FACULTADES GENERALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 74 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 75 DEL MISMO CÓDIGO, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY

A) CUENTA ADEMÁS CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN LA LEY 26636 Y EL DECRETO SUPREMO 006-72-TR, Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS.

B) EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PODRÁ INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, QUEJA, DE OPOSICIÓN, DE RECLAMO; DESISTIRSE DE PETICIONES, RECLAMOS O DEL PROCEDIMIENTO

C) REPRESENTAR A LA EMPRESA SIN LIMITACIÓN ALGUNA ANTE LA COMISIÓN DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL, JUNTA DE ACREEDORES; LIQUIDACIÓN EXTRAJUDICIAL Y PROCEDIMIENTO DE QUIEBRA.

D) PODRÁ COMPARECER ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL PAÍS, ENCONTRÁNDOSE FACULTADO A FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS INCLUIDAS ACTAS DE CONCILIACIÓN QUE EL CASO AMERITE, PUDIENDO SOLICITAR, CONTESTAR E INTERVENIR (COMO SOLICITANTE O COMO INVITADO DE LA SOCIEDAD) EN PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, DISPONIENDO DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN, CON MOTIVO DE APLICARSE LA LEY DE CONCILIACIÓN LEY N° 26872, SU REGLAMENTO Y EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070.

E) ASIMISMO, REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, FISCALES, DEL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, LABORALES O DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL Y SUS DIVERSAS REPARTICIONES, PRESENTANDO TODA CLASE DE ESCRITURAS, ESCRITOS, MEDIOS IMPUGNATORIOS, RECLAMOS Y TOMAR LA PERSONERÍA DE LA SOCIEDAD EN SUS RELACIONES LABORALES CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN DE NINGUNA CLASE.

C) OTRAS FACULTADES:

EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA ADEMÁS TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- 1) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD.
- 2) NOMBRAR, PROMOVER, SUSPENDER Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA EMPRESA. ASÍ COMO CONCEDER LICENCIA AL PERSONAL DE LA EMPRESA.
- 3) CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, EL BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA Y LOS DEMÁS ESTADOS Y ANÁLISIS CONTABLES.
- 4) PRESENTAR OFERTAS Y PROPUESTAS PARA TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS.
- 5) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SOCIALES QUE DEBEN REALIZARSE.
- 6) OBTENER AVALES O GARANTÍAS.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

[Firma]
CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

[Firma]
Alexa Eliana Rodríguez Ceballos
Representante Legal

7) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON CUALQUIER INSTITUCIÓN: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.
D) FACULTADES DE DELEGACIÓN.- EL GERENTE GENERAL PODRÁ DELEGAR TODAS O ALGUNAS DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN (EN LOS ACÁPITES A), B) Y C); Y DEBERÁ HACERSE CONSTAR EXPRESAMENTE LAS FACULTADES MATERIA DE DELEGACIÓN Y EL TIEMPO DE SU VIGENCIA.

SE DESIGNA COMO GERENTE GENERAL A: .DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, IDENTIFICADA CON DNI N° 45168481, QUIEN ACTUARÁ CON LAS FACULTADES QUE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EL PRESENTE ESTATUTO LE CONFIEREN.
EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 27/05/2014 A LAS 04:57:31 PM HORAS, BAJO EL N° 2014-00524679 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.370.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00016020-35 00019044-34.-LIMA, 11 DE JUNIO DE 2014.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 24/05/2013, OTORGADA ANTE NOTARIO FRANCISCO BANDA GONZALEZ, EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

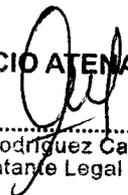
Derechos Pagados S/. 24.00 Recibo: 2017-378-00025482
Total de Derechos: S/. 24.00

Verificado y expedido por ANA CUMPEN ADANAQUE, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 11:31:05 horas del 22 de Noviembre del 2017.

ana
ANA TERESA CUMPEN ADANAQUE
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia simple de la Ficha RUC de los postores.


.....
VICTOR RODOLFO
.....
ABOGADO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

.....
Alexa Eliana Rodriguez Cabello
Representante Legal



FICHA RUC : 20562912615
4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

Número de Transacción : 305642125
 CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Tipo de Contribuyente : 28-SOC.COM.RESPONS. LTDA
Fecha de Inscripción : 19/06/2014
Fecha de Inicio de Actividades : 19/06/2014
Estado del Contribuyente : ACTIVO
Dependencia SUNAT : 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
Emisor electrónico desde : -
Comprobantes electrónicos : -

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
Tipo de Representación : -
Actividad Económica Principal : 4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN
Actividad Económica Secundaria 1 : 74218 - ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA
Actividad Económica Secundaria 2 : 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES
 : CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL
Sistema de Contabilidad : MANUAL
Código de Profesión / Oficio : -
Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD
Número Fax : -
Teléfono Fijo 1 : 1 - 2223089
Teléfono Fijo 2 : 1 - 3769343
Teléfono Móvil 1 : - - 996411009
Teléfono Móvil 2 : - - 980613754
Correo Electrónico 1 : contabilidad@consorcio-ramses.com
Correo Electrónico 2 : johanerik21@gmail.com

Domicilio Fiscal

Actividad Economica : 4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN
Departamento : LIMA
Provincia : LIMA
Distrito : MIRAFLORES
Tipo y Nombre Zona : URB. MIRAFLORES
Tipo y Nombre Vía : AV. PASEO DE LA REPUBLICA
Nro : 3964
Km : -
Mz : -
Lote : -
Dpto : -
Interior : 401
Otras Referencias : -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : ALQUILADO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR,PP : 27/05/2014
Número de Partida Registral : 13244451
Tomo/Ficha : -
Folio : -
Asiento : -
Origen del Capital : NACIONAL
País de Origen del Capital : -

Registro de Tributos Afectos

https://e-menu.sunat.gob.pe/cl-ti-itmenu/MenuInternet.htm?pestana=*&agrupacion=

CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
 INGENIERO CIVIL
 CIR N° 040558

CONSORCIO ATENAS

Abelardo Díaz Rodríguez Cabello
 Representante Legal

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	12/03/2010	-	-	-
IGV - LIQUI COMPRA-RETENCIONES	22/01/2016	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/01/2017	-	-	-
RETENC. RTA. LIQUIDAC. COMPRAS	22/01/2016	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/05/2012	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/03/2012	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/03/2012	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/03/2012	-	-	-
SENCICO	12/03/2010	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -23852016	ARROYO DE ROZAS HELIANA ANGELA	GERENTE GENERAL	28/01/1961	22/09/2011	-
	Dirección URB. LA ALBORADA AV. CAMINOS DEL INCA 1172(CRUCES CON AV. VELASCO ASTETE)	Ubigeo LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	Teléfono 15 - -	Correo -	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -23929952	ARROYO AMBIA JAVIER	SOCIO	21/09/1970	19/05/2010	-	29.000000000
	Dirección URB. VALLE HERMOSO CAL. BARTOLOME RUIZ 197 Dpto 301	Ubigeo LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	Teléfono 15 - 3440228	Correo -		
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -23852016	ARROYO DE ROZAS HELIANA ANGELA	SOCIO	28/01/1961	19/05/2010	-	71.000000000
	Dirección ---	Ubigeo ---	Teléfono ---	Correo -		

Establecimientos Anexos

Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal
0002	SUCURSAL	-	LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	AV. CAMINOS DEL INCA NRO. 1172 URB. ALBORADA	SEGUNDO PISO	ALQUILADO

Importante

Descentralización de Servicios : Hemos puesto a su disposición los Centros de Servicios al Contribuyente, ubicados en los siguientes distritos : Callao, Lima Cercado, Comas, San Isidro, San Martín, y Santa Anita, donde podrá realizar sus Trámites o Consultas con mayor rapidez y comodidad

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

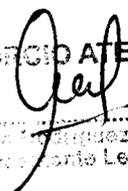
La SUNAT podrá confirmar el domicilio fiscal de los inscritos

DEPENDENCIA SUNAT

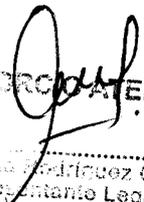
Fecha:14/08/2017

Hora:12:31


 CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
 INGENIERO CIVIL
 RUC: 20558

CONSORCIO ATENAS

 Alvaro Bilbao - Alvarado Cabello
 Representante Legal


VICTOR TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558


CONSORCIO ATENAS
Alexa Shana Rodriguez Cabello
Representante Legal

Copia simple del RNP y REMYPE de los postores.


.....
VICTOR RODOLFO
.....
SUJETO CIVIL
.....
C.I. 040358


.....
ATENAS
.....
Cabello
.....
Legal



RUC N° 20562912615

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

Domiciliado en: AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA 3964 401 URBANIZACION MIRAFLORES /LIMA-LIMA-MIRAFLORES (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 05/07/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 05/07/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 21/08/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 5,691,892.14 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 14/100)

FECHA IMPRESIÓN: 15/12/2017

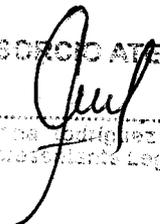
Nota:

* Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir


CALDERÓN TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSEJO ATENAS

Atenas, 15 de Diciembre del 2017
Representante Legal



RUC N° 20514031429

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

PISONAY INVERSIONES S.A.C.

Domiciliado en: AVENIDA CAMINOS DEL INCA 1168 URBANIZACION ALBORADA /LIMA-LIMA-SANTIAGO DE SURCO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 19/03/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 19/03/2017

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 01/05/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 17,800,000.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100)

CONSULTOR DE OBRAS

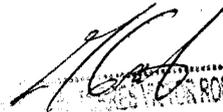
Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 24/04/2016

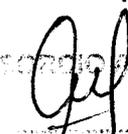
Especialidades Ley : 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A
30225 * 2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A
3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 15/12/2017

Nota:

* Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.


RODOLFO
ABOGADO CIVIL
RUC N° 040558


ABELARDO RODRIGUEZ COBILLO
Representante Legal



REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE ACREDITACIÓN

RUC N° : 20562912615
RAZÓN SOCIAL : 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Actividad Económica : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.
CIU : 45207
Domicilio : AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA NRO. 3964 - MIRAFLORES
Distrito : MIRAFLORES
Provincia : LIMA
Departamento : LIMA
Gerente General : DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO
Representante Legal : DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO
Queda acreditada como: MICRO EMPRESA
Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0001282607-2014
Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 26/06/2014

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 07/07/2014

Código N° 223361

Impreso el 7/7/2014 a las 12:05:42

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María
T: (511) 630-6000

CALDERÓN TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

Diana Geraldine Rozas Cabello
Representante Legal



12

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20514031429

Razón Social : PISONAY INVERSIONES S.A.C.

Actividad Económica (*) : ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

CIIU (*) : 6810

Domicilio : AV. CAMINOS DEL INCA URB. ALBORADA 1168

Distrito : SANTIAGO DE SURCO

Provincia : LIMA

Departamento : LIMA

Gerente General : HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS

Representante Legal : HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS

Queda Acreditada como : PEQUEÑA EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001428232-2016

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 15/11/2016

(*) CIIU v3 : 70109

(*) Actividad Económica v3 : ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 25/11/2016

Código Nro. 393595

Impreso el 02/12/2016 10.00.29

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665
Jesus Maria
T: (511) 630-600

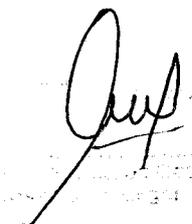
VICTOR ROCOLEDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

Heliana Arroyo de Rozas
Representante Legal

Copia simple del acta de buena pro.


CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558


.....
.....

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0022-2017- FONDEPES

EJECUCIÓN DE LA OBRA DE OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA

DESCRIPCION			POSTOR 02	POSTOR 08
			CONSTRUCTORA LA TORRE	CONSORCIO ATENAS
ORDEN DE PRELACIÓN			1	2
ACREDITACIÓN DE LOS "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN" QUE SE DETALLAN EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LAS BASES				
A	CAPACIDAD LEGAL			
A.1	REPRESENTACIÓN		CUMPLE	CUMPLE
B.	CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL			
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO (SE ACREDITARÁ CON COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA PROPIEDAD, LA POSESIÓN O EL COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO REQUERIDO)			
	ANDAMIO DE METAL	7 años	CUMPLE	CUMPLE
	LIJADORA ELECTRICA DISCO	2.5 HP	CUMPLE	CUMPLE
	SIERRA CIRCULAR	7 años	CUMPLE	CUMPLE
	MOLADORA PARA CORTE	7 años	CUMPLE	CUMPLE
B.2	CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (SE ACREDITARÁ CON COPIA SIMPLE DEL TITULO PROFESIONAL)			
	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (Ingeniero Civil)		CUMPLE	CUMPLE
	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE (Ingeniero de cualquier rama de la ingeniería y/o Arquitecto)		CUMPLE	CUMPLE
B.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
	INGENIERO RESIDENTE			
	Experiencia no menor de dos (02) años, como residente de obras, supervisor y/o inspector en obras similares. También se aceptará la experiencia como jefe de supervisión de obras		CUMPLE	CUMPLE
	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE			
	Experiencia mínima de dos (2) años como Especialista en Seguridad y/o medio ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional; en la ejecución de obras en general. Será válida la experiencia como Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente en obras y/o supervisión de obras en general		NO CUMPLE No precisa que los cargos desempeñados correspondan a Obras y/o Supervisión de Obras	CUMPLE
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR OBLIGATORIO			
C.1	FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL			
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Un millón novecientos diecisiete mil novecientos cincuenta y ocho con 95/100 soles (S/1,917,958.95) en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. Acreditación: Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.		1.291.855,98	268.049,62
			842.879,60	1.498.990,17
			646.174,20	96.303,97
				94.037,35
				110.528,78
				121.063,70
				53.543,56
				105.076,78
	TOTAL S/		2.780.909,78	2.474.947,12
C.2	FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES			
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Seiscientos treinta y nueve mil trescientos diecinueve con 65/100 soles (S/ 639,319.65), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. Se considerará como Obra Similar Las obras de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o implementación y/o recuperación y/o mantenimiento de edificaciones en general.		1.291.855,98	1.498.990,17
	TOTAL S/		1.291.855,98	1.498.990,17
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		DESCALIFICADO	CALIFICADO

[Firma]
VALERIAN TORRES VICTOR RODOLFO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS
[Firma]
 Abner Elías Rodríguez Cabeillo
 Representante Legal

155

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

1 NÚMERO DE ACTA

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En Lima, a los 25 días del mes de octubre del año 2017, en la Sede Principal de FONDEPES sito Av. Petit Thouars N° 115 - cercado de Lima a las 18:10 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 130-2017-FONDEPES/SG, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0022-2017-FONDEPES, cuyo objeto de convocatoria es la Obra De Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de Parachique, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Región Piura, cuyo Valor Referencial asciende a S/ 639,319.65 (Seiscientos treinta y nueve mil trescientos diecinueve con 65/100 Soles), a fin de OTORGAR LA BUENA PRO al procedimiento de selección.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

3 Presidente:	JOHN ROBERT JAMANCA CARBAJAL	Titular	X	DIRECCION GENERAL DE INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
		Suplente		
Primer Miembro:	MIGUEL ÁNGEL OLIVERA SÁNCHEZ	Titular	X	DIRECCION GENERAL DE INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
		Suplente		
Segundo Miembro:	JUAN FAUSTINO SALCEDO ARTICA	Titular	X	AREA DE LOGISTICA
		Suplente		

DETALLE DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión de las Ofertas los siguientes postores pasaron la etapa de evaluación de las Ofertas, en vista que su propuesta paso la etapa de Admisión y en cumplimiento a lo señalado en el Art. 54 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, conforme se detalla a continuación:

Postor N°	Nombre o razón social del postor	Oferta S/	Puntaje de Evaluación	Orden de Prelación
1	CORPORACION LINARES	631.487,99	99,54	4
2	CONSTRUCTORA LA TORRE	632.926,76	109,25	1
3	CONSORCIO ITAMAR	632.926,46	99,32	6
4	CONINTEC	607.353,67	96,73	9
6	CONSORCIO TADEO	618.009,00	98,34	7
8	CONSORCIO ATENAS	628.611,04	100,00	2
9	SALAZAR INGENIEROS	629.729,86	99,82	3
12	CONSORCIO CAMINO & KAMEL	639.319,65	98,32	8
13	CONSORCIO KELS	625.159,65	99,45	5

Acto seguido, se procede con la calificación de acuerdo al Orden de Prelación de los postores que obtuvieron el Primer y Segundo lugar, en cumplimiento al Art. 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, conforme se detalla a continuación:

N° de Orden de Prelación	Nombre o razón social del postor	Resultado
1	CONSTRUCTORA LA TORRE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO ATENAS	CUMPLE

INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

[Firma]
Abogado
Representante Legal

6. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS		
Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones por las cuales fueron descalificadas sus propuestas económicas
1	CONSTRUCTORA LA TORRE CONTRATISTAS GENERALES SRL	Para acreditar la experiencia del Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente, no precisa que los cargos desempeñados correspondan a Obras y/o Supervisión de Obras

7. RESULTADOS FINALES			
De este modo, teniéndose los resultados de la calificación, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento se obteniéndose el siguiente resultado:			
Nº	Nombre o razón social del postor	Puntaje Total	Resultado
1	CONSTRUCTORA LA TORRE		DESCALIFICADO
2	CONSORCIO ATENAS		CALIFICADO

8. **ACUERDO ADOPTADO**
 Los miembros del Comité de Selección, por UNANIMIDAD dan por aprobados los resultados obtenidos, otorgando la Buena Pro al postor **CONSORCIO ATENAS** por el monto de **S/ 628,611,04 (Seiscientos veinte y ocho mil seiscientos once con 04/100 SOLES)**.
 Se suscribe la presente en señal de conformidad.

9. **OBSERVACIONES**
 No se admitio las ofertas de las siguientes empresas:
 - CONSORCIO OTI, por ofertar sesenta (60) días calendario
 - CONSORCIO UNION, no adjunta detalle o análisis de precios
 - SEASAP, por ofertar sesenta (60) días calendario
 - CONSORCIO VIAL CENTRO, por ofertar sesenta (60) días calendario
 - CESAR SANTIAGO VITOR BARCINO, por ofertar sesenta (60) días calendario
 - MAZ & DEL CONTRATISTAS GENERALES, por ofertar sesenta (60) días calendario

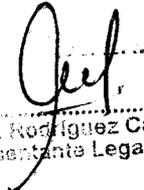
# NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
JOHN ROBERT JAMANCA CARBAJAL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
MIGUEL ANGEL OLIVERA SANCHEZ PRIMER MIEMBRO	JUAN FAUSTINO SALCEDO ARTICA SEGUNDO MIEMBRO

[Firma]
 TORRES VICTOR RODOLFO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS
[Firma]
 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

Copia de contrato de obra y contrato de consorcio, según corresponda.


VICTOR RODOLFO
PRO CIVIL
043558


Genia Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES
PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCIÓN DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE - DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - REGIÓN PIURA"

CONSORCIO ATENAS

Alexa Elizabeth Martínez Cabello
Representante Legal

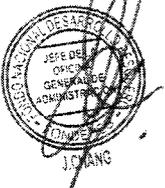
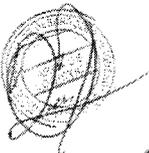
Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE - DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - REGIÓN PIURA", correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 0022-2017-FONDEPES - Primera Convocatoria, que celebran de una parte:

- EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES, con R.U.C. N° 20137921601, con domicilio legal en Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima, Lima, debidamente representado por el Jefe de la Oficina General de Administración, el señor **JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO**, identificado con D.N.I. N° 07209780; designado mediante Resolución Jefatural N° 044-2017-FONDEPES/J de fecha 26 de mayo de 2017 y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J de fecha 17 de febrero de 2016, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte,



- EL CONSORCIO ATENAS, conformado por:

1. La empresa **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.** con R.U.C. N° 20562912615, inscrita en la Partida Electrónica N° 13244451 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3964, Oficina 401, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, la señora **DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO**, identificada con D.N.I. N° 45168481, según Poder Inscrito en el Asiento N° A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.



2. La empresa **PISONAY INVERSIONES S.A.C.** con R.U.C. N° 20514031429, con domicilio legal en Av. Caminos del Inca N° 1168, Urbanización Alborada, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 11925148 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por su Gerente General, la señora **HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS**, identificada con D.N.I. N° 23852016, según Poder Inscrito en el Asiento N° C0001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.



Calderón Torres Víctor Rodolfo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS
Alexa Elizabeth Martínez Cabello
Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

159

EL CONSORCIO ATENAS tiene como representante legal a la señora ALEXA ELIANA RODRÍGUEZ CABELLO, identificada con D.N.I. N° 46187942, señalando domicilio en Av. Prolongación Los Fresnos Mz. A Lote 8 3er Piso, Urbanización Los Girasoles de La Molina, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, según Contrato de Constitución de Consorcio de fecha 2 de noviembre de 2017, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA.

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA a quienes en forma conjunta se les denominará LAS PARTES, acuerdan en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de octubre de 2017, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 0022-2017-FONDEPES - Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE - DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - REGIÓN PIURA" al CONSORCIO ATENAS, conformado por las empresas 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. y PISONAY INVERSIONES S.A.C., cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente documento tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE - DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - REGIÓN PIURA", bajo el sistema de precios unitarios.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 628,611.04 (Seiscientos veintiocho mil seiscientos once con 04/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

[Handwritten signature]

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensual conforme a lo previsto en el numeral 13 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Especifica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.



En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización

[Handwritten signature]
CALDERÓN TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO ATENAS
Página 2 de 7
[Handwritten signature]
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 26 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N 002-2007-EF/77.15, EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuar los pagos correspondientes a las valorizaciones del presente contrato mediante depósito en Cuenta Bancaria, para cuyo efecto ha proporcionado su Código de Cuenta Interbancaria del BANCO SCOTIABANK:

CONSORCIO ALENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CCI - CUENTA EN SOLES	009-041-000002142058-53
-----------------------	-------------------------

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de treinta (30) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 8 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para LAS PARTES.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:



De fiel cumplimiento del contrato: por el monto de S/. 62,862.00 (Sesenta y dos mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° 3002017004595 emitida por la aseguradora AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., monto que es equivalente a un poco más del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS

EL CONTRATISTA, deberá presentar las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de ejecución de la obra:

1. POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE (CAR):

- o Básica: por el monto del contrato.
- o Terremoto: por el monto del contrato de obra.
- o Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra
- o Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra.
- o Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- o Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo por el 20% del monto del contrato de obra.



CONSORCIO ALENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

RODOLFO
CIVIL
CIP N° 100000



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONSORCIO ATENAS
Alexa Echevarría Rodríguez Cabello
Representante Legal

VIGENCIA:
La póliza de Seguro Todo Riesgo y Montaje (CAR) con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la liquidación consentida de la obra.

2. **SEGURO DE VIDA LEY**
Póliza de Accidentes Personales: por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al personal de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra. La vigencia de la póliza será hasta la liquidación de la obra.

VIGENCIA:
La póliza de Seguro Vida Ley, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

3. **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO**
Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 688 y D.L. N° 25897.

VIGENCIA:
La póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.



CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO
LA ENTIDAD otorgará adelanto directo hasta por el diez por ciento 10% del monto del contrato original.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **EL CONTRATISTA** debe solicitar formalmente dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. **LA ENTIDAD** debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

[Handwritten signature]

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS
LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales o insumos presentado por **EL CONTRATISTA**.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.



EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los adelantos dentro de los plazos indicados, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante del pago respectivo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
VICTOR RODOLFO TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS
Página 4 de 9
Alexa Echevarría Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras:

Por la naturaleza de la intervención, los riesgos previsibles que han tomado en cuenta en la elaboración del expediente técnico y que pueden ocurrir durante la ejecución de las obras, son los siguientes: (ver anexos del expediente técnico)

Anexo N° 03
Formulario para asignar los riesgos

INFORMACIÓN DEL RIESGO		PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
N°	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	LA PRIORIDAD DEL RIESGO	LA ESTRATEGIA SELECCIONADA			LA ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	EL RIESGO ASIGNADO	
			Evitar el riesgo	Transferir el riesgo	Reducir el riesgo		Entidad	Contratista
1	Implicación de Plaza por deficiente capacidad de respuesta de Curules	Baja		X		La Entidad debe requerir oportunamente la suscripción de proyectos.	X	
2	Seguimiento y Control en Ejecución de la Obra	Mediana		X		La Entidad debe efectuar inspecciones periódicas con fines de evaluar el cumplimiento y cumplimiento del Contrato.	X	
3	Control de la Calidad del Insumo/ Materiales	Baja			X	Elaborar los reportes de la conformidad al proyecto.	X	X
4	Modificación de Presupuesto por adicionales de Obra	Mediana			X	Atención control y seguimiento de la Obra.	X	

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eljarte Rodríguez Cabello
Representante Legal

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eljarte Rodríguez Cabello
Representante Legal



RODOLFO

Handwritten signature



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

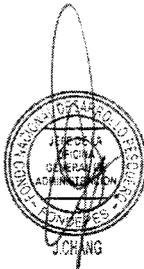
CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: OTRAS PENALIDADES

LA ENTIDAD, conforme al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará a **EL CONTRATISTA** las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por FONDEPES.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	Uno por cinco mil, (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
3	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
4	CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
5	EQUIPO MINIMO Cuando el contratista emplea equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en los presentes Términos de Referencia o cuando no presenta los equipos declarados en su propuesta técnica.	Dos por mil (2/1000) del monto del sub ítem por cada equipo que no cumpla con lo exigido en los RDR	Según informe del Supervisor
6	POLIZA CONTRA TODO RIESGO - CAR De no presentar el contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro dentro de los 10 días al inicio de la obra se le aplicara la penalidad que se señala.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
RODOLFO
ABOGADO CIVIL
100558

CONSORCIO ATENAS
Página 6 de 9

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONSORCIO ALENAS
Alexa Elizaga Rodríguez Cabello
Representante Legal

7	PERSONAL PROPUESTO En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	1 UIT	Según informe del Supervisor.
---	--	-------	-------------------------------

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** por los daños generados a **LA ENTIDAD** o a terceros.



CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de **LAS PARTES**, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de **LAS PARTES** del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera



CALDERÓN TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO ALENAS
Alexa Elizaga Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CONSORCIO ATENAS
Alexa Estrella Rodríguez Cabello
Representante Legal

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley, las controversias que surjan entre LAS PARTES sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de LAS PARTES. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

LAS PARTES acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.



Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

LAS PARTES acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizaran en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.

El Laudo Arbitral emitido obligará a LAS PARTES y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.



CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de LAS PARTES puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LAS PARTES declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

[Handwritten signature]

.....
CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIF N° 040556

CONSORCIO ATENAS
Página 8 de 11
.....
Alexa Estrella Rodríguez Cabello
Representante Legal



PERU Ministerio de la Producción



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Prolongación Los Fresnos Mz. A Lote 8 (Cuadra 15 de Los Fresnos) 3er Piso, Urbanización Los Girasoles de La Molina, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

Otros Datos:

- Correo Electrónico: construccion@consorcio-ramses.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de LAS PARTES debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, LAS PARTES lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2017.



FONDEPES
C.P.C. JUAN ANTONIO SERRANO
JEFE DE LA ENTIDAD DE ADMINISTRACIÓN

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal
"EL CONTRATISTA"

[Handwritten signature]

CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



CONTRATO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO

Conste por el Presente documento el **Contrato Asociativo de Consorcio** que celebran de una parte: La empresa **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**, con RUC N.º 20562912615, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N.º 3964, Oficina 401 - Miraflores - LIMA, debidamente representada para estos efectos por su GERENTE GENERAL Doña Diana Geraldine Rozas Cabello, identificada con DNI N.º 45168481, cuyo nombramiento obra debidamente inscrito en la Partida Electrónica N.º 13244451, Asiento N.º A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima; y de la otra parte la empresa **PISONAY INVERSIONES S.A.C.**, con R.U.C. N.º 20514031429 con domicilio legal en Av. Caminos del Inca Nro. 1168, Santiago de Surco, Provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General la Sra. Heliana Angela Arroyo de Rozas, identificada con D.N.I. N.º 23852016, cuyo nombramiento obra debidamente inscrito en la Partida Electrónica N.º 11925148, Asiento N.º C0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima.

Heliana Arroyo de Rozas
PISONAY INVERSIONES SAC
Heliana Arroyo de Rozas
Gerente General

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Las partes contratantes, en adelante **LOS CONSORCIADOS**, suscribieron una Promesa de Consorcio en merito a la cual presentaron una propuesta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 0022-2017-FONDEPES, habiendo obtenido la **BUENA PRO**, que tiene por objeto la ejecución de la Obra **"OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"**, en adelante para efectos de este Contrato denominadas como LA OBRA, con un valor referencial de S/.628,611.04 (Seiscientos veintiocho mil seiscientos once con 04/100 soles) y un plazo para ejecutarlo de treinta (30) días calendarios.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

En virtud de lo expuesto en la Cláusula precedente, por el presente Contrato se formaliza la promesa de consorcio, por lo que **LOS CONSORCIADOS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 445º a 448º y demás aplicables de la Ley General de Sociedades (LGS), acuerdan suscribir el Contrato Asociativo bajo la modalidad de Contrato de Consorcio, a fin de poder asumir de manera conjunta la titularidad de los derechos y obligaciones del Contrato a suscribirse con El "FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES" para la ejecución de la obra indicada en cláusula primera.

4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Diana Geraldine Rozas Cabello
GERENTE GENERAL

CLAUSULA TERCERA: DENOMINACION DEL CONSORCIO

Las partes conformantes del presente Contrato acuerdan adoptar la denominación de **"CONSORCIO ATENAS"**

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Contrato de Consorcio se iniciará a partir de la fecha de su suscripción hasta el cumplimiento de la responsabilidad del contratista al que hace referencia el artículo 40º de Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

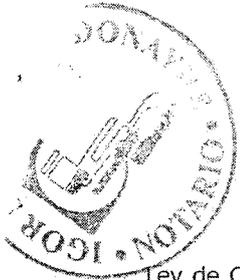
CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES.

1.- **LOS CONSORCIADOS** declaran que frente a EL CLIENTE asumen las responsabilidades técnicas - económicas y legales en forma solidaria y son responsables en el cumplimiento del contrato de obra, incluido el periodo de responsabilidad a que hace referencia el artículo 50º de la

Victor Rodolfo Calderon Torres
CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

Diana Geraldine Rozas Cabello
Diana Geraldine Rozas Cabello
Legal

30/05/20



Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la relación interna que entre ellas se establece más adelante.

2.-LOS CONSORCIADOS acuerdan que los derechos y obligaciones derivadas de la conformación del presente consorcio, no podrán ser, cedidos, gravados o en forma alguna traspasados, a título oneroso o gratuito, en forma total o parcial.

3.-LOS CONSORCIADOS declaran expresamente que corresponden a cada parte la gestión, administración y realización del negocio materia del presente contrato por lo que deberán proceder con la diligencia, prudencia, buena fe y lealtad de un ordenado comerciante; de conformidad con la parte que le corresponde ejecutar.

4.-LOS CONSORCIADOS declaran expresamente que, en el desarrollo del negocio, corresponderá a cada una de ellas vincularse económicamente con terceros, para lo cual deberán actuar en nombre propio al celebrar contratos, al asumir obligaciones o al adquirir créditos. En ese sentido, las partes responderán en forma particular frente a terceros con quienes hubiese asumido obligaciones. En consecuencia, no existirá entre las partes contratantes responsabilidad solidaria frente a terceros.

CLAUSULA SEXTA: PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN y OBLIGACION

LOS CONSORCIADOS asumen responsabilidad solidaria en la ejecución de la obra y de las obligaciones derivadas del Contrato en los siguientes porcentajes de participación de acuerdo con la promesa formal de consorcio:

OBLIGACIONES DE 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.: 39.00 % (TREINTA Y NUEVE)

- * Dirección técnico y administrativa.
- * Ejecución contractual de la obra.

OBLIGACIONES DE PISONAY INVERSIONES S.A.C.: 61.00 % (SESENTA Y UNO)

- * Dirección técnico y administrativa.
- * Ejecución contractual de la obra.

Asimismo, queda específica y expresamente establecido lo siguiente:

- 1.-Que los aportes de **LOS CONSORCIADOS** sean de tipo dinerario, industrial u de cualquier otro tipo serán asumidos en forma solidaria y proporcional a su porcentaje de participación y los mismos serán aportados al consorcio conforme los requerimientos del negocio y las oportunidades que las partes acuerden periódicamente.
- 2.-Que los bienes aportados por las partes para el desarrollo del negocio son de propiedad de quien los aporte; Asimismo, en caso de que se adquiera bienes conjuntamente en el desarrollo del negocio, los mismos se sujetarán al régimen de propiedad.
- 3.-Que la responsabilidad por la elaboración de la oferta presentada ante EL CLIENTE así como la obtención y veracidad de toda la documentación fue y es de total y exclusiva responsabilidad de la empresa 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

CLAUSULA SEPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL. DOMICILIO DEL CONSORCIO

De conformidad con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento las Partes integrantes del presente Consorcio acuerdan por unanimidad designar a doña **ALEXA**

[Signature]
 VICTOR RODOLFO
 DOMICILIO CIVIL

CONSORCIO ATENAS
[Signature]
 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

OK No

4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
[Signature]
 DANIELA G. RODRIGUEZ CABELLO
 GERENTE GENERAL

[Signature]
 PISONAY INVERSIONES SAC
 Heiliana Arroyo de Rozas
 Gerente General



ELIANA RODRIGUEZ CABELLO con DNI No. 46187942, como Representante Legal Común del "**CONSORCIO ATENAS**", razón por la cual por el solo mérito de este Contrato de Consorcio se le otorgan todos los poderes necesarios para la ejecución del respectivo Contrato; ejerciendo las siguientes facultades:

A. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRATIVAS:

1.-Representar a **EL CONSORCIO** ante personas naturales y jurídicas y autoridades y entidades administrativas, ya sea su competencia de carácter nacional, regional o municipal, incluyendo Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), Policía Nacional del Perú, Aduanas, ESSALUD, Ministerios, Gobiernos Regionales, Municipalidades, u otras que se creen; pudiendo dar inicio y trámite a todo tipo de procedimientos administrativos e inclusive a aquéllos que deriven en judiciales o arbitrales.

2.-Interponer en representación del **EL CONSORCIO** toda clase de escritos y medios impugnatorios, tales como reclamación, apelación, revisión, pudiendo ofrecer y actuar los medios de prueba que estimen necesarios, con las mismas facultades transcritas en los literales siguientes, conforme a los artículos 74º y 75º del Código Procesal Civil peruano.

3.-Suscribir la correspondencia del **EL CONSORCIO** a nivel nacional e internacional.

4.-Otorgar recibos y cancelaciones en representación de **EL CONSORCIO**.

5.-Representar en la forma más amplia a **EL CONSORCIO**, ante jueces, tribunales, autoridades, sean estas públicas o privadas, judiciales, administrativas, arbitrales o de cualquier orden, con las siguientes facultades:

a. Facultades Generales del artículo 74º del Código Procesal Civil. - Las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado, incluyendo la representación para todo trámite en los procedimientos judiciales, para la ejecución de las sentencias y para el cobro de costos y costas, quedando legitimado para intervenir en todo proceso y realizar todos los actos del mismo.

b. Facultades Especiales del artículo 75º del Código Procesal Civil.- Podrá realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y procesales, formular demandas, denuncias o recursos de cualquier índole, reconvenir, contestar demandas, denuncias y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión y/o reconocerla, conciliar, prestar declaración de parte, conciliar, transigir judicial y extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y retomarla. Podrá también solicitar todo tipo de medidas cautelares para futura ejecución anticipada sobre el fondo, así como otorgar todo tipo de contra cautela, incluso caución juratoria, fianza o garantía real en relación con éstas.

Podrá asimismo nombrar abogados patrocinantes para que ejerzan la representación técnica del artículo 290º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 80º del Código Procesal Civil. Podrá cobrar o endosar certificados de consignación, participar en todo tipo de audiencias y diligencias judiciales e iniciar todo tipo de denuncias ante el Órgano de Control Interno del Poder Judicial.

Las facultades otorgadas son extensivas a toda clase de procedimientos, incluso conciliatorios, arbitrales, judiciales, laborales, administrativos, penales, coactivos, tributarios, municipales, policiales, etc. en los que se vea involucrado **EL CONSORCIO** sin ninguna excepción o limitación.

Heliana Rodríguez Cabello
PISONAY INVERSIONES SAC
Heliana Arroyo de Rozas
Gerente General

CONSTRUCCIONES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Victor Calderón Torres
VICENTE CABELLO
CLIENTE GENERAL

Victor Calderón Torres
CALDERÓN TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N.º 64353

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

107



B. FACULTADES LABORALES Y PROVISIONALES:

- 1.-Contratar personal, promoverlo, despedirlo, amonestarlo, suspenderlo, despedirlo y aplicarle sanciones en general, aceptar renunciaciones, disponer y/o negociar condiciones de trabajo y modificarlas, señalar sus obligaciones, fijar sus remuneraciones, otorgar gratificaciones extraordinarias y subsidios, según sea el caso; crear, asignar, modificar o eliminar puestos de trabajo; determinar todo lo relativo a las jornadas y horarios de trabajo, así como al día de descanso semanal obligatorio y a las vacaciones; aprobar el reglamento interno de trabajo y, en general, realizar todo tipo de actos en materia laboral, sin reserva ni limitación alguna, en el ejercicio de las facultades derivadas de lo señalado en el presente numeral.
- 2.-Suscribir o delegar la suscripción de planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales.
- 3.-Extender y otorgar todo tipo de certificados y constancias a favor de los trabajadores; extender y suscribir todo tipo de cartas y/o comunicaciones sobre cualquier materia vinculada con el ámbito laboral, así como emitir y/o suscribir toda clase de documentos vinculados a aspectos de naturaleza laboral, sean estos públicos y/o privados.
- 4.-Iniciar o contestar todo tipo de reclamaciones ante los órganos competentes de la administración pública, incluido el Seguro Social de Salud (ESSALUD), pudiendo pagar todo tipo de tributos, multas y recargos determinados por las autoridades tributarias o reclamar y apelar de ellos, solicitando y cobrando las cantidades cuya devolución fuera ordenada.
- 5.-Representar **EL CONSORCIO** cuando se trate de asuntos laborales, de previsión y seguridad social, con las más amplias facultades de gestión y representación ante las autoridades políticas, policiales, de seguridad social, Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP), Empresas Prestadoras de Salud (EPS) y de trabajo, tanto administrativo como judicial.
- 6.-Asumir, en forma general, la representación en los procedimientos de inspección a que se refiere la Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador, Decreto Legislativo N° 910, así como sus normas complementarias, modificatorias, reglamentarias y sustitutorias, en todo o en parte, estando plenamente facultado para intervenir en las distintas etapas de dichos procedimientos, interponer recursos, impugnar resoluciones y practicar los demás actos vinculados a tales procedimientos.
- 7.-Participar en procedimientos de negociación colectiva con los trabajadores, firmar el respectivo convenio colectivo, las actas y demás documentos que correspondan, sean públicos o privados, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo 010-2003-TR, así como sus normas complementarias, modificatorias, reglamentarias y/o sustitutorias, en todo o en parte.

Heliana Arroyo de Rozas
 HELIANA ARROYO DE ROZAS
 GERENTE GENERAL
 INVERSIONES SAC

Victor Rodolfo Calderón Torres
 CALDERÓN TORRES VICTOR RODOLFO
 INGENIERO CIVIL
 CLIENTE GENERAL

C. FACULTADES CONTRACTUALES:

- 1.-Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos:
 - a. Trabajo a plazo determinado e indeterminado.
 - b. Compraventa de bienes muebles para este consorcio.
 - c. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
 - d. Prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de servicio, el mandato, el depósito y el secuestro.
 - e. Contratos preparatorios y subcontratos, incluyendo de opción, siempre de bienes muebles.
 - f. Seguros.

Victor Rodolfo Calderón Torres
 CALDERÓN TORRES VICTOR RODOLFO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal



- g. Comisión mercantil, concesión privada y pública, construcción, publicidad, transportes, distribución.
- 2. Solicitar y aceptar presupuestos de proveedores de bienes y servicios. Para ello, podrá emitir las órdenes de compra, suscribir los contratos de suministro, prestación de servicios o el contrato respectivo, así como la demás documentación correspondiente.
- 3. Suscribir el Contrato con EL CLIENTE, estando Doña **ALEXA ELIANA RODRIGUEZ CABELLO**, identificada con D.N.I. N° 46187942, facultado para que realice esta suscripción.

Heliana Arroyo de Rozas
PISONAY INVERSIONES SAC
 Heliana Arroyo de Rozas
 Gerente General

D. FACULTADES BANCARIAS Y CARATULARES:

- 1.-Celebrar, suscribir, modificar o resolver contratos financieros y bancarios de todo tipo con el aval que considere necesario.
- 2.-Abrir, mover y cerrar todo tipo de cuentas en instituciones bancarias y financieras, en moneda nacional o extranjera.
- 3.-Depositar y retirar fondos de todo tipo de instituciones bancarias y financieras.
- 4.-Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, dar en garantía y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, facturas conformadas, avales, cartas de crédito y cualquier otro documento comercial y título valor, con o sin garantías y sobregiros.
- 5.-Descotar, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagarés, vales y en general cualquier documentación crediticia.
- 6.-Solicitar y contratar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera.
- 7.-Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario.
- 8.-Efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósitos, warrants, y demás documentos análogos.
- 9.-Alquilar cajas de seguridad, abrirlas, depositar valores y retirar su contenido.
- 10.-Depositar, retirar, comprar y vender valores.
- 11.-Contratar pólizas y prestar aval.

E. FACULTADES EN COMERCIO EXTERIOR:

- 1.-Llevar a cabo actividades de importación y exportación de bienes, equipos, productos e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de **EL CONSORCIO** con relación a LA OBRA, así como de despacho aduanero, embalaje, transporte nacional e internacional, embarque y aseguramiento de toda clase de mercaderías, materiales, maquinarias y equipos, firmar pólizas, conocimientos, órdenes, declaraciones, cartas de compromiso, guías y realizar operaciones de importación temporal u otras vinculadas a los regímenes especiales contemplados en la Ley General de Aduanas otros y demás documentos relacionados, pudiendo presentarlos ante las autoridades y entidades correspondientes.
- 2.-Solicitar, suscribir, transferir y endosar pólizas de embarque, ejecutar o cobrar operaciones de drawback, ejecutar y/o suscribir cualquier tipo de declaraciones, suplementarios o no, certificados de entrega, certificados de manufactura, certificados de manufactura y entrega, registros de manufactura, declaraciones de propietario en solicitudes de drawback, así como cualquier otro documento y/o declaración jurada que pudiese ser requerida por las autoridades competentes de conformidad con las regulaciones y normas vigentes, encontrándose facultado a presentar dichas pólizas de embarque, declaraciones, declaraciones juradas, itinerarios, certificados y/o cualquier otro documento, ante las autoridades correspondientes de cualquier distrito."

CONSTRUCCIONES S.R.L.
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 CLIENTE GENERAL

Victor Rodolfo Calderón Torres
CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 040553

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

de, 10

22



CLAUSULA OCTAVA: DOMICILIO DEL CONSORCIO.

LOS CONSORCIADOS establecen como domicilio legal, con motivo de la formalización del presente instrumento, el inmueble ubicado en la **Av. Prolongación Los Fresnos Mz. A Lt. 8 - 3er Piso, Urb. Los Girasoles de La Molina - La Molina - LIMA.**

CLAUSULA NOVENA: CONTABILIDAD

Heliana Arroyo de Rozas
PISONAY INVERSIONES SAC
Heliana Arroyo de Rozas
Gerente General

LOS CONSORCIADOS convienen de común acuerdo, que teniendo en cuenta que el plazo programado para la ejecución de LA OBRA a que se refiere la cláusula primera y en consecuencia el plazo de duración del presente contrato es menor de un año, la contabilidad referida a la ejecución de la obra será llevada por **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**; por lo que se efectuará en su propio nombre la facturación por la ejecución del contrato con el **REGISTRO UNICO CONTRIBUYENTE (R.U.C.) No. 20562912615.**

CLAUSULA DECIMA: REGIMEN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS.

Vencido el plazo de vigencia de **EL CONSORCIO**, se procederá a su liquidación, confeccionando el balance final en el que se señalará la utilidad o pérdida en LA OBRA. **LOS CONSORCIADOS**, acuerdan que tanto las utilidades como las pérdidas que arroje, las participaciones de los contratantes serán conforme al porcentaje de participación en el contrato estipulado en la cláusula sexta del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CONVENIO ARBITRAL.

4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
GERENTE GENERAL

Las partes acuerdan que todas las controversias y conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltas directamente entre los representantes de las partes mediante acuerdos extrajudiciales a través de un centro de conciliación en Lima. En caso de no existir acuerdo se someterá a las reglas del arbitraje de conformidad con lo establecido en la ley de arbitraje vigente al momento de la activación de la presente cláusula.

El Arbitraje será AD-HOC, de Derecho, con sede en LIMA y estará conformado por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, designando para tal efecto cada parte su árbitro y ambos al Presidente, en caso de rebeldía de una de las partes o desacuerdo para designar a su árbitro o para el nombramiento del Presidente, las partes acuerdan designar al Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú, para la designación de los árbitros por defecto.

Previa y obligatoriamente al inicio del proceso arbitral, las partes deberán someterse a una conciliación la misma que se celebrará en cualquier centro de conciliación debidamente autorizado.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN DE DOMICILIOS

Las partes declaran que las notificaciones realizadas en las direcciones consignadas en el encabezamiento son ciertas y surten efecto legal para el caso de comunicaciones y notificaciones entre las partes. En el caso de cambio de domicilio se notificará a la otra parte notarialmente el cambio de domicilio con una anticipación no menor a cinco (05) días hábiles a la fecha de modificación.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.

Victor Rodolfo
VICTOR RODOLFO
ABOGADO CIVIL
CIP 17 040558

CONSORCIO STELLAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

OF
JMC



LOS CONSORCIADOS se comprometen a guardar en reserva y absoluta confidencialidad toda la información técnica, financiera y/o comercial de la otra parte cuyo conocimiento hayan adquirido con motivo de la ejecución del presente contrato y del contrato de obra y no harán uso de dicha información para fines no incluidos en el alcance del presente contrato sin consentimiento por escrito de la parte que haya facilitado dicha información.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY.

En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido en las normas jurídicas que resulten aplicables.

Agregue usted señor Notario, las cláusulas de Ley.

Suscrito en Lima, el (02) día del mes de Noviembre de 2017, en dos ejemplares del mismo valor.

LOS CONSORCIADOS:

4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Diana Geraldine Rozas Cabello
GERENTE GENERAL



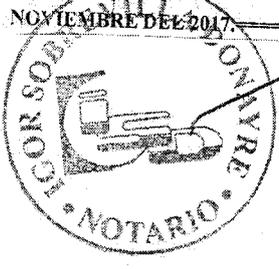
4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
GERENTE GENERAL
Diana Geraldine Rozas Cabello / DNI 4516848

Heliana Arroyo de Rozas
PISONAY INVERSIONES SAC
Heliana Arroyo de Rozas
Gerente General

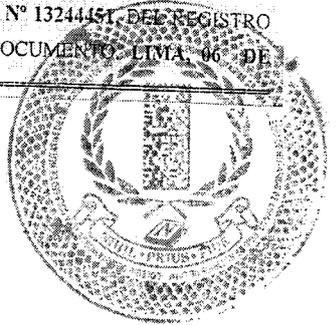


PISONAY INVERSIONES S.A.C.,
GERENTE GENERAL
Heliana Angela Arroyo de Rozas / DNI 2385201

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A: **HELLIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS**, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 23852016, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **PISONAY INVERSIONES S.A.C.**, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, NOMBRAMIENTO CONTENIDO EN LA PARTIDA N° 11925148, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA*** **DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO**, IDENTIFICADA CON DNI N° 45168481, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 13244451, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA *** SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. LIMA, 06 DE NOVIEMBRE DEL 2017.



Igor Soprewilla Donavite
Notario de Lima



Victor Rodolfo
VICTOR RODOLFO
ABOGADO CIVIL
N° 340558

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

02/11

Copia de entrega de terreno.


.....
VICTOR RODOLFO
ABOGADO CIVIL
C.P. 040558

.....
ALCALDE
Alfonso Rodríguez Cabe
Representante Legal



12

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima,

103 DIC 2017

CARTA N° 59 - 2017- FONDEPES/DIGENIPAA

Señora

ALEXA ELIANA RODRIGUEZ CABELLO
Representante Legal de **CONSORCIO ATENAS**

Av. Prolongación los Fresnos Mz. A Lote 8 (Cuadra quince de Fresnos), 3er Piso,
Urbanización Los Girasoles de la Molina, distrito de Molina
Lima

Presente.-

Asunto : Convocatoria para el Acto de Entrega del Terreno donde se ejecutará la Obra: **"Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura"**.

REFERENCIA : Contrato N° 045-2017-FONDEPES
Adjudicación Simplificada N°0022-2017-FONDEPES

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, como en cumplimiento a la Ley N°30225 modificada con el Decreto Legislativo N°1341 y a su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado con el Decreto Supremo N°056-2017-EF; por los cuales es obligación de la Entidad notificar al Contratista para el Acto de Entrega de Terreno o lugar donde se ejecutará la obra mencionada en el Asunto.

Es en ese sentido, que con la presente, se le comunica que dicho acto se celebrará en el lugar, fecha y hora siguiente:

- **Desembarcadero pesquero artesanal Parachique.**
- **Día: 05/12/2017**
- **Hora: 11:00 am**

Sin otro en particular, quedo de usted

Atentamente,

FONDEPES
CALDERÓN TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL

FIRMA:
EMPRESA:
DNI:
FOLIOS:

REGISTRO

10/12/17

LABQ/AGH

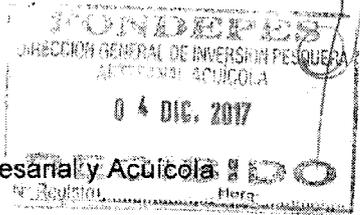
CALDERÓN TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



INFORME N° 76 - 2017-AGH



A : **ING. LUIS A. BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

OASUNTO : Entrega de terreno para la EJECUCION DE LA OBRA DE OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA.

REFERENCIA : CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES

FECHA : Lima, 01 de Diciembre del 2017

Por medio de la presente me dirijo a usted, para informarle que habiéndose suscrito el contrato de la referencia se informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 03/11/2017 se consintió la adjudicación de la buena Pro del proceso de convocatoria con Nomenclatura AS-SM-22-2017 FONDEPES – 1 para la contratación de la obra: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA".
- 1.2. Con fecha 21/11/2017 se firma el CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA", con la empresa CONSORCIO ATENAS
- 1.3. Mediante Orden de Servicio N° 2033-2017, con fecha 21/11/2017 se contrató al Ingeniero VERGEL POLO JORGE LUIS como Supervisor de Obra para la obra: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA".

[Handwritten signature]
VERGEL POLO JORGE LUIS
CAP. 9843

2. ANALISIS:

2.1. Según lo dispuesto en el inciso 152.1, del artículo 152.- Inicio del plazo de ejecución de obra del Reglamento aprobado por D.S. 350-2015-EF Modificado por D.S N° 056-2017-EF de la Ley N° 30225 Modificado por el D.S. N° 1341 de la Ley de Contrataciones del Estado que a la letra dice:

"El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de se cumplan las siguientes condiciones:

- a) *Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el Supervisor, según corresponda;*
- b) *Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno a lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;*
- c) *Que la Entidad provea el calendario de entrega de materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido obligación;*



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecida en el artículo 156.

Las condiciones a que se refiere los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
 En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones... " (SIC)

2.2. En merito a lo antes descrito, se requiere cumplir con la condiciones para dar inicio al plazo de ejecución de la obra, dentro de los plazos señalados en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que para cumplir con la condición señaladas en ítem b), se está programando la entrega de terreno para 05 de Diciembre del 2017, para dar cumplimiento de ítem a) se le notificara a la empresa Contratista la designación de supervisor de obra y de la condición de d) se remitirá una comunicación a la empresa contratista CONSORCIO ATENAS, es de mencionar que de las condiciones c) y e), no corresponden al presente caso.

2. CONCLUSIÓN:

Se concluye que dar cumplimiento a los estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, dentro de plazos señalados, se deberá realizar la entrega de terreno el día 05 de Diciembre del 2017 y a la vez deberá entregarse el expediente técnico a le empresa contratista CONSORCIO ATENAS y supervisor de la obra. Además deberá comunicarse la designación del supervisión de obra a la empresa contratista CONSORCIO ATENAS.

3. RECOMENDACIÓN:

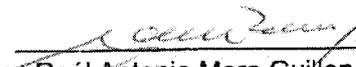
Se recomienda comunicar a la empresa contratista CONSORCIO ATENAS, la fecha de entrega de terreno 05 de Diciembre del 2017. Por otro lado se deberá remitir la comunicación a la empresa contratista CONSORCIO ATENAS y a SUPERVISOR DE LA OBRA, los Expediente Técnico de Obra completo, y a la vez la notificación a la empresa contratista CONSORCIO ATENAS, sobre la designación de supervisor de la obra.

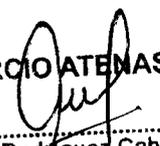
Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,


 CONSORCIO ATENAS
 CAP. 1443

Visto el Informe, el Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.


 Raúl Antonio Mora Guillen
 Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento

CONSORCIO ATENAS

 Alexa Elliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE OBRA

Obra : "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".

Contratista : Consorcio Atenas

Proceso de selección : ASM-22-2017-ITP

Contrato de Obra : Contrato N° 045-2017-FONDEPES

Monto del contrato : S/628,611.04 (Seiscientos veinte ocho mil seiscientos once con 04/100 Soles)

Plazo de Ejecución : 30 d.c.

Residente de Obra : Ing. Victor Rodolfo Calderón Torres/CIP 40558

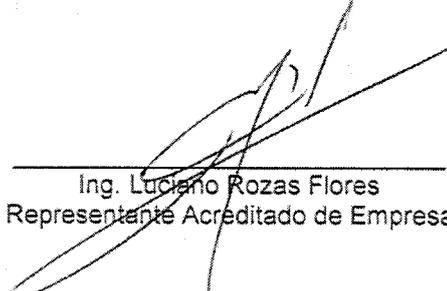
Supervisor de Obra : Arq. Vergel Polo Jorge Luis/ CAP 3792

Siendo las 10:00 am del día 05 de Diciembre del 2017, se reunieron en el lugar de la obra el Arquitecto Alejandro Gálvez Hurtado, en representación de **FONDEPES**; la Sra. Alexa Eliana Rodríguez Cabello, como representante legal de la empresa Contratista **CONSORCIO ATENAS**; el Arquitecto Vergel Polo Jorge Luis en representación de la Supervisión; designados para participar en la entrega del terreno para la ejecución de la obra : "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Luego de efectuar el recorrido y verificar la disponibilidad del lugar, el Contratista **CONSORCIO ATENAS** recibe el terreno a satisfacción y plena conformidad, declarando que no existe impedimento alguno para ejecutar la obra. Al término de la diligencia se dio por entregado el terreno y dando fe del acto, firman los participantes el presente documento en 03 originales a los 05 días del mes de Diciembre del año 2,017.

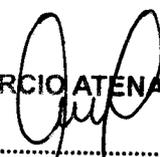
POR EL CONTRATISTA

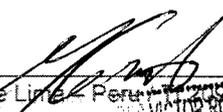

 Ing. Victor Rodolfo Calderón Torres
 GALDEBON TORRES
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 40558
POR LA SUPERVISIÓN


 Ing. Luciano Rozas Flores
 Representante Acreditado de Empresa
POR FONDEPES


 Arq. Vergel Polo Jorge Luis
 Supervisor de Obra


 Arq. Alejandro Gálvez Hurtado
 Representante de FONDEPES

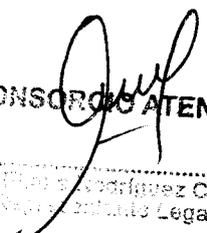

CONSORCIO ATENAS
 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal


 VICTOR RODOLFO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 40558

18

Copia de entrega de expediente técnico.


VICTOR TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558


CONSORCIO ATENAS
Alexander Rodríguez Cabello
Abogado Infante Legal

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 05 de Diciembre del 2017

CARGO N° 018-2017- GHA

Señora
ALEXA ELIANA RODRIGUEZ CABELLO
Representante Legal de **CONSORCIO ATENAS**
Presente.-

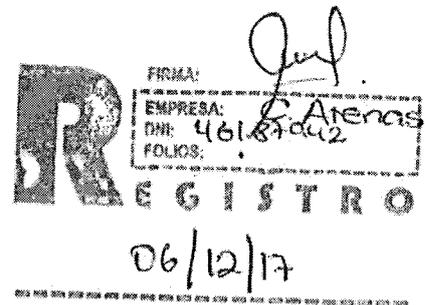
Asunto : Expediente Técnico de Obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".

De mi mayor consideración:

- Por el presente se hace entrega del Expediente Técnico (01 Juego en Físico), correspondiente al documento de la Obra del Asunto.

Sin otro en particular, quedo de usted

Atentamente,



WALDERSON TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodriguez Cabello
Representante Legal

Copia simple del certificado de habilidad del Ingeniero Residente.


CALDERON TORRES VICTOR ROGELIO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558





LEY N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): CALDERON TORRES, VICTOR RODOLFO

Adscrito al Consejo Departamental de: LIMA

Con Registro de Matrícula del CIP N°: 40558

Fecha de Incorporación: 09-09-23

Especialidad: CIVIL

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	HABILIDAD PROFESIONAL
ENTIDAD O PROPIETARIO	PARTICULAR
LUGAR	TODO EL TERRITORIO NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	12	2017

PIURA, 13 de DICIEMBRE del 20

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

Ing. Jorge Elias Domingo Alva Hurtado
Decano Nacional
del Colegio de Ingenieros del Perú

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA
Ing° CIR HUGO FIDEL GARCÉS SOLANO
DECANO
Consejo Departamental
del Colegio de Ingenieros del Perú

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

NO VÁLIDO PARA FIRMAS EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA PRESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS

103



LEY N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



N° - B - 0009421

Certificado de Habilidad para Firma de Contrato de Obra Pública o Residencia

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): CALDERON TORRES, VICTOR RODOLFO

Adscrito al Consejo Departamental de: LIMA

Con Registro de Matrícula del CIP N°: 40558 Fecha de Incorporación: 1991-09-23

Especialidad: CIVIL

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.

Se otorga el presente Certificado a solicitud del citado Ingeniero, quien SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la profesión de Ingeniero(a) de acuerdo al siguiente detalle:

Modalidad: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 045-2017-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA

Proyecto: OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE DISTRITO DE SECHURA PROV. SECHURA -REGION PIURA

Propietario: FONDEPES

Monto del contrato: S/. 628611.04

Ubicación: S/. 628611.04

Departamento: PIURA

Provincia: SECHURA

Distrito: SECHURA

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	12	2017

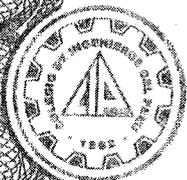
PIURA, 13 de DICIEMBRE del 2017

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

J. E. Alva M
Ing. Jorge Elías Domingo Alva Hurtado
Decano Nacional
del Colegio de Ingenieros del Perú

Hugo Piel
Ing° CIP: HUGO PIEL GARCÉS SOLANO
Colegio Departamental
del Colegio de Ingenieros del Perú



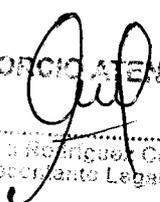
CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Calderon Torres Victor Rodolfo
CALDERON TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

Copia simple de la carta de autorización para el pago de abono en cuenta.


CALDERÓN TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558

CONSORCIO ATENAS

Alfonso Rodríguez Cabello
Abogado y Procurador Legal

185 CONSORCIO ATENAS

(4R Promotores y Constructores S.R.L. - Pisonay Inversiones S.A.C.)

CARTA No. 003-CATENAS-2017/AS 22

Lima, 15 de Octubre de 2017.

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

AV. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Presente.-

Atención: A quien Corresponda
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Referencia: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES**
OBRA: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Asunto: **COMUNICO CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO, CUENTA CORRIENTE Y CUENTA DE DETRACCIONES**

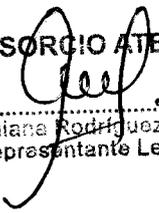
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez para informar el **Código de Cuenta Interbancario (CCI)** cuyo número es el **009-041-000002142058-53** y con **Cuenta Corriente (CC)** cuyo número es el **2142058 (Soles)**, en el **SCOTIABANK** a nombre de **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**

Asimismo, cumpro con informar que nuestra **Cuenta de Detracciones** es **00-046-158407**, en el **BANCO DE LA NACIÓN**.

Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brinden a la presente, nos reiteramos de ustedes.

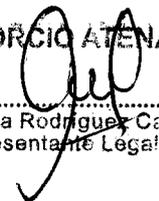
CONSORCIO ATENAS


.....
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Dirección: Av. Prolongación los Fresnos Mz. A Lt. 8 - 3er Piso - Urb. Los Girasoles de la Molina - La Molina - Lima - Lima.
Teléfono/Fax: (01) 530-3729, Móvil: (051) 99641-1009
Correo electrónico: construcción@consorcio-ramses.com


.....
CONSORCIO ATENAS
CIVIL
C.P. N° 040558

CONSORCIO ATENAS


.....
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Copia simple de la última IGV-Renta Mensual PDT No. 0621 declarada, así como su contancia de presentación. - NO SUCA !


CALBERON TORRES VICTOR RODOLFO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 040558


CONSORCIO ATENAS
Alexa Elena Rodriguez Cabello
Representante Legal